



ALCALDÍA DE PEREIRA

Versión : 07
Fecha: 12-23
Página: 1 de 305

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

MUNICIPIO DE PEREIRA

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

**SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTADURIA**

**MARCO TÉCNICO NORMATIVO CONTABLE
(Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación)**

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

CONTENIDO

Contenido

I.	RESEÑA HISTORICA DE LA ENTIDAD.....	10
II.	CONTENIDO Y USO DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES.....	13
III.	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	14
a)	Características fundamentales	14
i.	Relevancia.....	14
ii.	Representación fiel	15
b)	Características de mejora:	16
i.	Verificabilidad.....	17
ii.	Oportunidad.....	17
iii.	Comprensibilidad	18
iv.	Comparabilidad	18
c)	Principios de Contabilidad Pública:	19
IV.	POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIO EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.	20
V.	EVENTOS SUBSECUENTES	26
•	Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste	27
•	Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste	27
VI.	DEFINICION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	29
•	Actividades de operación	38
•	Actividades de inversión:	38
•	Actividades de financiación:	39
•	Intereses, dividendos y excedentes financieros.....	39
•	Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	40
•	Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos	40
•	Otra información a revelar:	40
1.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO.....	45
1.1	OBJETIVO.....	45
1.2	ALCANCE.....	45
1.3	DEFINICIONES.....	45
1.4	RECONOCIMIENTO.....	46
1.5	MEDICION INICIAL.....	48
1.5.1	Cuentas Bancarias Embargadas:	48
1.5.1.1	Registro del embargo:	48
1.5.1.2	Apertura del título judicial:	48
1.5.1.3	Pago de la sentencia con el título judicial	49
1.6	PARTIDAS CONCILIATORIAS	50
1.6.1	Conciliación Bancaria:	50
1.6.2	Diferencias Ocasionadas en el Canje:	51
1.6.3	Registro de los Gastos financieros no autorizados:	52
1.6.4	Consignaciones sin identificar:	53
1.7	CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS	54
1.7.1	Baja de cheques girados no cobrados.....	54
1.8	ENCARGOS FIDUCIARIOS	55
1.8.1	Entrega de recursos a la sociedad fiduciaria.....	55
1.8.2	Entrega de bienes o recursos a la sociedad fiduciaria en garantía.....	56
1.9	MEDICION POSTERIOR	56
1.10	BAJA EN CUENTAS.....	57
1.11	REVELACIONES	57



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

2.	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ.....	59
2.1	OBJETIVO.....	59
2.2	ALCANCE.....	59
2.3	DEFINICIONES.....	59
2.4	RECONOCIMIENTO.....	60
2.5	CLASIFICACIÓN.....	61
2.6	MEDICIÓN POSTERIOR.....	64
2.6.1	Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado.....	64
2.6.2	Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado.....	64
2.6.3	Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio.....	68
2.6.4	Inversiones clasificadas en la categoría de costo.....	72
2.6.5	Reclasificaciones.....	73
2.7	BAJA EN CUENTAS.....	75
2.8	REVELACIONES.....	77
3.	INVERSIONES EN CONTROLADAS.....	80
3.1	OBJETIVO.....	80
3.2	ALCANCE.....	80
3.3	DEFINICIONES.....	80
3.4	RECONOCIMIENTO.....	81
3.5	MEDICIÓN INICIAL.....	82
3.6	MEDICIÓN POSTERIOR.....	83
3.6.1	Deterioro de valor.....	86
3.7	RECLASIFICACIONES.....	86
3.9	REVELACIONES.....	89
4.	INVERSIONES EN ASOCIADAS.....	91
4.1	OBJETIVO.....	91
4.2	ALCANCE.....	91
4.3	DEFINICIONES.....	91
4.4	RECONOCIMIENTO.....	92
4.5	MEDICIÓN INICIAL.....	93
4.6	MEDICIÓN POSTERIOR.....	94
4.6.1	Deterioro de valor.....	96
4.7	RECLASIFICACIONES.....	97
4.8	REVELACIONES.....	99
5.	INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN.....	101
5.1	OBJETIVO.....	101
5.2	ALCANCE.....	101
5.3	RECONOCIMIENTO.....	101
5.4	MEDICIÓN.....	101
5.5	BAJA EN CUENTAS.....	102
5.6	REVELACIONES.....	102
6.	CUENTAS POR COBRAR.....	104
VI.1	OBJETIVO.....	104
VI.2	ALCANCE.....	104
VI.3	DEFINICIONES.....	104
VI.4	CUENTAS POR COBRAR DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN.....	105
VI.4.1	Reconocimiento.....	105
VI.4.2	Clasificación.....	113
VI.4.3	Medición inicial.....	114
VI.4.4	Medición Posterior.....	114
VI.5	CUENTAS POR COBRAR DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.....	117
VI.5.1	Reconocimiento.....	118
VI.5.2	Clasificación.....	119
VI.5.3	Medición Inicial.....	119



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

VI.5.4	Medición Posterior	119
VI.6	BAJA EN CUENTAS.....	121
VI.7	REVELACIONES	122
7.	PRÉSTAMOS POR COBRAR	124
7.1	OBJETIVO.....	124
7.2	ALCANCE.....	124
7.3	DEFINICIONES.....	124
7.4	RECONOCIMIENTO.....	124
7.5	CLASIFICACIÓN	124
7.6	MEDICIÓN INICIAL.....	125
7.7	MEDICIÓN POSTERIOR	125
7.8	BAJA EN CUENTAS.....	131
7.9	REVELACIONES	133
8.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	135
8.1	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS - BIENES MUEBLES	135
8.1.1	OBJETIVO.....	135
8.1.2	ALCANCE.....	135
8.1.3	DEFINICIONES.....	135
8.1.4	RECONOCIMIENTO.....	136
8.1.5	MEDICIÓN INICIAL.....	137
8.1.6	MEDICIÓN POSTERIOR	139
8.1.6.1	Depreciación	139
8.1.6.2	Deterioro.....	142
8.1.7	BAJA EN CUENTAS.....	142
8.1.8	REVELACIONES	143
8.2	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS - BIENES INMUEBLES.....	145
8.2.1	OBJETIVO.....	145
8.2.2	ALCANCE.....	145
8.2.3	DEFINICIONES.....	145
8.2.4	RECONOCIMIENTO.....	146
8.2.5	MEDICIÓN INICIAL.....	147
8.2.6	MEDICIÓN POSTERIOR	148
8.2.7	BAJA EN CUENTAS.....	151
8.2.8	REVELACIONES	151
9.	BIENES DE USO PÚBLICO	153
9.1	OBJETIVO.....	153
9.2	ALCANCE.....	153
9.3	DEFINICIONES.....	153
9.4	RECONOCIMIENTO.....	153
9.5	MEDICIÓN INICIAL.....	154
9.6	MEDICIÓN POSTERIOR	156
9.7	RECLASIFICACIONES.....	158
9.8	BAJA EN CUENTAS.....	159
9.9	REVELACIONES	159
10.	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES.....	161
10.1	OBJETIVO.....	161
10.2	ALCANCE.....	161
10.3	DEFINICIONES.....	161
10.4	RECONOCIMIENTO.....	162
10.5	MEDICIÓN INICIAL.....	163
10.6	MEDICIÓN POSTERIOR	163
10.7	BAJA EN CUENTAS.....	165
10.8	REVELACIONES	165
11.	PROPIEDADES DE INVERSION	167

**MANUAL DE POLITICAS
Y PRACTICAS CONTABLES**

11.1	OBJETIVO.....	167
11.2	ALCANCE.....	167
11.3	DEFINICIONES.....	167
11.4	RECONOCIMIENTO.....	167
11.5	MEDICIÓN INICIAL.....	168
11.6	MEDICIÓN POSTERIOR	170
11.7	RECLASIFICACIONES.....	171
11.8	BAJA EN CUENTAS.....	171
11.9	REVELACIONES	172
12.	ACTIVOS INTANGIBLES.....	174
12.1	OBJETIVO.....	174
12.2	ALCANCE.....	174
12.3	DEFINICIONES.....	174
12.4	RECONOCIMIENTO.....	174
12.5	MEDICIÓN INICIAL.....	176
12.5.1	GRUPOS DE LICENCIAS O PROGRAMAS DE COMPUTADOR	176
12.5.2	ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS.....	177
12.6	MEDICIÓN POSTERIOR	179
12.7	BAJA EN CUENTAS.....	182
12.8	REVELACIONES	183
13.	OTROS ACTIVOS	185
13.1	OBJETIVO.....	185
13.2	ALCANCE.....	185
13.3	RECONOCIMIENTO.....	185
	Reconocimiento de bienes y servicios pagados por anticipado	186
13.4	MEDICION INICIAL.....	186
13.5	MEDICION POSTERIOR	187
13.6	BAJA EN CUENTAS.....	187
13.7	REVELACIONES	189
14.	ARRENDAMIENTOS	190
14.1	OBJETIVO.....	190
14.2	ALCANCE.....	190
14.3	DEFINICIONES.....	190
14.4	CLASIFICACIÓN.....	190
14.5	Arrendamientos operativos.....	191
14.5.1	Contabilización cuando el Municipio de Pereira es el arrendador	191
14.5.1.1	Reconocimiento y medición.....	191
14.5.1.2	Revelaciones	192
14.5.2	Contabilización cuando el Municipio de Pereira es el arrendatario	192
14.5.2.1	Reconocimiento y medición.....	193
14.5.2.2	Revelaciones	193
15.	COSTOS DE FINANCIACION	194
15.1	OBJETIVO.....	194
15.2	ALCANCE.....	194
15.3	DEFINICIONES.....	194
15.4	RECONOCIMIENTO.....	194
15.5	MEDICIÓN.....	195
15.6	INICIO DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN.....	196
15.7	SUSPENSIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN	196
15.8	FINALIZACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN.....	196
15.9	REVELACIONES	197
16.	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO	198
16.1	PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	199
16.2	INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	199

**MANUAL DE POLITICAS
Y PRACTICAS CONTABLES**

16.3	RECONOCIMIENTO.....	202
16.4	MEDICIÓN DEL VALOR RECUPERABLE.....	202
16.4.1	Valor de mercado menos los descuentos de disposición	203
16.4.2	Valor en uso	204
16.4.3	Determinación de la tasa de descuento aplicable.....	205
16.5	MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	206
16.5.1	Activos individualmente considerados	206
16.6	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR.....	207
16.6.1	Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor	208
16.6.2	Medición de la reversión del deterioro.....	209
16.7	MEDICION DEL DETERIORO	211
16.8	REVELACIONES	213
17.	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO.....	213
17.1	PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	214
17.2	INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	215
17.3	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DE VALOR	217
17.4	MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE	218
17.4.1	Valor de mercado menos los costos de disposición	218
17.4.2	Costo de reposición	219
17.4.2.1	Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación.....	219
17.4.2.2	Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación	219
17.5	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR.....	221
17.5.1	Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor	221
17.5.2	Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro	222
17.6	REVELACIONES	223
18.	CUENTAS POR PAGAR.....	224
18.1	OBJETIVO.....	224
18.2	ALCANCE.....	224
18.3	DEFINICIONES.....	224
18.4	RECONOCIMIENTO.....	225
18.5	CLASIFICACIÓN	225
18.6	MEDICIÓN INICIAL.....	225
18.7	MEDICIÓN POSTERIOR	226
18.8	BAJA EN CUENTAS.....	226
18.9	REVELACIONES	227
20.	PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	229
20.1	OBJETIVO.....	229
20.2	ALCANCE.....	229
20.3	DEFINICIONES.....	229
20.4	RECONOCIMIENTO.....	229
20.5	CLASIFICACIÓN	230
20.6	MEDICIÓN INICIAL.....	230
20.7	MEDICIÓN POSTERIOR	231
20.8	BAJA EN CUENTAS	231
20.9	REVELACIONES	232
21.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	234
21.1	OBJETIVO.....	234
21.2	ALCANCE.....	234
21.3	DEFINICIONES.....	234
21.4	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	237
21.4.1	Reconocimiento.....	237
21.4.2	Medición	238
21.4.3	Revelaciones	238
21.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO.....	239



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

21.5.1	Reconocimiento.....	239
21.5.2	Medición	240
21.5.3	Presentación	242
21.5.4	Revelaciones	242
21.6	BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VINCULO LABORAL O CONTRACTUAL	242
21.6.1	Reconocimiento.....	242
21.6.2	Medición	243
21.6.3	Revelaciones	244
21.7	BENEFICIOS POSEMPLEO.....	244
21.7.1	Reconocimiento.....	244
21.7.2	Medición	245
21.7.3	Presentación	246
21.7.4	Revelaciones	247
22.	PROVISIONES.....	249
22.1	OBJETIVO.....	249
22.2	ALCANCE.....	249
22.3	DEFINICIONES.....	249
22.4	RECONOCIMIENTO.....	250
22.4.1	Provisión por procesos judiciales	252
22.4.2	Provisión por reestructuración.....	253
22.4.3	Provisión por desmantelamiento.....	254
22.4.4	Otras consideraciones	254
22.5	MEDICIÓN INICIAL.....	255
22.5.1	Procesos judiciales.....	256
22.5.2	Reestructuración.....	256
22.5.3	Desmantelamiento	257
22.6	MEDICIÓN POSTERIOR	257
22.7	REVELACIONES	258
23.	ACTIVOS CONTINGENTES	259
23.1	OBJETIVO.....	259
23.2	ALCANCE.....	259
23.3	DEFINICIONES.....	259
23.4	RECONOCIMIENTO.....	259
23.5	REVELACIONES	260
24.	PASIVOS CONTINGENTES.....	261
24.1	OBJETIVO.....	261
24.2	ALCANCE.....	261
24.3	DEFINICIONES.....	261
24.4	RECONOCIMIENTO.....	261
24.5	REVELACIONES	262
25.	OTROS PASIVOS	264
25.1	ALCANCE.....	264
25.2	RECONOCIMIENTO.....	264
25.2.1	Ingresos Recibidos por Anticipado.....	264
25.2.2	Recursos Recibidos en Administración.....	265
25.3	MEDICIÓN INICIAL.....	265
25.4	MEDICIÓN POSTERIOR	265
25.5	BAJA EN CUENTAS.....	266
25.6	REVELACIONES	266
26.	INGRESOS.....	267
26.1	OBJETIVO.....	267
26.2	ALCANCE.....	267
26.3	DEFINICIONES.....	267
26.4	RECONOCIMIENTO.....	268



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

26.4.1	TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	268
26.4.1.1	Ingresos Fiscales	269
26.4.1.1.1	Reconocimiento.....	269
26.4.1.1.2	Medición.....	275
26.4.1.2	Transferencias	276
26.4.1.2.1	Reconocimiento.....	276
26.4.1.2.2	Medición.....	280
26.4.1.3	OTROS INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN.....	282
26.4.1.4	REVELACIONES.....	283
26.4.2	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.....	283
26.4.2.1	RECONOCIMIENTO	283
26.4.2.1.1	Ingresos por venta de bienes	284
26.4.2.1.2	Ingresos por prestación de servicios	285
26.4.2.1.3	Ingresos por el uso de activos por parte de terceros	286
26.4.2.2	MEDICIÓN	287
26.4.2.3	REVELACIONES.....	288
27.	GASTOS.....	290
27.1	OBJETIVO.....	290
27.2	ALCANCE.....	290
27.3	DEFINICIONES.....	290
27.4	RECONOCIMIENTO.....	292
27.5	MEDICIÓN.....	296
27.6	REVELACIONES	297
28.	ACUERDOS DE CONCESIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE	299
28.1	OBJETIVO	299
28.2	ALCANCE	299
28.3	DEFINICION.....	299
28.4	RECONOCIMIENTO	300
28.5	MEDICIÓN INICIAL	300
28.6	MEDICIÓN POSTERIOR.....	300
28.7	Reconocimiento y medición de pasivos asociados al acuerdo de concesión.....	300
28.8	Tratamiento contable del pasivo financiero	301
28.9	Tratamiento contable de cesión de derechos de explotación al concesionario	302
28.10	Tratamiento contable de acuerdos de concesión mixtos	302
28.11	Reconocimiento de ingresos y de gastos generados por la operación y mantenimiento del activo en concesión.....	303
28.12	Reconocimiento de ingresos y de gastos generados en el desarrollo de una actividad reservada a la entidad concedente.....	304
28.13	Reconocimiento o revelación de otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes o derechos	304
28.14	REVELACIONES.....	304



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

TABLA DE ANEXOS DE HERRAMIENTAS DIGITALES

- Modelo de estados financieros
- Cálculo de materialidad
- Costo amortizado
- Método de participación patrimonial
- Deterioro de cartera transacciones con contraprestación
- Deterioro de cartera transacciones sin contraprestación
- Bienes de uso público – vías
- Procesos judiciales
- Tasa de descuento

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

I. RESEÑA HISTORICA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Pereira está ubicado en el departamento de Risaralda. Fundada en 1863 por Guillermo Pereira Gamba, quien cedió los terrenos en el mismo sitio donde estuvo situada la antigua ciudad de Cartago, en compañía de Remigio Cañarte, Tomás Cortés, Fermín López, Nepomuceno Buitrago, Jesús María Ormaza, José Hurtado y otros colonos de Antioquia y Valle del Cauca. Lleva su nombre en honor de Francisco Pereira.

Datos de Identificación:

Municipio de Pereira

NIT: 891.480.030-2

Código DANE: 66001

Gentilicio: Pereiranos y Pereiranas

Localización

El Municipio de Pereira está localizado a 4 grados 49 minutos de latitud norte, 75 grados 42 minutos de longitud y 1.411 metros sobre el nivel del mar; en el centro de la región occidental del territorio colombiano, en un pequeño valle formado por la terminación de un contra fuerte que se desprende de la cordillera central. Su estratégica localización central dentro de la región cafetera, lo ubica en el panorama económico nacional e internacional, estando unido vialmente con los tres centros urbanos más importantes del territorio nacional y con los medios tanto marítimos como aéreos de comunicación internacionales.

Límites

Al Sur, con los municipios de Ulloa (Departamento del Valle), Filandia y Salento (Departamento del Quindío).

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Al Oriente, con el Departamento del Tolima, con Anzoategui, Santa Isabel, Ibagué y zona de los nevados.

Al Occidente, con los municipios de Cartago, Anserma Nuevo (Departamento del Valle), Balboa, La Virginia (Departamento de Risaralda).

El Municipio de Pereira está conformado por diecinueve (19) comunas en el área urbana y doce (12) corregimientos en el área rural.

Geografía

El Municipio de Pereira cuenta con pisos térmicos que van desde las nieves perpetuas (Nevado de Santa Isabel a 5.200 Mts / Snm) en límites con el Departamento del Tolima, hasta pisos cálidos a 900 Mts / Snm y a orillas del río Cauca. Por lo tanto, presenta distintas alternativas de uso agrícola.

De hecho, existen áreas de bosques para protección de cuencas, zonas de diversificación y medias conocidas como la zona cafetera y zonas cálidas con actividad ganadera y agrícola (piña, caña de azúcar, caña panelera y pasto).

La extensión geográfica municipal de Pereira es de 702 km² y se encuentra a una altura promedio de 1.411 Mts /Snm y cuenta con una temperatura promedio de 21°C.

Clima

El suelo de Pereira se distribuye según sus climas así:

Clima cálido el 9.9 %, clima medio el 60.7 %, clima frío el 11.5%, páramo 17.7%, su precipitación media anual es de 2.750 mm.

Esta característica climática y la conformación de los suelos, brinda también una variedad en la cobertura vegetal y paisajística, potencializando el municipio de Pereira con una de las biodiversidades más ricas de la nación. No obstante, la ciudad se presenta como zona de alta vulnerabilidad sísmica por el tipo de suelos que la conforman y por las fallas geológicas que la atraviesa.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Organización político-administrativa

En el área urbana los municipios en Colombia están divididos en comunas. Pereira está dividida en 19 comunas: Ferrocarril, Olímpica, San Joaquín, Cuba, Del Café, El Oso, Perla del Otún, Consota, El Rocío, El Poblado, El Jardín, San Nicolás, Centro, Río Otún, Boston, Universidad, Villavicencio, Oriente y Villasantana, cada una de estas con múltiples barrios.

En el área rural los municipios en Colombia están divididos en corregimientos. Hacen parte del municipio los corregimientos de Altagracia, Arabia, Caimalito, Cerritos, La Florida, Puerto Caldas, Combia Alta, Combia Baja, La Bella, Estrella-La Palmilla, Morelia, Tribunales. Es cabecera del circuito notarial con siete notarías; cabecera del círculo de registro integrado por los municipios de Apía, Belén de Umbría, Santa Rosa de Cabal y Santuario.

Pereira conforma junto con los municipios de La Virginia y Dosquebradas el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO).

Historia de la Fundación de Pereira

Con el objetivo de nutrirse del oro Quimbaya, el mariscal de campo Jorge Robledo funda el 9 de agosto de 1540 Cartago donde hoy se encuentra la ciudad de Pereira; bautizada así porque el grueso de hombres que acompañó al mariscal provenía de Cartagena de Indias. El 21 de abril de 1691 Cartago fue trasladada al sitio que ocupa actualmente sobre la margen izquierda del Río La Vieja. Una versión señala que la reubicación se debió al continuo asedio de los indígenas pijaos y otra por razones de conveniencia económica.

Entre 1816 y 1819 José Francisco Pereira y su hermano Manuel hallaron en estos pasajes, refugio seguro, poniéndose a salvo de una avanzada del ejército español, luego de que las huestes patriotas fueran derrotadas en Cachirí (Santander), donde Pereira estuvo involucrado. Aquí construyó un tosco rancho pajizo que le servía de albergue. Aquí estudió el bosque secular que cubría la colina que separa las aguas del Otún y el Consota.

El 24 de agosto de 1863, cuatro días después de la muerte de Francisco Pereira Martínez, el Padre Remigio Antonio Cañarte encabezó la caravana fundadora que desde Cartago marchó a estas tierras

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

cumpliendo así la voluntad de Pereira Martínez, quien en sus últimos años quiso que aquí se estableciera una ciudad. Seis días después se celebra la misa de fundación y se protocoliza el establecimiento de la Villa de Pereira, en la esquina de la calle 19 con carrera octava, en toda la Plaza de Bolívar. En sus comienzos la aldea comprendía seis manzanas y unas cien casas dispersas entre Egoyá y el Otún; levantadas en guadua, bahareque y techo pajizo.

No fue precisamente un lugar despoblado que encontró el Padre Cañarte y sus cofundadores, al contrario, un grupo de colonos ya se había establecido aquí, porque justamente Pereira, cartagüense, ilustre abogado, naturalista y prócer de la independencia, perfilaba su potencial de convergencia y dispersión de mercaderías en la ruta hacia Antioquia, Valle y el centro del país. El 25 de abril de 1870 se oficializó por medio de Ley de la República el establecimiento de la Villa de Pereira.

II. CONTENIDO Y USO DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

El presente manual de políticas contables, definido exclusivamente para el Municipio de Pereira recoge los aspectos y técnicas que deben ser observados al momento de preparar la información financiera, las cuales servirán de base para la elaboración de los Estados Financieros.

En este manual se establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones de los estados financieros con propósito de información general, que son aquellos que están dirigidos a atender las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

El objetivo de estas políticas contables es definir con autoridad las directrices, técnicas, metodologías, procedimientos y ejemplos, que serán utilizados y tenidos en cuenta de manera uniforme al momento del reconocimiento, medición, bajas en cuentas, revelaciones y presentación de cada uno de los rubros de los Estados Financieros.

Las políticas contables, sus técnicas, procedimientos y metodologías contenidas en este manual deben ser aplicados de forma obligatoria, completa y uniforme por todas las personas responsables

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

de preparar información financiera, de realizar los registros contables, de elaborar los estados financieros y de realizar los análisis correspondientes.

En la mayoría de los casos las políticas contenidas en este manual recogen las situaciones y hechos económicos que realiza el Municipio de Pereira en caso de que se presente una situación particular no contemplada en éste, se debe recurrir al criterio profesional del encargado de los registros contables para definir una posible solución transitoria, mientras se surte el procedimiento de adición o modificación.

Las políticas contables contenidas en el presente manual podrán ser modificadas, eliminadas o adicionadas en cualquier momento, cuando así lo requieran la normatividad o porque de esta forma se hace una presentación más real de la situación financiera de la entidad.

III. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

a) Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.

i. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera es capaz de influir en las decisiones de los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la entidad.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Para el cálculo de materialidad del municipio de Pereira, se estableció un modelo estadístico a partir de un componente crítico de los Estados Financieros y su comportamiento en los últimos cinco (5) años en el que se tendrán en cuenta variables como:

- Componente crítico
- Variación anual del IPC, la cual se utiliza para suavizar las ondulaciones producidas por el efecto inflacionario.
- Efecto riesgo, determinado en la evaluación del sistema de control interno contable, emitido por la Oficina de Control Interno, el cual indica el nivel de confiabilidad de la información financiera de la entidad. Dicha variable se actualizará en el momento que el emisor profiera una nueva medición.

Para la determinación de la materialidad de las diferentes cuentas de los Estados Financieros, se deberá realizar una sustitución de los datos tomando como referente el resultado de la materialidad del grupo por el saldo de la cuenta en relación con el total del saldo del grupo. Para una mejor ilustración, ver el Ver el instructivo del Cálculo de Materialidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores.

Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

ii. Representación fiel

La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

La utilidad de la información financiera depende tanto de la relevancia como de la representación fiel. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

b) Características de mejora:

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Las características de mejora de la información financiera son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas, individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante o no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa se puede haber disminuido para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo. Así, la

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

información adecuada a presentar en las notas a los estados financieros puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

i. Verificabilidad

La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primeras en entrar, primeras en salir).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario presentar en las notas a los estados financieros, las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

ii. Oportunidad

La oportunidad significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

iii. Comprensibilidad

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

iv. Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes.

El grado de comparabilidad de la información afecta las decisiones de los usuarios quienes eligen, por ejemplo, entre suministrar o no recursos financieros a la entidad. Por consiguiente, la información es más útil si se puede comparar con información de la misma entidad de periodos anteriores o con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la relevancia o la representación fiel, es necesario presentar esta circunstancia en las notas a los estados financieros de tal manera que permita a los usuarios identificar las causas y los efectos del cambio, y realizar los análisis comparativos correspondientes.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

c) Principios de Contabilidad Pública:

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que deben observar las entidades para la preparación de los estados financieros de propósito general son Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

Entidad en marcha: se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas

se producen situaciones de liquidación de una entidad, se deben observar los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica; por ello, esta debe primar cuando exista conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Asociación: Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección, excepto que un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar los activos y pasivos del estado de situación financiera, o los ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios de contabilidad, prevalece el principio que mejor conduzca a la relevancia y representación fiel de la información financiera de la entidad.

IV. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIO EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.

Políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el Municipio de Pereira para la elaboración y presentación de los estados financieros.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y definidas por el Municipio de Pereira en el Manual de Políticas Contables serán aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), el Municipio de Pereira solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

El Municipio de Pereira cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, el Municipio de Pereira considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte el Municipio de Pereira, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre.

Para tal efecto, el Municipio de Pereira registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re-expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el Municipio de Pereira aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el Municipio de Pereira ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando el Municipio de Pereira no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones,

- a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló;
- b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el Municipio de Pereira haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el Municipio de Pereira adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un **valor monetario obtenido** por el Municipio de Pereira al medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, y la depreciación de los activos, las obligaciones por beneficios posempleo y las provisiones.

El uso de estimaciones constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera.

No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en la información fiable disponible o en técnicas o metodologías utilizadas para la estimación contable, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará.

Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo.

Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte.

No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el Municipio de Pereira realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Corrección de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del Municipio de Pereira, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

El Municipio de Pereira corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este.

En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el Municipio de Pereira re-expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error.

Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re-expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, el Municipio de Pereira re-expresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el Municipio de Pereira corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el Municipio de Pereira efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

V. EVENTOS SUBSECUENTES

Los eventos subsecuentes son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

- **Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- e) a determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

- **Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste**

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

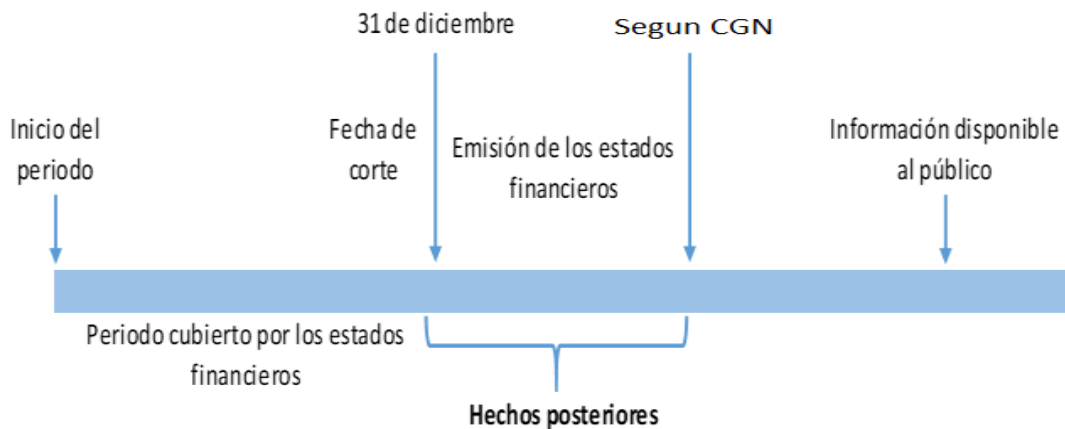
Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación. (Ver anexo operativo de Cálculo de Materialidad).

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) la reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- c) la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- d) las compras o disposiciones significativas de activos;
- e) la ocurrencia de siniestros;
- f) el anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- g) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
- h) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- i) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- j) el otorgamiento de garantías; y
- k) el inicio de litigios

El Municipio de Pereira adoptará como fecha de cierre de los estados financieros la que sea determinada cada año por la Contaduría General de la Nación.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES



VI. DEFINICION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

● Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del Municipio de Pereira.

Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos.

Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas del Municipio de Pereira por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo.

No obstante, junto con los estados financieros, el Municipio de Pereira podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

- **Preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general.**

El Municipio de Pereira preparará y presentará periódicamente estados financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, la entidad aplicará los criterios establecidos en esta Norma.

- **Conjunto completo de estados financieros**

El Municipio de Pereira preparará y presentará, al menos al final del periodo contable, un juego completo de estados financieros, el cual comprende lo siguiente:

- a) un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b) un estado de resultados del periodo contable,
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- e) las notas a los estados.

Los estados financieros siempre se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

No obstante, lo anterior se debe preparar y publicar informes financieros y contables mensuales, los cuales comprenden:

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- a) un estado de situación financiera;
- b) un estado de resultados; y
- c) las notas a los informes financieros y contables mensuales.

- **Estructura y contenido de los estados financieros**

- **Identificación de los estados financieros**

El Municipio de Pereira diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) el nombre del Municipio, así como cualquier cambio ocurrido en el nombre desde el estado financiero anterior;
- b) el hecho de que los estados financieros correspondan a el Municipio individual;
- c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) la moneda de presentación; y
- e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

- a) Estado de situación financiera**

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del Municipio a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

- **Información a presentar en el estado de situación financiera**

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo
- b) inversiones de administración de liquidez;
- c) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- e) préstamos por cobrar;
- f) inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- g) propiedades, planta y equipo;
- h) propiedades de inversión;
- i) activos intangibles;
- j) otros activos
- k) cuentas por pagar;
- l) préstamos por pagar;
- m) provisiones;
- n) pasivos por beneficios a los empleados; y
- o) participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

El Municipio presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera del Municipio.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con las necesidades específicas del Municipio, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera del Municipio.

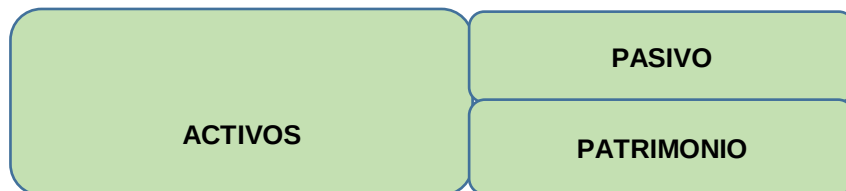
El Municipio podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) la función de los activos dentro de la entidad; y
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, el Municipio presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El municipio de Pereira ha definido aplicar el siguiente modelo de presentación del estado de situación financiera. (*ver Anexo modelo de estados financieros*), contenido en <http://intranet.pereira.gov.co/> SIG – Gestión de Recurso – Hacienda – Contabilidad.



- **Distinción de partidas corrientes y no corrientes**

El Municipio presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

El municipio de Pereira ha definido la clasificación de activo corriente si cumple las siguientes condiciones:

- a) Espera realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación, el cual corresponde a la vigencia fiscal de un año.
- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) Espera realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la política correspondiente), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Por su parte, clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Igualmente, ha definido la clasificación de pasivo corriente si cumple las siguientes condiciones:

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) Espere liquidar el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;
o
- c) No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Igualmente, el municipio clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

- **Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas**

El Municipio de Pereira revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas contables, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
- c) Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventario de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros, en caso de existir estas partidas.
- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, pasivo pensional conmutado parcialmente y el resto.



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.
- f) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

b) Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

El Municipio de Pereira ha definido aplicar el siguiente modelo de presentación del estado de resultados. *(Ver Anexo modelo de estados financieros), contenido en <http://intranet.pereira.gov.co/> SIG – Gestión de Recurso – Hacienda – Contabilidad.*

● Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) los ingresos sin contraprestación;
- b) los ingresos con contraprestación;
- c) los gastos de administración y operación;
- d) el gasto público social;
- e) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- f) los costos financieros.

El Municipio presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La entidad no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

El Municipio presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, la entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) impuestos;
- b) transferencias;
- c) ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- d) ingresos y gastos financieros;
- e) beneficios a los empleados;
- f) depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- g) deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

c) Estado de cambios en el patrimonio

• Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

• Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- b) el resultado del periodo; y
- c) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

El Municipio de Pereira ha definido aplicar el siguiente modelo de presentación del estado de cambios en el patrimonio. **(Ver Anexo modelo de estados financieros).**

El Municipio presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

d) Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el Municipio, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

El Municipio de Pereira ha definido aplicar el siguiente modelo de presentación del estado de flujos de efectivo, el cual será elaborado por el método directo. **(Ver modelo de estados financieros).**

La entidad ha establecido la siguiente clasificación de:

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- **Actividades de operación**

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de contribuciones, tasas y multas;
- b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;
- c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g) los pagos en efectivo a los empleados;
- h) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e
- i) los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

- **Actividades de inversión:**

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidas las propiedades, planta y equipo construidas por el Municipio de Pereira para sí misma;

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- e) los anticipos de efectivo;
- f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos;
- g) los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- h) los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

- **Actividades de financiación:**

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

- **Intereses, dividendos y excedentes financieros**

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El Municipio de Pereira clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

- **Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

La entidad presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

- **Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

El Municipio de Pereira revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

- a) la contraprestación total pagada o recibida;
- b) la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c) el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- d) el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

- **Otra información a revelar:**

El Municipio de Pereira revelará la siguiente información:

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior

e) Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El Municipio de Pereira presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

El Municipio de Pereira revelará como mínimo la siguiente información en sus notas a los estados financieros:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) La información sobre políticas contables aplicadas a los hechos económicos materiales.
- d) La información material sobre políticas contables relacionada con hechos económicos no materiales. Es probable que la información sobre políticas contables sea material si está relacionada con i) un cambio de política contable que ocurre durante el periodo producto de una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o de una decisión de la entidad, ii) un hecho económico regulado por la Contaduría General de la Nación cuya aplicación inició durante el periodo contable, iii) un juicio o supuesto significativo al aplicar una política contable, o iv) un hecho complejo cuya información sobre políticas contables facilite la comprensión por parte de los usuarios.
- e) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables del Municipio de Pereira y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en la información sobre políticas contables o en otras notas.
- f) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.

- g) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- h) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.
- i) Así mismo, el Municipio de Pereira revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

ANEXOS OPERATIVOS DE HERRAMIENTA DIGITAL

Hacen parte integral del manual de políticas las herramientas a través de las cuales se realizan las estimaciones y mediciones de los hechos económicos en cumplimiento de los requisitos contables.

Los anexos operativos son:

- Cálculo de materialidad
- Costo amortizado
- Método de participación patrimonial
- Deterioro de cartera transacciones con contraprestación
- Deterioro de cartera transacciones sin contraprestación
- Bienes de uso público – vías
- Préstamos por pagar - Costo amortizado
- Procesos judiciales
- Tasa de descuento

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

1.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contable-financieras requeridas para el manejo contable y financiero del efectivo y los equivalentes al efectivo en el Municipio de Pereira.

1.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas, revelaciones del Efectivo y los Equivalentes al Efectivo del Municipio de Pereira representados en:

- Efectivo en caja.
- Efectivo en cuentas corrientes y cuentas de ahorros, en moneda nacional y extranjera.
- Efectivo en Fondos.
- Inversiones de corto plazo (CDT, Fiducias, entre otros), en moneda nacional.

No incluye inversiones financieras de largo plazo ni inversiones en sociedades y negocios conjuntos. (ver política de Inversiones).

1.3 DEFINICIONES

Efectivo

Son **activos financieros** que comprenden los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Equivalentes al efectivo

Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y están sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Efectivo y Equivalentes al efectivo de uso restringido

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El efectivo de uso restringido hace referencia al efectivo y equivalentes al efectivo que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata por causas de tipo legal o económico, sin que ello implique que tales recursos tengan alguna destinación específica.

1.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocen como **Equivalentes al efectivo** las inversiones de corto plazo (CDT, Fiducias, entre otros), de gran liquidez que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros, que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y estén sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

De acuerdo con los términos definidos en la presente política contable, el Municipio de Pereira tendrá en cuenta para el reconocimiento como Efectivo o Equivalente al Efectivo el cumplimiento total de los siguientes requisitos:

- Exista un contrato o documento legal que respalde la transacción entre las partes,
- La Entidad tenga el derecho a exigir el pago o reembolso de efectivo o de un equivalente de efectivo,
- La Entidad tenga control sobre el derecho del efectivo o sus equivalentes,
- El derecho a exigir el reembolso del efectivo provenga de sucesos pasados,
- La Entidad espere que generen beneficios económicos en el futuro,
- Su valor se pueda medir con fiabilidad.

El Municipio de Pereira reconocerá como Efectivo o Equivalente al Efectivo:

- a) Efectivo en caja, en cuentas corrientes, en cuentas de ahorros, fiducias y en Fondos en moneda nacional y extranjera.
- b) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- c) Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso.
- d) El cupo de los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

● **Efectivo y Equivalentes al efectivo de uso restringido**

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad, bien sea por restricciones legales o económicas, tales como las cuentas bancarias con embargos.

Por lo tanto, el Municipio de Pereira evaluará al momento de la presentación de los Estados financieros si los saldos en cuentas de ahorro, corrientes, fondos, inversiones de administración de liquidez, cumplen las características para ser clasificados como efectivo de uso restringido, o por el contrario, hacen parte de otra categoría.

Para los recursos con destinación específica se utilizarán cuentas bancarias independientes de acuerdo a las exigencias legales y cláusulas contractuales. Cabe mencionar que las cuentas bancarias y/o fiducias que se aperturen para cumplir con requisitos contractuales deberán cerrarse al terminar la ejecución del contrato, convenio u obra, por lo cual será responsabilidad del interventor velar para que esta acción se realice.

La Tesorería Municipal es la responsable del manejo del efectivo a través del sistema bancario, por tanto, debe planear, administrar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el recaudo de los ingresos y demás recursos, así como, los pagos de las obligaciones del Municipio.

Fondos

Se trata de aquellas fuentes de ingreso cuyo recaudo ha sido destinado desde la Constitución, las Leyes de la República y en algunos casos desde Acuerdos u Ordenanzas a financiar sectores específicos normalmente en inversión ejemplo de ellos son: Sistema General de Participaciones,

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Fondo Municipal de Salud, Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), Fondo de Seguridad, Vigilancia y Convivencia Ciudadana, Fondo Municipal de Bomberos, entre otros.

- **Efectivo en moneda extranjera**

Corresponde a los depósitos que posee el Municipio de Pereira en entidades del exterior.

1.5 MEDICION INICIAL

En el Municipio de Pereira, la medición inicial del efectivo y equivalentes al efectivo se realiza por el valor disponible en efectivo, en cajas menores, saldo disponible en cuentas de ahorro, corrientes, fiducias, fondos, cheques y comprobantes de pago con tarjetas recibidos en moneda nacional.

Para el caso de las cajas menores se dará aplicación al decreto o acto administrativo que regule anualmente a este efectivo.

1.5.1 Cuentas Bancarias Embargadas:

De acuerdo al Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación, a continuación se indica cómo deben registrarse los embargos de las cuentas bancarias, la apertura de los títulos judiciales y el pago del título judicial:

1.5.1.1 Registro del embargo:

Corresponde al Municipio reconocer en el estado de situación financiera las órdenes de embargo emitidas por la autoridad judicial e informadas por el banco, mediante la reclasificación del efectivo y registrar el monto embargado como efectivo de uso restringido, debitando la subcuenta Depósitos en Instituciones Financieras de la cuenta EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

1.5.1.2 Apertura del título judicial:

Una vez se han embargado los recursos se constituye con ese dinero el título judicial, el cual representa una garantía para el pago de las prestaciones económicas del demandante. En el estado

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

de situación financiera se deberá reconocer la existencia de un Depósito entregado en garantía y disminuir el efectivo de uso restringido, debitando en *Otros Activos* la subcuenta Depósitos Judiciales de la cuenta DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA y acreditando en *Efectivo y Equivalentes al Efectivo* la subcuenta Depósitos en Instituciones Financieras de la cuenta EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO.

Cuando el funcionario judicial ordene el levantamiento del embargo, el Municipio cancelara las subcuentas de las cuentas registradas anteriormente, según corresponda.

Al momento del levantamiento del embargo de cuenta no sujetas a embargo por restricciones de tipo legal (recursos del SGP, SGR, entre otros), en este caso la tesorería deberá verificar el reintegro por parte de la entidad financiera y la Dirección Operativa de Contaduría, deberá debitar el efectivo y acreditar el depósito en garantía inicialmente constituido.

En el caso que sea efectivo el pago de la obligación judicial con recursos inembargables, la tesorería deberá realizar las acciones para el reembolso de dichos recursos.

Cuando se embarguen cuentas del Municipio de Pereira que tengan restricciones legales respecto de la disposición de los recursos, será responsabilidad de la dependencia donde se origina el proceso judicial para que adelante los procesos conducentes ante las autoridades judiciales para el levantamiento de las medidas de embargo.

1.5.1.3 Pago de la sentencia con el título judicial

Si el valor de la liquidación final del crédito judicialmente reconocido determinada en sentencia condenatoria se cancela con el título judicial constituido, puede presentarse que el valor del título sea igual, menor o mayor que la liquidación definitiva:

- a) Cuando el valor de la sentencia es igual al valor del título judicial, se registrará un débito en *Cuentas por Pagar*, en la cuenta CREDITOS JUDICIALES subcuenta Sentencias y un crédito

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

en *Otros Activos*, en la cuenta DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA subcuenta Depósitos Judiciales.

- b) Cuando el valor de la sentencia es mayor que el valor del título judicial, se cancelara el pasivo constituido en *Cuentas por Pagar*, en la cuenta CREDITOS JUDICIALES debitando la subcuenta Sentencias y acreditando en *Otros Activos* en la cuenta DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA la subcuenta Depósitos judiciales y la diferencia se registra en *Efectivo y Equivalentes al Efectivo* en la subcuenta que corresponda de la cuenta DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- c) Si el valor de la sentencia es menor que el valor del título judicial, se registrara un debito en *Cuentas por Pagar* en la cuenta CREDITOS JUDICIALES, subcuenta sentencias y un crédito en *Otros Activos* en la cuenta DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA, subcuenta Depósitos Judiciales, quedando un saldo en esta última cuenta, que se cancelara cuando se reciba el efectivo. Para el efecto, se registra un debito en DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS en la subcuenta Cuenta Corriente o Ahorros y un crédito en *Otros Activos* en DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA en la subcuenta Depósitos Judiciales.

La tesorería generará las acciones para que se realice el reintegro efectivo a las cuentas del Municipio y realizará el recibo de caja que afectara un débito del efectivo y acreditará el depósito judicial.

Para este fin se aplicará el *procedimiento contable denominado cuentas bancarias embargadas*, contenidos en el sistema de Gestión de Calidad.

1.6 PARTIDAS CONCILIATORIAS

1.6.1 Conciliación Bancaria:

La conciliación bancaria es un mecanismo de apoyo para el control y administración del disponible y de los recursos depositados en instituciones financieras, por lo que su alcance no puede limitarse a la sola identificación de las partidas que justifican las diferencias entre los registros contables y los valores reportados en los extractos bancarios, toda vez que ello debe acompañarse de la respectiva gestión administrativa de reclamos o de consecución de la información o documentos

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

necesarios para soportar y reconocer los movimientos y garantizar la fiabilidad de los saldos que integran los estados contables.

En consecuencia, en principio no deben existir diferencias entre el saldo en libros y el saldo del extracto bancario con corte a 31 de diciembre de cada período, so pena de incumplir los principios de contabilidad de Registro, Devengo o Causación y Período contable y las condiciones de Oportunidad y Universalidad para que la información contable cumpla la característica cualitativa de la Relevancia.

La Dirección Operativa de Contaduría una vez finaliza la conciliación, genera un reporte de partidas conciliatorias tanto de las cuentas bancarias como las correspondientes a recaudos por clasificar y otros deudores que pertenezcan a bancos, con destino a la Tesorería municipal, con el fin de que se generen mensualmente las acciones administrativas para la depuración de dichas partidas.

La Tesorería realizará los registros de ajustes en las cuentas bancarias (Corriente o de Ahorros) mediante notas bancarias, según sea el caso de la naturaleza requerida (Débito o Crédito), y como consecuencia de los ajustes realizados reportará a la Dirección Operativa de Contaduría en forma mensual el resultado y evidencias de dichas gestiones, con el fin de realizar el cruce de las partidas conciliatorias.

Lo anterior se requiere como soporte para hacer las reclasificaciones contables pertinentes según sea el caso. Para ello se aplicará el procedimiento contable Conciliaciones Bancarias contenido en el Sistema Integrado de Gestión.

1.6.2 Diferencias Ocasionadas en el Canje:

De acuerdo con la doctrina contable pública en el Municipio de Pereira las diferencias que se presenten por los desembolsos realizados en favor de terceros que por situaciones de canje no queden reflejados en el extracto del mes, tendrán el siguiente tratamiento:

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Cuando se presenten diferencias correspondientes a desembolsos que fueron girados y reconocidos a favor de terceros durante el mes pero que, por cuestiones de canje interbancario, cheques de canje posterior o problemas de aplicación de la transacción por parte del banco, no se formalizaron durante el período respectivo y por lo tanto no quedan registrados en el extracto bancario al finalizar el mes, sino en el extracto del mes posterior, la entidad mantendrá la partida conciliatoria sin hacer ningún ajuste adicional, siempre y cuando no corresponda a un error, toda vez que con ello no se transgreden los principios de causación o devengo, período contable ni los criterios de universalidad y oportunidad de la característica cualitativa de relevancia.

Alternamente se deberá hacer seguimiento y control de las diferencias surgidas por estos conceptos, hasta tanto se compruebe que efectivamente se realizó el desembolso en el mes siguiente, además de tomar las medidas administrativas necesarias sobre estas transacciones.

Para lo anterior la Dirección Operativa de Contaduría reportará mensualmente al área de tesorería el informe de las partidas conciliatorias, tanto de la cuenta bancaria como las generadas en otros deudores y la correspondiente a recaudos por clasificar, para que se adelanten las gestiones administrativas pertinentes. El seguimiento se realizará mensualmente en forma conjunta entre ambas dependencias, la tesorería entregará los soportes de la gestión realizada para el registro contable de cada caso.

Es de tener en cuenta que las partidas conciliatorias originadas por Diferencias Ocasionadas en el Canje deben ser depuradas en principio por la Dirección Operativa de Contaduría, cruzando los saldos pendientes con el extracto bancario del nuevo periodo, si persiste la diferencia se deben seguir con las acciones administrativas tendientes a subsanar dicha diferencia, por parte de la Tesorería Municipal.

1.6.3 Registro de los Gastos financieros no autorizados:

Los gastos, comisiones y gravámenes financieros descontados indebidamente por las entidades financieras se podrán registrar en la subcuenta Descuentos no autorizados de la cuenta *otras Cuentas por Cobrar* dentro del mes siguiente a la conciliación, dicho registro lo realizara la

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Dirección Operativa de Contaduría a través de comprobante contable, al finalizar la conciliación bancaria debe remitir mensualmente a la Tesorería la relación de los saldos registrados en esta cuenta contable para que ésta adelante las gestiones administrativas necesarias para recuperar los valores respectivos.

Al momento que el área de Tesorería identifique los reintegros por concepto de Gastos financieros no autorizados, solicitará mediante comunicación oficial a la Dirección Operativa de Contaduría realizar los registros contables pertinentes; los cuales pueden ser; reconocer gasto financiero o cuentas por cobrar según sea el caso, para esta última opción se acreditará la subcuenta Descuentos no autorizados de la cuenta *otras cuentas por cobrar* y debitar la cuenta bancaria correspondiente.

Por su parte, los ingresos registrados con un valor que difiere del observado en el extracto bancario, por errores aritméticos en el registro contable efectuado por la Entidad, deberán ser ajustados dentro del siguiente mes de la conciliación o preferiblemente dentro del mismo periodo, afectando la subcuenta y cuenta que corresponda a la naturaleza de la transacción, por el importe de los mayores o menores valores registrados, con lo cual no subsistirá partida conciliatoria por este tipo de situaciones.

1.6.4 Consignaciones sin identificar:

De acuerdo a la doctrina contable las consignaciones sin identificar se deben registrar trimestralmente mediante un débito en la respectiva subcuenta, de la cuenta DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, y un crédito en *Cuentas por Pagar* en la subcuenta Recaudos por clasificar, de la cuenta RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

Si la consignación corresponde al pago de un derecho previamente reconocido, una vez identificado el concepto y el tercero, la entidad debe registrar un débito en *Cuentas por Pagar* la subcuenta Recaudos por clasificar, de la cuenta RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS y un crédito en la subcuenta y cuenta correspondiente.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Ahora bien, al determinar que la consignación recibida no está asociada con el pago de un bien o de un servicio prestado y que no es posible identificar al tercero titular de los recursos, luego de que para este prescriba el derecho mediante la expedición del acto administrativo por parte de la Tesorería, se debe registrar un débito en *Cuentas por Pagar* en la subcuenta Recaudos por clasificar, de la cuenta RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS y un crédito en *Ingresos* en la subcuenta Aprovechamientos, de la cuenta INGRESOS DIVERSOS, y alternamente revelar en notas a los estados contables, la información pertinente.

Como consecuencia de ello, se deben registrar todas las consignaciones sin identificar y no sólo aquellas en las que se conoce la renta fuente de la mismas.

1.7 CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS

Cuando se trate de pagos a terceros realizados mediante cheque y estos no han sido cobrados, a partir del sexto mes, estos serán reclasificados al efectivo (bancos) y al pasivo correspondiente. En cuanto a los cheques girados y no cobrados cuando estos se encuentren incluidos en un encargo fiduciario el tratamiento mencionado se realizará en el momento en que se termine el contrato y las adiciones a las que hubiera lugar, de conformidad con la relación que deberá ser incluida en el informe final enviado a la Dirección de Contaduría por la Tesorería.

En el momento que se realice el pago efectivo de la obligación se debitará el valor en el pasivo y se acreditará la cuenta bancaria respectiva.

1.7.1 Baja de cheques girados no cobrados

Las obligaciones reconocidas en el pasivo que correspondan a pagos no realizados efectivamente, originados en la devolución de cheques girados y no cobrados, serán objeto de reconocimiento como ingreso a partir de diez (10) años, según lo establece la ley 791 de 2002.

Para lo anterior se procederá a debitar el pasivo y acreditar la cuenta del ingreso.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

1.8 ENCARGOS FIDUCIARIOS

De acuerdo a la doctrina contable en el Municipio de Pereira el procedimiento contable definido para los encargos fiduciarios es aplicable a los negocios denominados de fiducia pública y los encargos fiduciarios públicos.

El tratamiento contable de los encargos fiduciarios depende de la finalidad con la que se realicen, es decir fiducia de inversión, fiducia de administración, fiducia de garantía y fiducia inmobiliaria. En relación con la fiducia inmobiliaria debe aplicarse el procedimiento contable de la fiducia de administración o de la fiducia de inversión, según corresponda, teniendo en cuenta que este negocio tiene como finalidad la administración de recursos y bienes afectos a un proyecto inmobiliario o la inversión y administración de los recursos en efectivo destinados a la ejecución de un proyecto inmobiliario.

Por tanto, será responsabilidad de cada Secretaría reportar a la Tesorería y a la Dirección Operativa de Contaduría, los contratos fiduciarios, los extractos de las fiducias constituidas y los informes del movimiento emitido por la Secretaría y por la fiduciaria.

1.8.1 Entrega de recursos a la sociedad fiduciaria

Los recursos entregados, mediante encargo fiduciario, para ser administrados por la sociedad fiduciaria, se registran debitando en *Cuentas por Cobrar* la subcuenta Encargo fiduciario-Fiducia de administración, de la cuenta RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditando en *Efectivo y Equivalentes al Efectivo* la subcuenta que corresponda, de la cuenta DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Cuando los recursos se originan en derechos de la entidad contable pública recaudados por la sociedad fiduciaria, el registro contable se efectúa debitando en *Cuentas por Cobrar* la subcuenta Encargo fiduciario-Fiducia de administración, de la cuenta -RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditando la subcuenta y cuenta que identifiquen el derecho recaudado.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Cuando los recursos se entregan a la sociedad fiduciaria para el pago de pensiones, a cargo de una entidad contable pública empleadora, el registro se efectúa en *Efectivo y Equivalentes al Efectivo* debitando la subcuenta Encargos fiduciarios, de la cuenta RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o la subcuenta Efectivo de la cuenta RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

1.8.2 Entrega de bienes o recursos a la sociedad fiduciaria en garantía

Cuando la entidad contable pública entrega, mediante encargo fiduciario, bienes o recursos en efectivo con la finalidad de garantizar el cumplimiento de obligaciones, el registro contable se efectúa teniendo en cuenta lo siguiente: Tratándose de recursos en efectivo, se debita en *Otros Activos* la subcuenta -Encargo fiduciario- Fiducia de garantía, de la cuenta RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

La información de los movimientos de las fiducias será reportada por la Tesorería para realizar los registros contables correspondientes, a su vez las diferentes Secretarías que constituyan fiducias deberán informar a la Dirección Operativa de Contaduría y a la Tesorería, con el fin de hacer el respectivo seguimiento y contabilización.

Para este fin se aplicará el procedimiento contable denominado encargos fiduciarios.

1.9 MEDICION POSTERIOR

En cada periodo en el que el Municipio de Pereira emita información financiera medirá los saldos del Efectivo por su valor nominal, ajustado por el valor de los rendimientos generados por los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El saldo de las partidas de Equivalentes al Efectivo, tales como CDT, fiducias y demás títulos, se medirán al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El Municipio de Pereira medirá los depósitos en entidades del exterior por el valor convertido a la TRM (Tasa Representativa de Mercado) del periodo en el que se presenta la información, para ello aplicará el procedimiento denominado *conciliación bancaria en moneda del exterior*.

1.10 BAJA EN CUENTAS

El Municipio de Pereira dará de baja en cuentas una partida de Efectivo y Equivalente al Efectivo cuando:

- a) Expiren, se liquiden los derechos sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o se renuncie a los derechos, o
- b) la Entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

1.11 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, a cargo de la Dirección Operativa de Contaduría.
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera; a cargo de la Dirección Operativa de Contaduría.
- c) cualquier importe de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado; a cargo de la Dirección Operativa de Contaduría.



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- d) la cuantía de los aprovechamientos por cuenta de los recursos recibidos de terceros no identificados y la anulación de pasivos procedentes de cheques girados y no cobrados, a cargo de la Dirección Operativa de Contaduría.
- e) El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el Municipio de Pereira haya considerado para determinar el deterioro.
- f) Cuando el Municipio de Pereira haya pignorado Efectivo o Equivalentes al Efectivo como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

2. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

2.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de las inversiones de administración de liquidez que posea o llegue a poseer el Municipio de Pereira.

2.2 ALCANCE

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas, revelaciones de las Inversiones de administración de liquidez del Municipio de Pereira, representados en:

- Inversiones en Bonos
- CDT
- Acciones

2.3 DEFINICIONES

Inversiones de Administración de Liquidez

Son los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Instrumento de patrimonio

Es cualquier contrato (acciones o participaciones), que otorgue derecho a los activos netos de una empresa, es decir, una vez se hayan deducido todos sus pasivos.

Instrumento financiero

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Es cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Activo financiero

Es cualquier activo que es: (a) efectivo; (b) un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero por parte de otra entidad; (c) un derecho contractual a intercambiar instrumentos financieros con otra entidad; o (d) un instrumento de patrimonio de otra entidad.

Pasivo financiero

Es cualquier pasivo que representa una obligación contractual: (a) entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o (b) intercambiar instrumentos financieros con otra entidad.

Costos de transacción

Son los costos incrementales (que se suman a la inversión) directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión.

Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

2.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda (CDT, Bonos ordinarios, Bonos convertibles en acciones) o de patrimonio (acciones, participaciones), con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio de los flujos contractuales del título por pago del principal e intereses.

También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados (dividendos o utilidades) de la entidad emisora.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación. La fecha de liquidación es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de contratación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

2.5 CLASIFICACIÓN

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga el Municipio de Pereira sobre la inversión (en el momento de la adquisición), los flujos contractuales del instrumento y la disponibilidad del valor de mercado de la inversión.

Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías:

- valor de mercado con cambios en el resultado,
 - costo amortizado,
 - valor de mercado con cambios en el patrimonio, o;
 - costo
-
- **La categoría de valor de mercado con cambios en el resultado**

corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se tienen exclusivamente para negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

- **La categoría de costo amortizado**

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

corresponde a las inversiones en instrumentos de deuda que el Municipio de Pereira tiene la intención y capacidad de conservar hasta el vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales (del título de renta fija) del instrumento, por pagos, en fechas especificadas, del principal e intereses. También se clasificarán en esta categoría los instrumentos de deuda que no tengan valor de mercado y que a) se esperen negociar o b) no se mantengan con la intención exclusiva de negociar ni de conservar hasta su vencimiento.

- **La categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio**

corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio (acciones o participaciones) que tienen valor de mercado (su valor se establece en el mercado público de valores), que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto.

También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado (bonos del gobierno, bonos que circulen en bolsa) y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

- **La categoría de costo**

incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que corresponden a: a) instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

También se incluyen en la categoría del costo los aportes efectuados en organismos internacionales con el propósito de obtener servicios de apoyo, los cuales se esperan que tengan un valor recuperable en el futuro.

MEDICIÓN INICIAL

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por su valor de mercado en la fecha de liquidación, excepto cuando la fecha de liquidación sea posterior a la fecha de contratación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría de costo

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor de mercado de la fecha de contratación.

Cualquier diferencia entre el valor de mercado y el valor de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, excepto para las inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuya diferencia se reconocerá en el patrimonio.

Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el valor de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga la entidad en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Los costos de transacción relacionados con estas inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión (en el mismo registro contable).

Para este último caso, los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento de la inversión se reconocerán como un activo diferido. Cuando la inversión se reconozca, la entidad incluirá en el valor de la inversión los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

2.6 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento inicial, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

2.6.1 Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado aumentarán o disminuirán el valor de la inversión afectando el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

2.6.1.1 Deterioro del valor

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

2.6.2 Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado.

El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos el deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de las inversiones al costo amortizado se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición.

(Ver anexo operativo de herramienta digital de costo amortizado).

Los intereses o rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión incluyen información observable sobre lo siguiente: a) dificultades financieras significativas del emisor; b) un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento; c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias; d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o e) la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo.

El pago de los rendimientos y del capital reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

2.6.2.1 Deterioro del valor

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la entidad considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

La entidad podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento: a) un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión; b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente; c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda; d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor; e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor; f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda; g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor; y h) la información sobre morosidad del deudor.

La entidad puede suponer que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación.

La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de una inversión y cuándo el riesgo crediticio de una inversión es bajo en la fecha de evaluación.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, la entidad estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

En el caso de las inversiones que no tienen flujos contractuales significativos durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Lo anterior, con independencia de que haya o no un incremento significativo del riesgo crediticio.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor de la inversión sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva de la inversión. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

No obstante, la entidad podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de la inversión a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

Reversión del deterioro del valor

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

2.6.3 Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio

Con posterioridad al reconocimiento inicial, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, es decir, acciones de empresas que cotizan en la bolsa de valores, se medirán al valor de mercado que publique el informe oficial de la bolsa de valores. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio del Municipio. Si el valor de mercado de las acciones es mayor que el valor registrado de la inversión en libros, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previamente el Municipio deberá contabilizar el valor de los intereses o rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva (que corresponde a la multiplicación de la tasa de interés efectiva por el valor de la inversión).

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de las inversiones en títulos de deuda a valor de mercado con cambios en el patrimonio se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión incluyen información observable sobre lo siguiente: a) dificultades financieras significativas del emisor; b) un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento; c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias; d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o e) la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones, una vez reconocido el rendimiento efectivo, afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

2.6.3.1 Deterioro del valor

Las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la entidad considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

La entidad podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento: a) un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión; b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente; un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda; d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor; e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor; f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda; g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor; y h) la información sobre morosidad del deudor. La entidad puede suponer que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La entidad puede suponer que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación.

La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de una inversión y cuándo el riesgo crediticio de una inversión es bajo en la fecha de evaluación.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, la entidad estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

En el caso de las inversiones que no tienen flujos contractuales significativos durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Lo anterior, con independencia de que haya o no un incremento significativo del riesgo crediticio.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor bruto de la inversión sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva de la inversión. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

No obstante, la entidad podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de la inversión a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

La entidad reconocerá el deterioro como un gasto en el resultado del periodo afectando el patrimonio. Si, posteriormente cambia el valor del deterioro la entidad afectará el resultado del periodo y el patrimonio por la diferencia entre el deterioro previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

.

2.6.4 Inversiones clasificadas en la categoría de costo

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

2.6.4.1 Deterioro del valor

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de las acciones o participaciones en empresas corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la empresa emisora de la acción, si el valor de la participación del Municipio en la empresa es menor que el valor en libros se reconocerá un deterioro. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El deterioro de los instrumentos de patrimonio (acciones y participaciones) clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la empresa supere el valor en libros, es decir, que las inversiones contabilizadas en la categoría de costo no se les reconocerá un mayor valor de la inversión por aumento de la participación en el patrimonio de la empresa que emite la acción. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Los dividendos y participaciones se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación, como una cuenta por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.

.

2.6.5 Reclasificaciones

El Municipio de Pereira reclasificará las inversiones de administración de liquidez cuando exista un cambio en la intención o cuando existan cambios en la disponibilidad del valor de mercado para la medición de las inversiones. dicha información será reportada por la Subsecretaría de Asuntos Financieros.

En todo caso, las reclasificaciones tendrán efectos prospectivos desde la fecha de reclasificación, por tanto, no se re expresarán los valores previamente reconocidos, incluyendo las pérdidas o ganancias reconocidas por variaciones del valor del mercado o por deterioro de valor.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros del instrumento en la fecha de reclasificación y sobre este se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las inversiones en instrumentos de deuda o de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.

El Municipio de Pereira no reclasificará una inversión hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo amortizado o costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión en las categorías de costo amortizado o costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de costo amortizado hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros en la fecha de reclasificación. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio, que se relacione con la inversión reclasificada, se eliminará del patrimonio afectando el valor de la inversión, en la fecha de reclasificación.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación. La ganancia o pérdida

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

reconocida previamente en el patrimonio, que se relacione con la inversión reclasificada, permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja en cuentas.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de costo hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio.

En todos los casos con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

2.7 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer total o parcialmente una inversión de administración de liquidez cuando los derechos sobre los flujos financieros expiren, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran a otra entidad. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El Municipio de Pereira reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Si la entidad transfiere una inversión, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la inversión, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión (acciones, participaciones), esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un pasivo (préstamo por pagar) por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Si el Municipio de Pereira no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión (acciones o participaciones), determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga la entidad que recibe las acciones para venderlas, es decir, que mientras el Municipio sea la entidad que conserve el control de la venta de las acciones que transfiere a otra entidad, no las podrá dar de baja, dicha información será suministrada por la Subsecretaría de Asuntos Financieros, en la cual se indicará las condiciones de cada transferencia de acciones o inversiones a otras entidades.

Si el Municipio de Pereira no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.

Si el Municipio de Pereira ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo (préstamo por pagar). La implicación continuada corresponde a la medida en que el Municipio de Pereira está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El pasivo (préstamo por pagar) se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo (préstamo por pagar) sea:

- a) equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por el Municipio de Pereira, si el activo transferido se mide al costo amortizado; o
- b) igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

El Municipio de Pereira seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo (préstamo por pagar), por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del pasivo (préstamo por pagar) se contabilizarán aplicando la sección correspondiente a la categoría de cada inversión.

En todo caso, el activo transferido (acciones) que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo (préstamo por pagar) por cuenta de la transferencia a otra entidad, ni los ingresos que surjan de las acciones transferidas se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

La baja en cuentas de las inversiones de administración de liquidez por la transferencia a un tercero se reconocerá en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación.

Con el fin de dar claridad a la interpretación de la norma se ha elaborado el instructivo para la adecuada aplicación de esta política, el cual se encuentra en el procedimiento de inversiones.

2.8 REVELACIONES

- Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, el Municipio de Pereira revelará información relativa al valor en libros y las principales condiciones de la inversión, tales como:
 - a) Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión (la cual será reportada por la Subsecretaría de Asuntos Financieros).
 - b) De igual forma, revelará la fecha de negociación, la fecha de liquidación y la posición de riesgos que asuma el Municipio de Pereira por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez. (la cual será reportada por la Subsecretaría de Asuntos Financieros).



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- c) Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final del periodo contable.
- d) Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, El Municipio de Pereira informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.
- e) Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el Municipio de Pereira revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento, la tasa de interés nominal, la existencia de condiciones de cancelación anticipada y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- f) Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el valor invertido pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor de la inversión; la tasa de interés nominal; la existencia de condiciones de cancelación anticipada y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla, según los costos de transacción incorporados en el ***anexo de herramienta digital de costo amortizado***. Adicionalmente, el Municipio de Pereira revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva, los cuales se tomarán del ***anexo de herramienta digital de costo amortizado***.
- g) Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo.
- h) También se revelará el valor del deterioro, o de su reversión, reconocido o revertido durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el Municipio de Pereira haya considerado para determinar el deterioro, como incumplimiento de los pagos para el caso de los títulos y el valor de la participación para el caso de las acciones al costo.
- i) Adicionalmente, para las inversiones en instrumentos de deuda que han sido objeto de deterioro, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo, el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

- j) Cuando el Municipio de Pereira haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración. Según sea reportado por la Secretaría de Asuntos Financieros.
- Si el Municipio de Pereira ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, el Municipio de Pereira revelará, para cada clase de estas inversiones:
 - a) la naturaleza de las inversiones transferidas, indicando la categoría de las mismas.
 - b) los riesgos y beneficios inherentes a los que el Municipio de Pereira continúe expuesta, (según se determine por la Subsecretaría Asuntos Financieros), y
 - c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el Municipio de Pereira continúe reconociendo.
- Si de acuerdo con lo dispuesto en esta sección de la política contable, el Municipio de Pereira ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:
 - a) la fecha de reclasificación,
 - b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad,
 - c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y
 - d) el efecto en el resultado del periodo.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

3. INVERSIONES EN CONTROLADAS

3.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de las inversiones de administración en Controladas que posea o llegue a poseer el Municipio de Pereira.

3.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, revelaciones de las Inversiones en Controladas del Municipio de Pereira, representados en:

- Acciones
- Cuotas o partes de interés social

3.3 DEFINICIONES

Inversiones en controladas

Son los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de ejercer control o de compartirlo.

Instrumento de patrimonio

Es cualquier contrato (acciones o participaciones), que otorgue derecho a los activos netos de una empresa, es decir, una vez se hayan deducido todos sus pasivos.

Instrumento financiero

Es cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Activo financiero

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Es cualquier activo que es: (a) efectivo; (b) un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero por parte de otra entidad; (c) un derecho contractual a intercambiar instrumentos financieros con otra entidad; o (d) un instrumento de patrimonio de otra entidad.

Pasivo financiero

Es cualquier pasivo que representa una obligación contractual: (a) entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o (b) intercambiar instrumentos financieros con otra entidad.

Costos de transacción

Son los costos incrementales (que se suman a la inversión) directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

3.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha, es decir, deben emitir derechos patrimoniales representados en acciones, o cuotas de interés de social, las cuales le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión.

Se considera que el Municipio de Pereira ejerce control sobre una empresa pública societaria, si se configuran todos los siguientes elementos: a) poder sobre la empresa, b) derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en la empresa y c) capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El Municipio de Pereira tiene poder cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa la naturaleza o valor de los beneficios o los riesgos, procedentes de su participación en esta. Se presume que la entidad tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada cuando tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras de esta.

Los beneficios sobre los cuales se establece control, pueden ser financieros o no financieros. Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y el ahorro de costos, entre otros. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la controlada complementa o apoya la función del Municipio, de forma que contribuye al logro de los objetivos y a la ejecución de las políticas públicas impulsadas por la Administración Municipal.

Los riesgos inherentes a la participación corresponden a todos aquellos que afectan o pueden afectar la situación financiera del Municipio, por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que potencialmente tendría que asumir y la obligación del Municipio de prestar o garantizar la prestación de un servicio del cual la empresa es el responsable inicial.

El Municipio de Pereira tiene control si, además del poder que tiene sobre la empresa y el derecho a los beneficios variables o la exposición a los riesgos inherentes, procedentes de su participación en esta, también tiene la capacidad de utilizar su poder para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

3.5 MEDICIÓN INICIAL

El Municipio de Pereira medirá las inversiones en controladas en sus estados financieros individuales, por el costo. Para el efecto, el Municipio de Pereira comparará ese valor con la participación en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y pasivos de la entidad

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

receptora de la inversión, el cual se establecerá en los estudios financieros de valoración de la empresa sobre la cual se realizará la inversión.

En la medida que el valor pagado por la participación en la empresa sea superior al valor de mercado de los activos y pasivos, la diferencia corresponderá a una plusvalía (el registro se incorpora como plusvalía en la misma inversión de forma separada), la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización.

Si por el contrario, el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

3.6 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento inicial, las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros individuales del Municipio. **(Ver anexo Método de Participación Patrimonial).**

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al Municipio en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

La participación en los resultados del periodo de la empresa controlada aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. La entidad controladora eliminará la participación que tenga en las ganancias o

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

pérdidas originadas en las transacciones que ésta realice con la empresa controlada, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros. Adicionalmente, si la empresa controlada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, computará su participación en los resultados, una vez disminuido los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados.

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión, y se reconocerán en el patrimonio, es decir, las variaciones que tengan origen en resultados de la empresa pública societaria, se reconocerán en el resultado del Municipio, y los demás cambios en el patrimonio de esas empresas se reconocerán en el patrimonio, con excepciones del caso.

Si como consecuencia de la corrección de errores, la entidad controlada afecta las utilidades acumuladas, el Municipio de Pereira afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa controlada.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación del Municipio de Pereira en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa controlada iguala o excede el valor en libros de la inversión, dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa controlada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, el Municipio de Pereira volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Municipio dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la empresa controlada para el cierre del periodo contable y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros de la entidad controladora.

.

Si los estados financieros del Municipio de Pereira y los de la empresa controlada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables de la empresa controlada sean distintas de las ~~de las~~ del Municipio de Pereira y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por el Municipio de Pereira. El Municipio de Pereira definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

Cuando la entidad controladora aumente su participación patrimonial por la compra de instrumentos de patrimonio de la empresa controlada, la entidad controladora reconocerá la participación adquirida conforme a los requerimientos del reconocimiento inicial de esta Norma. Con posterioridad, se seguirá aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

Cuando la empresa controlada readquiera o emita instrumentos de patrimonio propios que conlleven a un aumento o disminución de la participación de la entidad controladora sin que esta última haga parte de las transacciones de venta o compra en dichas participaciones, no se ajustará el valor de la inversión en la empresa controlada ni los saldos acumulados reconocidos en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial y, con posterioridad, la entidad controladora continuará aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

3.6.1 Deterioro de valor

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta;
- b) el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales del Municipio supere el valor en libros de los activos netos (Activos menos Pasivos) de la controlada; o
- c) el dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, aplicando para ello la ***guía de indicios de deterioro de inversiones***. Por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo. La comprobación del deterioro de valor no se realizará de manera separada para la plusvalía, puesto que esta hace parte del valor en libros de la inversión.

La comprobación del deterioro de valor no se realizará de manera separada para la plusvalía, puesto que esta hace parte del valor en libros de la inversión.

Reversión de deterioro de valor

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en controladas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

3.7 RECLASIFICACIONES

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Cuando el Municipio de Pereira, deje de tener el control sobre la empresa controlada, evaluará si esta cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión, previa baja en cuentas de la participación vendida o transferida, si fuera el caso.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos, se reclasificará a la categoría que corresponda de inversiones de administración de liquidez, considerando la intención que la entidad controladora tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado, cuando el Municipio de Pereira tenga la intención exclusiva de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el patrimonio, cuando el Municipio de Pereira no tenga la intención exclusiva de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga el Municipio de Pereira sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Cuando la inversión se reclasifique como inversiones de administración de liquidez, los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa sobre la que se tenía control hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación de la entidad en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa controlada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios posempleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

En caso de que se ordene la liquidación de la empresa controlada, la inversión se reclasificará como una inversión en entidades en liquidación por su valor en libros. Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se mantendrán de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión se dé de baja.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

3.8 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando la entidad controladora venda o transfiera su participación sobre la empresa controlada. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa controlada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación de la entidad en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa controlada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios posempleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

3.9 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control sobre otra entidad.

- El Municipio de Pereira también revelará información que permita a los usuarios evaluar lo siguiente:
 - a) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios en estas, es decir, si son financieros o de la prestación del servicio a cargo de la empresa y que puedan afectar al Municipio, dicha información será reportada por la Subsecretaría de Asuntos Financieros. y
 - b) las causas y consecuencias de los cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control, evidenciar si hay operaciones de venta de acciones o participaciones, que no generen cambios en el poder de decisión del Municipio en la empresa, la cual será reportada por la Subsecretaría de Asuntos Financieros. y
- Adicionalmente, se revelará lo siguiente:
 - a) el valor en libros de las inversiones en empresas controladas;
 - b) el nombre de las empresas controladas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
 - c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la controladora y los de las controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes; y
 - d) las políticas contables de la empresa controlada diferentes a las de la entidad controladora que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa controlada, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por la entidad controladora para definir la materialidad.



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, la entidad efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, revelará:
 - a) el valor reclasificado,
 - b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad controladora, la cual será reportada por la Subsecretaría de Asuntos Financieros.y
 - c) el efecto en el resultado.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

4. INVERSIONES EN ASOCIADAS

4.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de las Inversiones en Asociadas para el Municipio de Pereira.

4.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, deterioro, revelaciones de las Inversiones en Asociadas del Municipio de Pereira, representados en:

- Acciones
- Cuotas o partes de interés social

4.3 DEFINICIONES

Asociada

Es una entidad, incluyendo una entidad sin forma jurídica definida tal como una fórmula asociativa con fines empresariales, sobre la que el inversor posee influencia significativa, y que no es una subsidiaria ni una participación en un negocio conjunto.

Instrumento de patrimonio

Es cualquier contrato (acciones o participaciones), que otorgue derecho a los activos netos de una empresa, es decir, una vez se hayan deducido todos sus pasivos.

Instrumento financiero

Es cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Activo financiero

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Es cualquier activo que es: (a) efectivo; (b) un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero por parte de otra entidad; (c) un derecho contractual a intercambiar instrumentos financieros con otra entidad; o (d) un instrumento de patrimonio de otra entidad.

Pasivo financiero

Es cualquier pasivo que representa una obligación contractual: (a) entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o (b) intercambiar instrumentos financieros con otra entidad.

Costos de transacción

Son los costos incrementales (que se suman a la inversión) directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

4.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones patrimoniales en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha, sobre las que el Municipio tiene influencia significativa.

Se entiende por influencia significativa la capacidad del Municipio para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la empresa asociada, sin que se configure control ni control conjunto sobre esta.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando la entidad posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la empresa asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales de la entidad, así como los mantenidos por

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se pueden ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales. Por su parte, se presumirá que la entidad no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la empresa asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

La existencia de influencia significativa sobre la entidad se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

- a) tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la empresa asociada,
- b) participa en los procesos de fijación de políticas de la empresa asociada,
- c) realiza transacciones importantes con la empresa asociada,
- d) realiza intercambio de personal directivo con la empresa asociada o
- e) suministra información primordial para la realización de las actividades de la empresa asociada.

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la entidad receptora de la inversión quede sujeta al control del gobierno, tribunal, administrador o regulador. También se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

4.5 MEDICIÓN INICIAL

Las inversiones en asociadas se medirán por el costo. Para el efecto, el Municipio de Pereira comparará ese valor con la participación en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, el cual se establecerá en los estudios financieros de valoración de la empresa sobre la cual se realizará la inversión.

En la medida que el valor pagado por la participación en la empresa sea superior al valor de mercado de los activos y pasivos, la diferencia corresponderá a una plusvalía (el registro se

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

incorpora como plusvalía en la misma inversión de forma separada), la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización.

Si por el contrario, el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

4.6 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento inicial, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial. ***(Ver anexo Método de Participación Patrimonial)***.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al Municipio en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la empresa distintas de resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

La participación en los resultados del periodo de la empresa asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

El Municipio de Pereira eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con la empresa asociada, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros.

Adicionalmente, si esta última tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el Municipio computará su participación en resultados, una vez disminuido los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Si como consecuencia de la corrección de errores, la empresa asociada afecta las utilidades acumuladas, el Municipio de Pereira afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa asociada.

Con los dividendos y participaciones decretados reducirán el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación del Municipio de Pereira en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa asociada iguala o excede el valor en libros de la inversión, el Municipio de Pereira dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales.

Si posteriormente la empresa asociada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, el Municipio de Pereira volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Municipio de Pereira dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la empresa como mínimo una vez al año y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros de la entidad.

Si los estados financieros del Municipio y los de la empresa se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Si se aplican políticas contables diferentes, y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa asociada medidos con una u otra

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de conseguir que las políticas contables de la empresa correspondan con las empleadas por el Municipio.

El Municipio de Pereira definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

Cuando la entidad aumente su participación patrimonial por la compra de instrumentos de patrimonio de la empresa asociada, la entidad reconocerá la participación adquirida conforme a los requerimientos del reconocimiento inicial de esta Norma. Con posterioridad, se seguirá aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

Cuando la empresa asociada readquiera o emita instrumentos de patrimonio propios que conlleven a un aumento o disminución de la participación de la entidad sin que esta última haga parte de las transacciones de venta o compra en dichas participaciones, no se ajustará el valor de la inversión en la empresa asociada ni los saldos acumulados reconocidos en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial y, con posterioridad, la entidad continuará aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

4.6.1 Deterioro de valor

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa asociada o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de la empresa, o
- b) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado de la empresa en el periodo en que este se haya decretado. Los indicios serán reportados por la Subsecretaría de Asuntos Financieros.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos al final del periodo contable y si es del caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.-La comprobación del deterioro de valor no se realizará de manera separada para la plusvalía, puesto que esta hace parte del valor en libros de la inversión.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en asociadas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

.

4.7 RECLASIFICACIONES

Cuando el Municipio de Pereira deje de tener influencia significativa sobre la empresa asociada, evaluará si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos, efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, se reclasificará a la categoría que corresponda de inversiones de administración de liquidez, considerando la intención que la entidad tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado cuando la entidad tenga la intención exclusiva de negociar la inversión y pueda medirse al valor de mercado. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio cuando la entidad no tenga la intención exclusiva de negociar la inversión y pueda medirse al valor de mercado. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo cuando no pueda medirse al valor de mercado, con independencia de la intención que tenga la entidad sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Cuando la inversión se reclasifique como inversiones de administración de liquidez, los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa asociada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación de la entidad en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa asociada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios posempleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

En caso de que se ordene la liquidación de la empresa asociada, la inversión, se reclasificará como una inversión en entidades en liquidación por su valor en libros. Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se mantendrán de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión se dé de baja.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando la entidad venda o transfiera su participación sobre la empresa asociada. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

de la inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa asociada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación de la entidad en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa asociada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios posemplo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

4.8 REVELACIONES

- El Municipio de Pereira revelará información respecto de cómo se valoró la existencia de influencia significativa sobre una empresa asociada, determinando los factores tenidos en cuenta en la valoración, como la participación en el poder de voto, la participación en la junta directiva, la realización de operaciones con comerciales y financieras con la empresa, según sea reportado por la Subsecretaría de Asuntos Financieros.
- Además, el Municipio de Pereira revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:
 - a) La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en las empresas, es decir, como está configurada la participación en las empresas incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan influencia significativa; es decir, otros inversionistas que tengan como mínimo el 20%, información que será reportada por el Subsecretaría de Asuntos Financieros,
 - b) las causas y consecuencias de los cambios en su participación en empresas asociadas que no den lugar a la pérdida de influencia significativa; y

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

c) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en las empresas asociadas y los cambios en estos. , es decir, los efectos a que se verían enfrentado el Municipio por incumplimientos de tipo financiero que lleguen a afectar al Municipio y de prestación de servicios que la empresa realiza y los cambios en estos riesgos.

- Adicionalmente, el Municipio revelará lo siguiente:

- a) el valor en libros de las inversiones en asociadas;
- b) el nombre de las empresas asociadas, su participación en los resultados de las empresas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros del Municipio y de las empresas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran;
- d) las políticas contables de la empresa asociada diferentes a las de la entidad que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa asociada, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por el Municipio de Pereira para definir la materialidad.

- Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el Municipio efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará:

- a) el valor reclasificado;
- b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, según sea reportado por la Subsecretaría de Asuntos Financieros, y
- c) el efecto en el resultado del periodo.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

5. INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN

5.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de las Inversiones en Entidades en Liquidación para el Municipio de Pereira.

5.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, deterioro, bajas y revelaciones de las Inversiones en Entidades en Liquidación del Municipio de Pereira, representados en:

- Acciones
- Cuotas o partes de interés social

5.3 RECONOCIMIENTO

Se clasificarán como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

5.4 MEDICIÓN

Las inversiones en entidades en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Además, si con anterioridad a la reclasificación como inversión en entidades en liquidación, se reconocieron ganancias o pérdidas en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad mantendrá dichas partidas de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión en entidades en liquidación se dé de baja.

5.5 BAJA EN CUENTAS

Se dejarán de reconocer las inversiones en entidades en liquidación y las ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio asociadas a estas cuando expiren los derechos cuando de acuerdo con el plan de liquidación, el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación.

Las inversiones en entidades en liquidación y las ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio asociadas a estas se darán de baja afectando el resultado del periodo.

Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las Normas de Provisiones y Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.

5.6 REVELACIONES

- El Municipio de Pereira revelará la siguiente información:
 - a) la razón social de la entidad o entidades en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial,
 - b) las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión,
 - c) la fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad receptora de la inversión, y
 - d) el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.



ALCALDÍA DE PEREIRA

Versión : 07
Fecha: 12-23
Página: 103 de 305

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

6. CUENTAS POR COBRAR

VI.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable de las Cuentas por Cobrar que posee o llegue a poseer el Municipio de Pereira.

VI.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de las Cuentas por Cobrar, tales como:

- Transacciones Sin Contraprestación
- Cuotas Partes Pensionales
- Transferencias

VI.3 DEFINICIONES

Cuentas por cobrar

Son activos financieros representados en derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Transacciones Sin Contraprestación

Son aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos las cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros).

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Transacciones Con Contraprestación

Las transacciones con contraprestación son las que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

VI.4 CUENTAS POR COBRAR DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

VI.4.1 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Municipio de Pereira en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo o equivalente a efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con o sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen entre otros, las transferencias y los impuestos.

- **Impuesto de Industria y Comercio:** se reconocerá por el valor de las declaraciones tributarias oficiales presentadas por el contribuyente, así como las liquidaciones oficiales, actos administrativos en firme, liquidaciones de corrección contempladas en el Estatuto Tributario Municipal. Para ello se aplicará el *procedimiento contable causación y conciliación impuesto de industria y comercio y complementarios, avisos y tableros y sobretasa bomberil, retención de industria y comercio contenidos en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Avisos y Tableros, Sobretasa Bomberil:** son complementarios del impuesto de industria y comercio y se derivan de la misma base gravable, cabe precisar que para el caso de avisos y tableros aplica únicamente para el establecimiento que hace uso de ellos, mientras que la sobretasa bomberil aplica para todos los establecimientos.
- **Impuesto Predial unificado:** la causación contable se hace tan pronto la Subsecretaría de Asuntos Tributarios realice la liquidación del impuesto, la cual se registra en el programa



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

contable a través de una interfaz que permite generar el reconocimiento del mismo durante el respectivo año gravable. Su liquidación será anual y se podrá cancelar totalmente en un trimestre, por lo cual se obtendrá el descuento que establezca la administración por pago anticipado, o en pagos trimestrales a opción del contribuyente. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable causación y conciliación de impuesto predial contenidos en el Sistema Integrado de Gestión.***

- **Contribución por Valorización:** se reconoce cuando se le imputa la obligación al contribuyente en el momento que el acto de determinación de la obligación este en firme. Para ello se aplicará el procedimiento contable, causación y conciliación de la contribución por valorización.
- **Espectáculos Públicos:** se reconoce según la liquidación de boletería del espectáculo de la entrada personal efectiva, previamente determinada por las Secretarías de Gobierno y la Secretaría de Hacienda por medio del centro de servicios Oportuno. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable de rentas varias (espectáculos públicos) contenidos en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Delineación Urbana, Estudios y Aprobación de Planos:** se reconoce de acuerdo con la autorización de la licencia urbanística realizada por la Secretaría de Planeación y la aprobación de la misma por parte de la Curaduría. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable de rentas varias (Delineación Urbana, estudios y aprobación de planos) contenidos en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Degüello de Ganado Menor:** se reconoce en el momento del degüello, su pago es inmediato vía retención por parte del agente recaudador designado por el Municipio de Pereira, el cual corresponde al frigorífico, la causación se realizará en forma mensual, soportado por los documentos remitidos por el frigorífico. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable de rentas varias (degüello de ganado menor) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- **Degüello de Ganado Mayor:** El recaudo se reconocerá y distribuirá tal como lo indica la normatividad vigente, a cada uno de los Municipios del Departamento de Risaralda como participación, sin importar su presupuesto de ingreso o población, dicho impuesto será distribuido por el Departamento de Risaralda.
- La Dirección Operativa de Contaduría realizará la causación teniendo como soporte la certificación de recaudo emitida por la Tesorería Municipal. Para ello se aplicará el *procedimiento contable de rentas varias (degüello de ganado mayor) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Impuesto de Rifas, Apuestas y Juegos Permitidos (rifas menores):** corresponde a la autorización emitida por Secretaria de Gobierno para la ejecución de las rifas menores y se reconoce con la liquidación realizada por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, de acuerdo con la boletería efectivamente vendida. Para ello se aplicará el *procedimiento contable de rentas varias (impuesto de rifas, apuestas y juegos permitidos) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Impuesto Sobre Vehículos Automotores:** Se reconoce con las declaraciones presentadas por los contribuyentes ante la Gobernación del Departamento de Risaralda, respecto de los vehículos matriculados en la ciudad de Pereira, sobre la cual le corresponde el porcentaje que la normatividad vigente regule este impuesto, los saldos de cartera serán suministrados por la Gobernación de Risaralda, los cuales serán conciliados de forma mensual con el recaudo legalizado por el área de Tesorería. Para ello se aplicará el *procedimiento contable de rentas varias (impuesto de vehículos) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Impuesto Sobre el Servicio de Alumbrado Público:** para el caso de los contribuyentes regulados, este se reconoce con la facturación mensual emitida por el o los operadores autorizados por el Municipio para la facturación y recaudo del servicio público domiciliario y/o la facturación del impuesto predial. Para ello se aplicará el *procedimiento contable*



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

causación y conciliación del impuesto de alumbrado público contenido en el Sistema Integrado de Gestión.

Para el caso de los no regulados, se reconoce con la facturación mensual emitida por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios.

- **Impuesto a la Publicidad Visual Exterior:** se genera con la instalación y la renovación de la valla autorizada por la Secretaría de Gobierno para el uso del espacio público, el reconocimiento se realiza con la liquidación determinada por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, en el caso de los omisos será a través de la liquidación de aforo, en la cual se determinará el impuesto y los intereses de mora, desde el momento de la instalación de la valla. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable de rentas varias (impuesto a la publicidad visual exterior) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Sobretasa a la Gasolina Motor:** se causa en el momento de enajenación de la gasolina extra o corriente del distribuidor mayorista, importador o productor al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, importador o productor retira el bien para su propio consumo. Se reconocerá de acuerdo con la declaración mensual presentada por los contribuyentes al Municipio directamente o por medio de la entidad designada para este fin. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable rentas varias causación, revisión y seguimiento contable sobretasa a la gasolina contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Impuesto al Transporte de Hidrocarburos por Oleoductos y Gasoductos:** corresponde a la compensación a favor de los Municipios no productores y se liquida sobre el total de barriles de petróleo y gas transportados por los oleoductos y gasoductos desde las estaciones de bombeo hasta los centros de distribución. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable rentas varias (Impuesto al transporte de Hidrocarburos) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- **Plusvalía:** se causa en las zonas beneficiarias, una vez se firme el acto administrativo que configure una o varias de las acciones urbanísticas que constituye hechos generadores. Se reconoce cuando se encuentre en firme el acto administrativo que configure las acciones urbanísticas y de acuerdo con la liquidación determinada por la Secretaría de Planeación. Para ello se aplicará el *procedimiento contable rentas varias (plusvalía) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Contribución Especial de Seguridad:** se causará con la tarifa autorizada en el Estatuto Tributario Municipal sobre todo contrato de obra pública o la adición al valor de los suscritos con la administración Municipal o con sus entidades descentralizadas. Para ello se aplicará el *procedimiento contable rentas varias (contribución especial de seguridad) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Comparendo Ambiental:** corresponde a la imposición de sanciones por parte de la Policía Nacional o la Defensa Civil a personas naturales o jurídicas que causen daños que impacten al medio ambiente, por mal manejo de residuos sólidos o por la disposición indebida de escombros, se liquida a través del centro de servicio Oportuno adscrito a la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, dicha información carga por medio de la integración con el sistema de información financiera y contable. Para ello se aplicará el *procedimiento contable rentas varias (comparendo ambiental) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Tasas por derecho de parqueo sobre vías públicas (ZPP):** corresponde a la tasa recaudada por el uso de las áreas definidas como Zonas de Permitido Parqueo, mediante el Acuerdo No 79 del 1994. La causación se realiza de acuerdo a la información de las consignaciones que envía a la Dirección de Contaduría la Tesorería del Municipio, la cual asume la verificación de los depósitos. Para ello se aplicará el *procedimiento contable rentas varias (Tasa por derecho de parqueo sobre vías públicas) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Cuotas de fiscalización y auditaje:** En relación con las cuotas de fiscalización y auditaje, recibidas por la tesorería y que provienen de las Empresas Industriales y Comerciales y de las



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Entidades Descentralizadas del orden Municipal con destino a la Contraloría Municipal de acuerdo con la ley 617 de 2.000 y la ley 1416 de 2.010, se tratarán como una cuenta por cobrar a dichas entidades, puesto que el Municipio de Pereira lleva a cabo el pago total de dichas cuotas incluyendo las de estas entidades, para luego ser recaudadas. Para ello se aplicara el ***procedimiento contable registro cuotas de fiscalización y auditaje contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***

OTRAS TASAS, MULTAS Y SANCIONES

- **Multas y sanciones:** corresponde a las resoluciones que impone el Municipio en cumplimiento de las normas legales, cuando los particulares infringen el orden normativo, las sanciones son impuestas por las Secretarías de Salud, de Gobierno, de Planeación, de Hacienda, entre otras; las sanciones se reconocerán como ingreso y cuenta por cobrar en el momento en que dicha Resolución Sanción u Acto Administrativo que la imponga se encuentre en firme. La secretaría correspondiente informará a la Tesorería para el inicio de las acciones de cobro correspondientes y la remisión a la Dirección Operativa de Contaduría para el registro contable correspondiente, con excepción de las sanciones por impuestos, las cuales se registran por medio de la integración del aplicativo que administra la base de datos de impuestos. La conciliación de la cartera por sanciones se realizará de acuerdo a lo estipulado en el ***procedimiento contable rentas varias (Multas y sanciones) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Comparendo Código Nacional de Policía:** corresponde a la imposición de sanciones por parte de la Policía Nacional a personas naturales que infrinjan lo establecido en el código de policía, se liquida a través del centro de servicio Oportuno, dicha información carga por medio de la integración con el sistema de información financiera y contable.
- **Prestación de Servicios No Esenciales – bomberos:** corresponden a la prestación de los servicios autorizados mediante Acuerdo Municipal, como la expedición de certificados de seguridad, servicio de grúa, transporte de agua, recarga de aparato de equipos para la



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

prevención de siniestros, servicios de prevención y atención de siniestros para espectáculos públicos, dicha información es incorporada a través del sistema de información financiera y contable.

- **Estampilla – Procultura:** se causará con la suscripción o adición de todos los contratos que se celebren con el Municipio y sus entidades descentralizadas, aplicando para ello la base, tarifa y exclusiones determinadas por el Estatuto Tributario. Para ello se aplicará el *procedimiento causación y conciliación contable de reteica y estampillas contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Estampilla – Probienestar del Adulto Mayor:** se causará con la suscripción o adición de todos los contratos que se celebren con el Municipio y sus entidades descentralizadas, incluidos los celebrados con entidades nacionales que se ejecuten en el Municipio, aplicando para ello la base, tarifa y exclusiones determinadas por el Estatuto Tributario. Para ello se aplicará el *procedimiento causación y conciliación contable de reteica y estampillas contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Cuotas partes pensionales:** las cuales prescriben a los tres años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva (ley 1066 de 2006), el Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Gestión Administrativa, reportará la información mensual para la causación y el saldo de cartera se conciliará con el Fondo Territorial de Pensiones al final de cada mes, para efectos de las estimaciones de recuperación estas serán determinadas por la Tesorería. Para ello se aplicará el *procedimiento causación y conciliación contable de cuotas partes pensionales contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Transferencias del SGP (Sistema General de Participaciones):** estas corresponden a los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la constitución política de Colombia, a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a su cargo en la siguiente forma:



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- a. Educación.
- b. Salud.
- c. Propósito general.
- d. Agua potable y saneamiento básico.
- e. Asignaciones especiales.
 - Alimentación escolar.
 - Para pensiones.

La Dirección Nacional de Planeación anualmente realiza el documento de distribución por medio del cual se establecen las once doceavas que le corresponde a cada entidad territorial.

Con el documento de distribución SGP emitido por la Dirección Nacional de Planeación, el Municipio reconocerá mensualmente desde enero a noviembre, para el mes de diciembre se reconoce con el documento emitido por la DNP para dicho periodo.

Para ello se aplicarán los ***procedimientos contables, causación y seguimiento del sistema general de participaciones de los diferentes ministerios, causación y seguimiento del régimen subsidiado y el procedimiento contable causación y seguimiento Aportes Patronales y Docentes Educación contenidos en el Sistema Integrado de Gestión.***

- **Transferencias SGR (Sistema General de Regalias):** estas corresponden a los recursos que recibe el Municipio por la distribución por parte de la Nación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cuales se componen de:
 - a) Asignaciones directas.
 - b) Para pensiones.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- Para ello se aplicará el ***procedimiento contable Causación y seguimiento del sistema general de regalías y el procedimiento contable reserva financiera y pasivo pensional contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Otras transferencias:** corresponden a recursos asignados por entidades del orden nacional o departamental para el cubrimiento del pasivo pensional, entre ellas las provenientes del FONPET (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales). Hacen parte de este grupo aquellas provenientes de Coljuegos, Sorteo Extraordinario de Colombia, el Departamento de Risaralda y el FOSYGA (Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad en Salud). Para ello se aplicarán los ***procedimientos contables de reserva financiera y pasivo pensional, y el de causación y seguimiento del régimen subsidiado contenidos en el Sistema Integrado de Gestión.***

Es importante mencionar que el suministro de la información de los impuestos, respecto de su administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución de los tributos municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas, son competencia de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, en el caso de la contribución por valorización y la participación en la plusvalía conserva sólo la facultad de facturación y cobro. (Art. 244 del acuerdo 29 de 2015. Estatuto Tributario Municipio).

Así mismo la Subsecretaría de Asuntos Tributarios administra las bases de datos de información tributaria, la cual incluye cada uno de los conceptos y rentas del Municipio, la cual se integra por medio de interface con el sistema de información financiera y contable. Para efectos de la aplicación de los procedimientos contables y de conciliación, la Subsecretaría de Asuntos Tributarios emitirá la certificación de la cartera mensualmente dentro de los primeros 20 días calendario del mes siguiente.

VI.4.2 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría de costo.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

VI.4.3 Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

VI.4.4 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos el deterioro de valor.

Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, dichas estimaciones de recuperación de cartera serán proyectadas por el área de Tesorería y aprobadas por el comité de sostenibilidad contable, las cuales serán actualizadas cada vigencia fiscal.

Deterioro del Valor

Serán objeto de deterioro la cartera no corriente, la cual corresponde a la vigencia inmediatamente anterior al cierre del periodo contable.

Para el efecto, una vez al año, al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.

Deterioro individual de cuentas por cobrar

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas se realice de manera individual, la entidad medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas esperadas.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

Deterioro colectivo de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponderá al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado.

Para la selección de la tasa descuento aplicable, el Municipio determina rangos de antigüedad de la cuenta por cobrar en virtud a lo establecido en el *Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Municipio de Pereira*, a las cuales se les asocia la tasa más apropiada aprobados por el Comité de Sostenibilidad Contable.

Deterioro de cartera de Impuestos

Para la realización del cálculo del deterioro originada en los impuestos, se aplicará en la base de datos de la información tributaria, por cada uno de los conceptos, por tipo de impuesto, por cada uno de los sujetos, contribuyentes, predios y obras, por cada una de las vigencias fiscales, sin que se genere modificación al saldo de la cuenta corriente del contribuyente para ello se debe tener en cuenta las estimaciones de recuperación de cartera (aprobados por el Comité de Sostenibilidad Contable) y la tasa de descuento TES en pesos, dicha información debe ser cargada en el sistema de Integración de Información Financiera y Contable y la Subsecretaría de Asuntos Tributarios así como las áreas encargadas de cada renta, entregarán a la Dirección Operativa de Contaduría la

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

certificación de cartera, con la cual se hará el registro contable tanto del deterioro como la reversión del mismo.

Deterioro de cartera Rentas Varias

Para la realización del cálculo del deterioro que se origina en la cartera de rentas varias, la tesorería y contabilidad conciliarán el saldo de la cartera como mínimo una vez al año. Con el saldo conciliado se determinará la cartera por cada una de las vigencias, a dichos saldos se les aplicará las estimaciones de recuperación de cartera, según los rangos de antigüedad y se les aplicará las tasas de descuento de los TES en pesos, por tercero, por concepto y por cada tipo de renta, de acuerdo con la información suministrada por el área de rentas varias de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, el cual deberá generar los reportes con las especificaciones determinadas por la Dirección Operativa de Contaduría; el cálculo se realizará por medio del Anexo operativo cálculo de deterioro de transacciones sin contraprestación, hasta que dichas rentas sean integradas en los sistemas de Información Tributaria, Financiera y Contable.

Deterioro de cartera Transferencias

Para la realización del cálculo del deterioro que se origina en la cartera de transferencias, contabilidad conciliará el saldo de la cartera al final de cada mes con los saldos publicados en los reportes de los Ministerios y entidades encargadas. Con el saldo conciliado se determinará la cartera por cada una de las vigencias, a dichos saldos se les estimará la proyección de recuperación de cartera según los rangos de antigüedad y las tasas de descuento de los TES en pesos, aprobados por el Comité de Sostenibilidad Contable. El cálculo del deterioro se realizará por tercero, por concepto y por cada tipo de transferencia, el cálculo se realizará por medio del Anexo operativo cálculo de deterioro de transacciones sin contraprestación.

VI.5 CUENTAS POR COBRAR DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

VI.5.1 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Municipio de Pereira en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo o equivalente a efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios como:

- **Venta de Bienes inmuebles – Programas de Vivienda:** estos corresponden a créditos otorgados por municipio para facilitar el acceso a la vivienda, terrenos o soluciones de vivienda, se reconocen con la suscripción de la obligación por parte del deudor con el municipio, la tesorería registrará el valor de la operación por las transacciones de venta de inmuebles – programas de vivienda, de acuerdo con la información reportada por la Secretaría de Vivienda Social o la dependencia encargada de gestionar el programa de vivienda, mensualmente la tesorería reportara el movimiento de la cartera con la información de los recaudos por abonos a capital e intereses corrientes y de mora, con dicha información se procede a realizar el correspondiente registro en la cuenta por cobrar. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable, conciliación y ajustes cartera fondo de vivienda popular contenido en el Sistema Integrado de Gestión*** y el decreto No. 551 de 2006 el cual regula las políticas de vivienda de interés social del Municipio de Pereira.
- **Venta de Bienes Inmuebles – Centros Comerciales o Locales:** corresponden a programas de apoyo a la formalización comercial, a través de los cuales el municipio entrega, promueve, construye y vende espacios para uso comercial, o el terreno; se reconoce con la suscripción de la obligación por parte del deudor o de los deudores con el municipio, la Tesorería registrará el valor de la operación correspondientes al valor de las transacciones de acuerdo con la información reportada por la Secretaría encargada del programa, la causación se realiza mediante el proceso de interface de bienes inmuebles con la base de información financiera, mensualmente la Tesorería reportara el movimiento de la cartera con la información de los recaudos por abonos a capital e intereses corrientes y de mora, con dicha información se procede con la disminución de la cuenta por cobrar. Para ello se aplicará el ***procedimiento***

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

contable, conciliación y ajuste de cartera de otros programas sociales de bienes inmuebles contenido en el Sistema Integrado de Gestión.

- **Arrendamientos:** Se causa mensualmente o por eventos con la factura emitida por el Municipio a través de la Dirección de Bienes Inmuebles quienes reportan el saldo mensual a la Dirección Operativa de Contaduría para la conciliación correspondiente, la cartera por cada uno de los terceros se encuentra en la base de datos de la información tributaria. Para ello se aplicará el procedimiento contable otros deudores arrendamientos.
- **Prestación de servicios:** la prestación de servicios se reconocerá por los siguientes conceptos:
 - a) Entradas a Escenarios Deportivos y Recreativos: corresponde a la remuneración recibida por los usuarios que hacen uso de las instalaciones recreativas o deportivas como las piscinas olímpicas y el parque metropolitano del café, la información de la facturación es procesada por la Tesorería y la causación es realizada por la Dirección Operativa de Contaduría.
 - b) Servicios Culturales y Musicales: corresponde a las actividades realizadas por la Secretaría de Cultura, a través de los cuales se obtienen ingresos.

VI.5.2 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría de costo.

VI.5.3 Medición Inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

VI.5.4 Medición Posterior

Para la estimación de deterioro de las cuentas por cobrar originadas en transacciones con contraprestación, como las correspondientes a los Proyectos de Vivienda y Centros Comerciales, el deterioro se estimará por medio de la calificación del incumplimiento de los pagos de cada uno de los deudores, el cual se calificará al cierre del periodo contable.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La calificación implica que existe evidencia objetiva de deterioro, cuando el nivel de incumplimiento en los pagos es mayor a seis meses.

Para la estimación de deterioro de las cuentas por cobrar originadas en transacciones con contraprestación, para la cartera por arrendamientos, el deterioro se estimará por medio de la calificación del incumplimiento de los pagos de cada uno de los deudores, el cual se calificará al cierre del periodo contable.

El Municipio de Pereira a través del Comité de Sostenibilidad contable, revisara como mínimo una vez al año la calificación de los rangos de recuperación esperada, presentada por Tesorería.

Para el efecto, el método utilizado para dicha evaluación deberá ser certificado por la dependencia competente en la administración Municipal.

Reversión del deterioro

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

VI.6 BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si la entidad transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

Para el caso de las cuentas por cobrar generada en operaciones con contraprestación la baja en cuenta procederá con la aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable. Será competencia de la Tesorería y Bienes Inmuebles en el caso de arrendamiento la determinación de los saldos, terceros y casos sujetos de baja en cuenta. Posteriormente se emitirán los actos administrativos que ordenan la baja. Para ello aplicará el procedimiento de contable de baja en cuentas de las cuentas por cobrar con contraprestación.

VI.7 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, reconocidas o revertidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Adicionalmente, Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual se revelará:

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo.
- b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el Municipio de Pereira haya considerado para determinar su deterioro; y

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro , y los porcentajes de incumplimiento aplicados.

Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

7. PRÉSTAMOS POR COBRAR

7.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable de los Préstamos por Cobrar que posee o llegue a poseer el Municipio de Pereira.

7.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de los Préstamos por Cobrar.

7.3 DEFINICIONES

Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

7.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que el Municipio de Pereira destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

7.5 CLASIFICACIÓN

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

7.6 MEDICIÓN INICIAL

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a particulares y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, estos préstamos se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para préstamos con condiciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención o por beneficios a los empleados en el resultado del periodo, excepto cuando el acceso a la tasa de interés inferior a la del mercado esté condicionado al cumplimiento futuro de determinados requisitos, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido o como un beneficio a los empleados pagado por anticipado hasta tanto se cumplan las condiciones para reconocer el respectivo gasto.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo por cobrar. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo se reconozca, la entidad incluirá en el valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo.

La Secretaría a cargo de la ejecución de los proyectos que impliquen el préstamo de efectivo, reportarán a la tesorería dichos costos de transacción, para ser incluidos dentro de la certificación de cartera que se entrega a la Dirección Operativa de Contaduría.

7.7 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

los pagos de capital e intereses recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo de los préstamos por cobrar se calculará multiplicando el valor bruto de los préstamos por cobrar por la tasa de interés efectiva. El valor bruto del préstamo por cobrar corresponde al valor inicialmente reconocido del préstamo por cobrar mas el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo por cobrar con su costo amortizado en la fecha de medición. ***(Ver anexo operativo de herramienta digital Costo Amortizado).***

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar incluyen información observable sobre lo siguiente:

- a) dificultades financieras significativas del prestatario;
- b) un incumplimiento o un suceso de mora;
- c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del prestatario que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias; o
- d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

Se presume que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar cuando hay un atraso mayor a 90 días en los pagos contractuales. No obstante, la entidad podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el impacto perjudicial se presenta en un plazo distinto de 90 días.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar en la misma cuenta contable y como ingreso en el resultado del periodo.

Los intereses recibidos reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Deterioro

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la entidad considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la entidad disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio del préstamo por cobrar, considerará dicha información en la evaluación del riesgo crediticio. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestatario.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La entidad podrá evaluar de manera individual o de manera colectiva.

Si el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Dicha evaluación se podrá realizar de manera colectiva, cuando los préstamos por cobrar compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La entidad podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

- a) la información sobre morosidad;
- b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el prestatario o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del prestatario para cumplir sus obligaciones de deuda;
- d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del prestatario;
- e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros préstamos o títulos del mismo prestatario;
- f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del prestatario que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda; y
- g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del prestatario.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La entidad puede suponer que el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de este es bajo en la fecha de evaluación.

Se presume que hay un incremento significativo en el riesgo crediticio cuando hay un atraso en los pagos contractuales mayor a 30 días. No obstante, la entidad podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos se atrasen por más de 30 días, por ejemplo, si el atraso no se origina en dificultades financieras del prestatario o si la entidad, a partir de evidencia histórica, demuestra que no hay una correlación entre incrementos significativos en el riesgo de que ocurra un incumplimiento y los préstamos cuyos pagos están en mora por más de 30 días, sino que dicha correlación se identifica cuando los pagos tienen un periodo de mora distinto.

La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar y cuándo el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar es bajo en la fecha de evaluación.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, la entidad estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada del préstamo, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva del préstamo por cobrar. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la entidad disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio del préstamo por cobrar, considerará dicha información en la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir.

No obstante, la entidad podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de los préstamos por cobrar a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la entidad disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio del préstamo por cobrar, considerará dicha información en la estimación de las pérdidas crediticias esperadas.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Para la estimación de deterioro se considera que hay un indicio objetivo de deterioro cuando el incumplimiento de los pagos es mayor a seis (6) meses, periodo a partir del cual se deberá realizar la calificación individual de la cuenta por cobrar, aplicando para ello el modelo de calificación de la cartera contenido en el **Anexo Operativo de herramienta digital – Deterioro de cuentas por**

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

cobrar- transacciones con contraprestación, el cual contiene los siguientes rangos de calificación, el cual incluye, antigüedad de la cuenta por cobrar, nivel estimado de deterioro y clasificación.

Nivel de calificación	Rango		Unidad de tiempo	Porcentaje recuperación esperado	Días esperados recuperación
	Mínimo	Máximo			
A	0	6	Meses	100%	180
B	6	12		70%	360
C	12	18		40%	540
D	18	24		30%	720
E	>24			0%	>720

7.8 BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas total o parcialmente un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del préstamo por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si una entidad transfiere un préstamo por cobrar a un tercero, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del préstamo o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo transferido para proceder con su baja en cuentas.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar transferido, este no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar transferido, determinará si ha retenido el control sobre dicho préstamo. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja en cuentas al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios del valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de este.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del préstamo por cobrar transferido y del préstamo por pagar sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del préstamo por cobrar transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el préstamo por cobrar transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar, ni los ingresos que surjan del préstamo por cobrar

transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del préstamo por pagar.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por cobrar o de una parte del mismo, la entidad dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por cobrar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por cobrar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones difiere significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por cobrar o de una parte del mismo no sea sustancial, la entidad recalculará el valor del préstamo por cobrar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

7.9 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones del préstamo por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.

También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro. Adicionalmente, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo, el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas y la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso.



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Cuando la entidad haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente: a) la naturaleza de los préstamos transferidos, b) los riesgos y beneficios inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

8. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

8.1 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS - BIENES MUEBLES

8.1.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de la propiedad planta y equipos (bienes muebles) que posea o llegue a poseer el Municipio de Pereira.

8.1.2 ALCANCE

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones, de la propiedad planta y equipo (bienes muebles), del Municipio de Pereira tales como:

- Redes, Líneas y Cables
- Maquinaria y Equipo
- Equipo Médico y Científico
- Muebles, Enseres y Equipo de Oficina
- Equipos de Comunicación y Computación
- Equipo de Transporte, Tracción y Elevación
- Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería
- Bienes de Arte y Cultura

8.1.3 DEFINICIONES

Activo Apto

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial de tiempo antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

Depreciación

Es la distribución sistemática del valor depreciable de un bien mueble a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Costos por desmantelamiento o rehabilitación

Es la obligación legal de desmantelar (retirar) un equipo o rehabilitar el sitio donde se asientan los equipos, que se contraen como consecuencia de haber usado dicho sitio durante un período particular.

Valor Residual

Es el valor estimado que el Municipio podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el bien mueble ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida Útil

Es el periodo durante el cual se espera utilizar el bien mueble en el Municipio.

8.1.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo- bienes muebles:

- a) Los activos tangibles empleados por el Municipio para el suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- c) los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo;

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- d) Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la sección de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Municipio para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Municipio con el fin de recuperar la capacidad normal de uso de los bienes muebles.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el Municipio con el fin de conservar la capacidad normal de uso de los bienes muebles.

Comodatos

El Municipio de Pereira celebra contrato de comodato con terceros, para lo cual se debe establecer la esencia económica subyacente de la transacción, independientemente de su forma legal, evaluando para ello, entre otros aspectos, el objeto del contrato, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso, para establecer el procedimiento contable adecuado y garantizar el reconocimiento del recurso controlado. Para ello se aplicará lo establecido en el ***procedimiento de comodatos contenido en el Sistema Integrado de Gestión***.

8.1.5 MEDICIÓN INICIAL

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

siguiente:

- a) el precio de adquisición;
- b) los aranceles de importación;
- c) los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- d) los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo – bienes muebles;
- e) los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- f) los costos de entrega inicial, de manipulación o transporte posterior;
- g) los costos de instalación y montaje;
- h) los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo;
- i) los honorarios profesionales;
- j) los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Municipio, por ejemplo:
 - Cableado
 - Materiales directos
- k) Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el Municipio para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. **ver Guía de usuario desmantelamiento contenido en el Sistema Integrado de Gestión.** La tasa definida por el Municipio para realizar este cálculo será el promedio ponderado de los costos por intereses en las obligaciones financieras a cargo del Municipio, certificado por la Subsecretaría de Asuntos Financieros. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el Municipio como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo. **(ver Anexo operativo de herramienta digital de tasas).**
- l) Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad,



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

planta y equipo que se clasifique como activo apto, se capitalizarán al activo hasta que se ponga en funcionamiento. El Municipio ha determinado que el periodo sustancial de tiempo que requiere el activo para considerarse como apto será mínimo de seis (6) meses, es decir, que todo bien, construcción o activo que adquiera el Municipio y que este requiera de un tiempo de construcción de 6 meses o más, se le deberá incluir como costo el valor de los intereses financieros correspondientes a los recursos con los cuales se está financiando la construcción.

- m) Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.
- n) Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- o) Para efectos de reconocer los activos, se establecerá que el valor mínimo para registrar contablemente activos considerados individualmente, de acuerdo con el valor que sea determinado por la Dirección Operativa de Contaduría a través de una circular que se emitirá al inicio de cada periodo contable.
- p) Para el registro inicial el Municipio de Pereira aplicará el procedimiento contable de propiedad planta y equipo contenido en el manual del SGC del Municipio de Pereira.

8.1.6 MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

8.1.6.1 Depreciación

La depreciación de un bien mueble - propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Municipio. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Activos Intangibles.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Depreciación de Bienes en Bodega

Los bienes muebles en bodega, ya sean nuevos o usados a los cuales no se les haya asignado un sitio o un responsable del mismo, serán objeto de cálculo de depreciación de acuerdo a la vida útil establecida en el grupo de activos que sea clasificado.

Bienes de Menor Cuantía

los activos de menor cuantía son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo mes teniendo en cuenta los montos fijados por la Dirección de Contaduría.

El Municipio de Pereira podrá afectar la depreciación de activos adquiridos durante este periodo por su valor total, sin considerar su vida útil, cuando su valor de adquisición sea igual o inferior a lo establecido por la Dirección Operativa de Contaduría para cada año. Para ello aplicara lo establecido en la ***Circular de Activos de Menor Cuantía***.

Bienes de Medio (0.5) Salario Mínimo Mensual Vigente

El Municipio de Pereira podrá registrar las Propiedad, Planta y Equipo que sean adquiridas por un valor igual o inferior a medio salario mínimo afectando el gasto directamente. Para ello aplicara lo establecido en la ***Circular de Activos de Menor Cuantía***.

Estos activos que cumplen los requisitos para contabilizarse como gasto, se controlaran a través del módulo gestión de gastos por el funcionario encargado del almacén.

El Municipio ha definido aplicar el método de depreciación en línea recta, con las siguientes vidas útiles y valores residuales:

Tipo de Activo	Vida útil	Valor residual
Redes, líneas y cables	Entre 40 y más años	Entre el 0% y 2%
Maquinaria y equipo	Entre 3 y 18 años	Entre el 0% y 10%
Equipo médico y científico.	Entre 3 y 10 años	Entre el 0% y 10%



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 3 y 25 años	Entre el 0% y 10%
Equipos de comunicación y computación	Entre 3 y 10 años	Entre el 0% y 10%
Equipos de transporte, tracción y elevación	Entre 3 y 25 años	Entre el 0% y 10%
Equipos de comedor expensa y hotelería	Entre 3 y 25 años	Entre el 0% y 10%
Bienes de Arte y cultura	Entre 3 y 25 años	Entre el 0% y 10%

Si el Municipio considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual será cero; de lo contrario, se estimará dicho valor.

La vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un bien mueble sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se debe determinar con fundamento en la experiencia que el Municipio tenga con activos similares.

El Municipio de Pereira ha determinado que utilizará el método de depreciación lineal para distribuir el valor depreciable, de sus activos. Dicho método de depreciación que se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las estimaciones de valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, una vez al año, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Las nuevas estimaciones de vida útil serán emitidas por las áreas responsables de bienes inmuebles y recursos físicos, quienes remitirán a la Dirección Operativa de Contaduría el reporte con los cambios estimados cuando haya lugar al término del periodo contable.

8.1.6.2 Deterioro

Para la aplicación del deterioro, la Dirección Operativa de Contaduría del Municipio con fundamento en las definiciones de materialidad de los estados financieros y dando aplicación al anexo operativo, determinará por cada periodo contable a través de una circular el monto o valor mínimo para que un elemento individualmente considerado le sea aplicable la revisión de deterioro.

En el último trimestre del periodo contable y para efectos de determinar el deterioro de aquellos elementos de propiedad, planta y equipo que superan el límite inferior establecido según el párrafo anterior, el Municipio aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

8.1.7 BAJA EN CUENTAS

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el Municipio de Pereira reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.

Se considerará que las partes tienen un costo significativo, cuando superen el porcentaje determinado según circular que emitirá la dirección de contaduría donde se fijaran las cuantías para llevar a cabo el registro de los bienes muebles de menor cuantía. En el caso que estas revisiones superen el valor determinado, se reconocerán como un mayor valor del elemento de propiedades, planta y equipos; en caso contrario, se registrará como un gasto en el periodo en que ocurra.

8.1.8 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará, con base en un informe que para tal efecto elaborará la Dirección

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

de Recursos Físicos de la Secretaría Administrativa para cada grupo de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) el método de depreciación utilizado;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- h) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- i) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- j) las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

8.2 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS - BIENES INMUEBLES

8.2.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de la propiedad planta y equipos- bienes inmuebles que posea o llegue a poseer el Municipio de Pereira.

8.2.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de la propiedad planta y equipo- bienes inmuebles del Municipio de Pereira tales como:

- Terrenos
- Construcciones en Curso
- Edificaciones

8.2.3 DEFINICIONES

Activo Apto

Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial de tiempo antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

Depreciación

Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Valor Residual

Es el valor estimado que el Municipio podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida Útil

Es el periodo durante el cual se espera utilizar el inmueble en el Municipio.

8.2.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo - bienes inmuebles:

- a) Los activos tangibles utilizados por el Municipio para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento;
- d) Los bienes edificios y terrenos con uso futuro indeterminado;
- e) Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo;
- f) Los inmuebles clasificados como históricos y culturales que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un inmueble se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Municipio para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Por su parte, las reparaciones de los inmuebles se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Municipio con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de los inmuebles se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el Municipio con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Por tal razón los contratos relacionados con actividades de mantenimiento, reparación y construcción sobre bienes inmuebles controlados por el Municipio, deberán distinguir los costos de cada categoría, para dar el tratamiento contable correspondiente. Para ello la dependencia respectiva aplicará el ***procedimiento contable Construcciones en Curso contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***

Comodatos

El Municipio de Pereira celebra contrato de comodato con terceros, para lo cual se debe establecer la esencia económica subyacente de la transacción, independientemente de su forma legal, evaluando para ello, entre otros aspectos, el objeto del contrato, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso, para establecer el procedimiento contable adecuado y garantizar el reconocimiento del recurso controlado. Para ello se aplicará lo establecido en el ***procedimiento de comodatos contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***

8.2.5 MEDICIÓN INICIAL

Los inmuebles se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) el precio de adquisición;
- b) los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- c) los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- adquisición de un inmueble;
- d) los costos de preparación del lugar;
 - e) los costos de instalación y montaje;
 - f) los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del inmueble;
 - g) los honorarios profesionales;
 - h) Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el inmueble como un mayor valor del activo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el Municipio para llevar a cabo el desmantelamiento y entrega de un inmueble al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. La tasa definida por el Municipio para realizar este cálculo será el promedio ponderado de los costos por intereses en las obligaciones financieras a cargo del Municipio, certificado por la dependencia competente en la administración Municipal. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el Municipio como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo. **(ver Anexo explicativo de herramienta digital tasas)**.
 - i) Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un inmueble que se clasifique como activo apto, se capitalizarán al activo hasta que se ponga en funcionamiento. El Municipio ha determinado que el periodo sustancial de tiempo que requiere el activo para considerarse como apto será mínimo de seis (6) meses, es decir, que todo bien, construcción o activo que adquiera el Municipio y que este requiera de un tiempo de construcción de 6 meses o más, se le deberá incluir como costo el valor de los intereses financieros correspondientes a los recursos con los cuales se está financiando la construcción.
 - j) Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los inmuebles y afectará la base de depreciación.
 - k) Cuando se adquiera un inmueble en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

8.2.6 MEDICIÓN POSTERIOR

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Después del reconocimiento, los inmuebles se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Depreciación

La depreciación de los inmuebles iniciará cuando estén disponibles para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Municipio. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

El Municipio ha definido aplicar el método de depreciación en línea recta, con las siguientes vidas útiles y valores residuales:

Tipo de Activo	Vida útil	Valor residual
Edificios	Entre 35 y 120 años	Entre el 0% y 25%
Plantas, ductos y túneles	Entre 15 y 60 años	Entre el 0% y 2%

Si el Municipio considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual será cero; de lo contrario, se estimará dicho valor.

La vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto,

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

la estimación de la vida útil de un activo se debe determinar con fundamento en la experiencia que el Municipio tenga con activos similares.

El Municipio de Pereira ha determinado que utilizará el método de depreciación lineal para distribuir el valor depreciable, de sus activos. Dicho método de depreciación que se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el inmueble esté sin utilizar o se haya suspendido el uso activo ni cuando el inmueble sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Las estimaciones de valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, una vez al año, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Las nuevas estimaciones de vida útil serán emitidas por las áreas responsables de bienes inmuebles y recursos físicos, quienes remitirán al área de contabilidad el reporte con los cambios estimados cuando haya lugar al término del periodo contable.

Deterioro

Para la aplicación del deterioro, la Dirección Operativa de Contaduría del Municipio con fundamento en las definiciones de materialidad de los estados financieros y dando aplicación al

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

anexo operativo, determinada por cada periodo contable a través de una circular el monto o valor mínimo para que un elemento individualmente considerado le sea aplicable la revisión de deterioro, la cual será emitida durante el primer trimestre del año conforme a los estados financieros de la vigencia anterior

Al final de cada periodo contable y para efectos de determinar el deterioro de aquellos inmuebles que superan el límite inferior establecido según el párrafo anterior, el Municipio aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por inmuebles, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

8.2.7 BAJA EN CUENTAS

Un inmueble se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el inmueble queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un inmueble se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

8.2.8 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará, con base en un informe que para tal efecto elaborará la Dirección de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Hacienda, así como las secretarías que tengan a cargo proyectos como obras nuevas, estudios y diseños y consultorías e interventorías que tengan a cargo los siguientes aspectos:

- a) el método de depreciación utilizado;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, reclasificaciones a otro tipo de activos, y otros cambios;
- d) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un inmueble;
- e) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- f) el valor de los inmuebles en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- g) el valor en libros de los inmuebles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- h) la información de bienes inmuebles que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- i) el valor en libros de los inmuebles que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- j) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar
- k) los inmuebles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- l) el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

9. BIENES DE USO PÚBLICO

9.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de los bienes de uso público que posea o llegue a poseer el Municipio de Pereira.

9.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de los bienes de uso público del Municipio de Pereira tales como:

- Red Terrestre
- Parques Recreacionales

9.3 DEFINICIONES

Depreciación

Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Vida Útil

La vida útil de los Bienes de Uso Público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

9.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Son ejemplos de bienes de uso público, las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas y hemerotecas públicas, y las plazas.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Por tal razón los contratos relacionados con actividades de mantenimiento y conservación, mejoramiento y rehabilitación, y construcción sobre bienes inmuebles de uso público controlados por el Municipio, deberán distinguir los costos de cada categoría, para dar el tratamiento contable correspondiente. Para ello la dependencia respectiva aplicara el ***procedimiento contable Construcciones en Curso contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***

9.5 MEDICIÓN INICIAL

Los bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) el valor de adquisición de terrenos;

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- b) los materiales para la construcción del bien;
- c) los aranceles de importación;
- d) los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- e) los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público;
- f) los honorarios profesionales;
- g) todos los demás costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad,
- h) los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. La tasa definida por el Municipio para realizar este cálculo será el promedio ponderado de los costos por intereses en las obligaciones financieras a cargo del Municipio, certificado por la dependencia competente en la administración Municipal. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo; ***Ver Anexo explicativo de herramienta digital costos por desmantelamiento.***
- i) los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma. El Municipio ha determinado que el periodo sustancial de tiempo que requiere el activo para considerarse como apto será de seis (6) meses;
- j) Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.
- k) No se reconocerán como parte del costo de los bienes de uso público los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner el bien en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad) ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para su construcción.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los bienes de uso público contruidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiriera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

9.6 MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Depreciación

La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Municipio. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Los terrenos no serán objeto de depreciación.

El Municipio de Pereira ha definido aplicar el método de depreciación en línea recta, con las siguientes vidas útiles:

Tipo de Activo	Vida útil
Red carretera	Entre 5 y 50 años
Plazas públicas	Entre 5 y 50 años
Parques recreacionales	Entre 5 y 50 años

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Otros bienes de uso público	Entre 5 y 50 años
-----------------------------	-------------------

La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo;
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- c) La evaluación técnica para establecer la vida útil será el resultado del análisis realizado por el área de infraestructura.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. El Municipio de Pereira ha determinado que utilizará el método de depreciación lineal para distribuir el valor depreciable, de sus activos. Dicho método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, una vez al año, al término del periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores. La revisión se elaborará mediante la guía de revisión de vidas útiles de los bienes de uso público.

Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un bien de uso público, el municipio de Pereira, aplicará lo siguiente:

- a) Determinará al final de cada periodo contable que bienes de uso público son materiales, de acuerdo con el anexo de cálculo de materialidad.
- b) Determinará que bienes de uso público tienen indicios de deterioro originados por daños físicos que afecten significativamente la capacidad del activo para prestar el servicio, dicha actividad será realizada por la Secretaría de Infraestructura.
- c) El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros y el valor del servicio recuperable.
- d) El valor del servicio recuperable será la diferencia entre el valor en libros y el costo de sustitución, reparación o rehabilitación de la parte dañada del bien de uso público.
- e) La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Tratándose de la infraestructura el área responsable deberá reportar el costo de reposición de los activos reconocidos en el módulo de recursos físicos, el costo de reposición deberá incluir en caso de ser necesario el valor de rehabilitación de los activos cuando estos tengan daños que afecten su nivel de uso.

9.7 RECLASIFICACIONES

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, la entidad reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

9.8 BAJA EN CUENTAS

Un bien de uso público se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

9.9 REVELACIONES

La entidad revelará información sobre los siguientes aspectos:

- a) el método de depreciación utilizado;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros,



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;

- e) el cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;
- f) el valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- g) el valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;
- h) la información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión;
- i) las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

10. BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

10.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de los bienes históricos y culturales que posea o llegue a poseer el Municipio de Pereira.

10.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de los bienes históricos y culturales del Municipio de Pereira tales como:

- Bibliotecas

10.3 DEFINICIONES

Bienes Históricos y Culturales

Representa el valor de los bienes tangibles que han sido declarados históricos, culturales o del patrimonio nacional, los cuales han sido contruidos o adquiridos, y cuyo dominio y administración pertenece a la entidad.

Depreciación

Es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

Vida Útil

La vida útil de la restauración de los bienes históricos y culturales corresponde al periodo durante el cual se espera fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

10.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por el municipio de Pereira, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a) es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
- b) las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
- c) son a menudo irreemplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d) puede ser difícil estimar su vida útil.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria sea fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Son ejemplos de bienes históricos y culturales, los monumentos históricos, los lugares arqueológicos y las obras de arte.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

10.5 MEDICIÓN INICIAL

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) el precio de adquisición;
- b) los aranceles de importación;
- c) los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- d) los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- e) los costos de instalación y montaje;
- f) los honorarios profesionales;
- g) así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración del Municipio de Pereira.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales, y afectará la base de depreciación.

Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, el Municipio de Pereira medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

10.6 MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La vida útil es el periodo durante el cual se espera fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

Cuando se trate de restauraciones, el tiempo estimado de vida útil de la misma será establecido por el área encargada de la restauración, para tal fin se hará uso de ***procedimiento de bienes históricos y culturales contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***

La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio. El Municipio de Pereira ha determinado que utilizará el método de depreciación lineal para distribuir el valor depreciable, de sus activos. Este método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio inherente a la restauración.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto mantenimiento.

Las estimaciones de vida útil y el método de depreciación serán revisadas, una vez al año, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con las Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

10.7 BAJA EN CUENTAS

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, el Municipio de Pereira reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

10.8 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará la siguiente información sobre bienes históricos y culturales:

- a) los métodos de depreciación utilizados para la restauración;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil de la restauración;
- g) los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación;



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- h) información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

11. PROPIEDADES DE INVERSION

11.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de los bienes de Propiedad de Inversión que posea o llegue a poseer el Municipio de Pereira.

11.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de los bienes históricos y culturales del Municipio de Pereira tales como:

- Terrenos
- Edificaciones

11.3 DEFINICIONES

Propiedades de Inversión

Son los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Activos

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. El valor de los recursos debe poder medirse fiablemente.

11.4 RECONOCIMIENTO

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una propiedad de inversión tenga un uso mixto, es decir, generar rentas en condiciones de mercado y/o plusvalías, y sea utilizada para fines administrativos o prestar servicios, dicha propiedad se clasificará como propiedad de inversión siempre y cuando el mayor porcentaje, 80% o más del área construida, sea utilizada para generar rentas en condiciones de mercado y/o plusvalías.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la política de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Municipio de Pereira para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos de funcionamiento.

Por su parte, el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y reparaciones son erogaciones en que incurre el Municipio de Pereira con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

11.5 MEDICIÓN INICIAL

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros:

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- a) el precio de adquisición;
- b) los impuestos por traspaso de la propiedad;
- c) los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión;
- d) los costos de los suministros empleados en la construcción;
- e) los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- f) los honorarios profesionales por servicios legales; y
- g) todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración del Municipio.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

No se reconocerán como parte del elemento de propiedad de inversión, de acuerdo con el reporte enviado por la Secretaría de infraestructura, quienes discriminarán en la construcción de propiedades de inversión estos costos:

- a) los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración municipal);
- b) las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación; y
- c) las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política. El Municipio ha determinado que el periodo sustancial de tiempo que requiere el activo para considerarse como apto será de seis (6) meses, en tal sentido, los contratos mediante los cuales se construyan propiedades de inversión que superen los seis meses,

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

y que estén financiados con recursos provenientes de préstamos por pagar, los intereses que genere dicho crédito desde la fecha de desembolso hasta la fecha de puesta en uso de la propiedad de inversión, serán contabilizados como mayor valor de la propiedad de inversión. Para este fin la Subsecretaría de Asuntos Financieros reportará a la Dirección Operativa de Contaduría la destinación de cada uno de los préstamos por pagar.

La Dirección Operativa de Contaduría registrará en la cuenta de construcciones en curso los intereses generados en cada uno de los préstamos por pagar que estén asociados a la construcción de propiedades de inversión, siempre y cuando la obra tenga una duración de seis meses o más.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, el municipio de Pereira medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. Al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado determinado a través de un avalúo técnico; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. Al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que se adquieran mediante un contrato de arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos. Para tal fin la Dirección de Bienes de Inmuebles, reconocerá en el módulo de recursos físicos los inmuebles adquiridos mediante contrato de arrendamiento financiero, indicando en la hoja de vida de cada inmueble la anotación con el contrato correspondiente, al igual que en el comprobante de ingreso del activo.

11.6 MEDICIÓN POSTERIOR

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la política de Propiedades, Planta y Equipo y en la política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo para la medición posterior.

11.7 RECLASIFICACIONES

Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por la Dirección de Bienes Inmuebles que obedezca a:

- a) El fin de la ocupación por parte del municipio de Pereira (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por la Dirección de Bienes Inmuebles por:

- a) El inicio de la ocupación de la propiedad por parte del municipio de Pereira (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo).

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, el municipio de Pereira aplicará los requisitos que la política correspondiente le exija. Para tal fin la Dirección de Bienes Inmuebles, realizará la reclasificación en el módulo de recursos físicos.

11.8 BAJA EN CUENTAS

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se realiza la venta del activo o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su venta. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la venta del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Para tal fin se observará el ***Instructivo contable de venta bienes inmuebles contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***

11.9 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente:
 - adquisiciones,
 - adiciones realizadas,
 - ventas,
 - retiros,
 - reclasificaciones a otro tipo de activos,
 - pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas,
 - depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- f) el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- g) el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación, según reporte de la Secretaría de Infraestructura;
- h) el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su venta o para cobrar los ingresos que producen, según sea reportado por la Dirección de Bienes Inmuebles;
- i) el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos, de acuerdo con lo reportado Subsecretaría de Asuntos Financieros;
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: el Municipio de Pereira de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- k) las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación, según el reporte de la Dirección de Bienes Inmuebles.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

12. ACTIVOS INTANGIBLES

12.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de los Activos Intangibles que posea o llegue a poseer el Municipio de Pereira.

12.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de los Activos Intangibles del Municipio de Pereira tales como:

- Licencias
- Programas para computador

12.3 DEFINICIONES

Activo intangible

Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. No puede ser percibido físicamente, es por tanto de naturaleza inmaterial.

12.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Municipio de Pereira tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades del Municipio y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que el municipio tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

El Municipio de Pereira controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible;
- b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad;
- c) le permite al Municipio de Pereira, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
- d) le permite al Municipio, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

El Municipio de Pereira no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, el Municipio identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la administración municipal; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el Municipio determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Municipio para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos

12.5 MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

Para el caso de las licencias de computador, estas se clasificarán en los siguientes grupos de inventario desde el módulo de recursos físicos.

12.5.1 GRUPOS DE LICENCIAS O PROGRAMAS DE COMPUTADOR

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- a) **Licencias Perpetuas:** son aquellas que adquiere el Municipio y no tienen un tiempo de uso limitado, es decir, se pueden utilizar ilimitadamente, este tipo de licencias no serán objeto de amortización.
- b) **Licencias Actualizables:** son aquellas que adquiere el Municipio y no se requiere su actualización o cambio para que pueda seguir funcionando, cuando el Municipio requiera su actualización, el costo de dicha actualización se considera como mayor valor del activo, el periodo de amortización será el tiempo estimado de uso que la entidad determine a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- c) **Licencias Estándar:** son aquellas que se adquieren y tienen un tiempo de uso definido en el contrato, al finalizar el plazo de uso la licencia expira. Cuando el tiempo de uso previsto de este tipo de licencias es mayor de un periodo contable, deberán registrarse como un activo y amortizarse durante el tiempo de la licencia.
- d) **Licencias Renovables Obligatoriamente:** son programas que requieren el pago de un valor para permitir su utilización, como por ejemplo las licencias de antivirus. Cuando el tiempo de uso previsto de este tipo de licencias es mayor de un periodo contable, deberán registrarse como un activo y amortizarse durante el tiempo de la licencia.

Para el registro de las licencias en cada uno de los grupos, la dirección de bienes muebles y recursos físicos, procederá a registrar el periodo de vida útil estimado aplicando el manual de procedimientos de recursos físicos contenido en el Sistema Integrado de Gestión.

12.5.2 ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por:

- a) el precio de adquisición;
- b) los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y
- c) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política. El Municipio ha determinado que el periodo sustancial de tiempo que requiere el activo para considerarse como apto será de seis (6) meses.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la política de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, el Municipio de Pereira medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

Para llevar a cabo el registro respectivo de activos intangibles adquiridos se estipula el procedimiento contable, adquisición y reconocimiento de bienes muebles.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

12.6 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Municipio de Pereira. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos. el Municipio aplicara como método de amortización la línea recta. Al final de cada periodo contable la Dirección Operativa de Contaduría revisará el método de amortización y en caso de que se realice algún cambio este se reportara a la dirección de bienes muebles y recursos físicos para que los incorpore en el módulo.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que el Municipio podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo. Al final de cada periodo contable se revisará el valor residual, por parte de la dirección de bienes muebles.

El Municipio al adquirir los intangibles como el caso de las licencias, estas se utilizarán hasta el final de su vida útil, por lo tanto, se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Licencias Perpetuas: la medición posterior será el valor en libros menos el deterioro, el cual será calculado aplicando la política de deterioro de los activos no generadores de efectivo, la revisión del deterioro será evaluada por la secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dicha evaluación tendrá en cuenta el potencial de servicio de las licencias.

Licencias Actualizables: estas se medirán por su valor en libros menos la amortización, menos el deterioro, el cual será calculado aplicando la política de deterioro de los activos no generadores de efectivo, la revisión del deterioro será evaluada por la secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dicha evaluación tendrá en cuenta el potencial de servicio de las licencias.

Licencias Estándar: estas se medirán por su valor en libros menos la amortización, en caso de presentarse indicios de deterioro antes de culminar el termino contractual de uso de las licencias, el cual será calculado aplicando la política de deterioro de los activos no generadores de efectivo, la revisión del deterioro será evaluada por la secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dicha evaluación tendrá en cuenta el potencial de servicio de las licencias.

Licencias Renovables Obligatoriamente: estas se medirán por el valor en libros menos las amortizaciones, en caso de presentarse indicios de deterioro antes de culminar el termino contractual de uso de las licencias, estas serán objeto de deterioro, el cual será calculado aplicando la política de deterioro de los activos no generadores de efectivo, la revisión del deterioro será evaluada por la secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dicha evaluación tendrá en cuenta el potencial de servicio de las licencias.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual el Municipio de Pereira espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual se espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La determinación de la vida útil de los intangibles, como el caso de las licencias, será establecida y revisada una vez al año por la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el resultado de la evaluación de las vidas útiles deberá ser reportada a la dirección de bienes muebles y de recursos físicos, quienes afectaran el módulo de recursos físicos con la nueva vida útil estimada.

Los cambios en la vida útil se tratarán como un cambio en la estimación contable, es decir, los efectos son a futuro y tendrán el siguiente tratamiento:

- a) si la vida útil aumenta, se deberá modificar la amortización, disminuyendo el gasto por este concepto en el nuevo número de años de vida útil.
- b) si la vida útil se disminuye, se deberá modificar el cargo por amortización, aumentándose el gasto por este concepto en el número menor de años estimados como vida útil.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan al Municipio como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. El Municipio de Pereira ha determinado que utilizará el método de amortización lineal para distribuir el valor

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

amortizable, de sus activos especialmente si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable. Dicho método de amortización se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización serán revisados, una vez al año, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

El efecto en la amortización por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, El Municipio de Pereira aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. Para ello se aplicará el procedimiento contable denominado depreciación y amortización de bienes muebles.

12.7 BAJA EN CUENTAS

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Para ello se aplicará el procedimiento contable denominado baja de bienes muebles.

12.8 REVELACIONES

El Municipio de Pereira a través de la secretaria de servicios administrativos (Dirección de bienes muebles y recursos físicos) y la secretaria de las TICS suministrara la información requerida a continuación, para cada clase de activos intangibles:

- a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente:
 - adiciones realizadas,
 - disposiciones o ventas,
 - adquisiciones,
 - amortización,
 - pérdidas por deterioro del valor, y
 - otros cambios;



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros del Municipio; y
- k) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.
- l) la metodología para la identificación y medición de los desembolsos de la fase de desarrollo que se reconocen como parte del costo de un activo intangible durante el periodo actual, producto de la corrección de un error contable de periodos anteriores; y
- m) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

13. OTROS ACTIVOS

13.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de otros Activos no Financieros en el Municipio de Pereira, estableciendo los criterios a tener en cuenta para su reconocimiento, medición, vida útil y revelaciones.

13.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de otros Activos No Financieros del Municipio de Pereira, representados en:

- Bienes y servicios pagados por anticipado
- Avances y anticipos entregados
- Recursos entregados en administración
- Depósitos entregados en garantía

13.3 RECONOCIMIENTO

De acuerdo con los términos definidos en la presente política contable, el Municipio de Pereira tendrá en cuenta para el reconocimiento como otros activos no financieros el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que exista un contrato entre las partes (títulos emitidos por entidades financieras legales).
- b) Que el Municipio de Pereira tenga el derecho a exigir el pago o reembolso de efectivo o de un equivalente de efectivo.
- c) Que su valor se pueda medir con fiabilidad
- d) Que el Municipio de Pereira espere que generen beneficios económicos en el futuro.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Reconocimiento de bienes y servicios pagados por anticipado

Como bien se establece los gastos pagados por anticipados deben ser medidos con fiabilidad, sin embargo, no siempre se conoce cuál es el valor exacto de la partida y por lo tanto estos deben estimarse en ese caso y dicha estimación debe ser razonable. Se reconocen como bienes y servicios pagados por anticipado, entre otros:

- Seguros
- Intereses
- Comisiones
- Arrendamientos
- Publicaciones
- Honorarios

Reconocimiento de avances y anticipos entregados

Se reconocen por los valores entregados por el Municipio de Pereira en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Reconocimiento de recursos entregados en administración

Se reconocen los recursos a favor del Municipio de Pereira que se originan en contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Reconocimiento de depósitos entregados en garantía

Se reconoce el valor de los recursos entregados por el Municipio de Pereira, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

13.4 MEDICION INICIAL

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

En el Municipio de Pereira los bienes y servicios pagados por anticipado, los avances y anticipos entregados, los recursos entregados en administración y los depósitos entregados en garantía se medirán por el valor de la transacción.

13.5 MEDICION POSTERIOR

Los bienes y servicios pagados por anticipado y los avances y anticipos entregados se medirán posteriormente por el valor inicialmente reconocido menos los valores descontados a medida que el Municipio de Pereira recibe los beneficios para lo cual fueron entregados dichos recursos.

La Dirección Operativa de Contaduría, realizará mensualmente la verificación de los movimientos en la cuenta de avances y anticipos, para constatar que las legalizaciones correspondan con las actas y documentos soporte incluidos en las órdenes de pago. Para este fin se aplicará el *procedimiento contable de legalización de avances y anticipos entregados contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*

En caso de incumplimiento de lo pactado y no se espere recibir el bien o el servicio el Municipio de Pereira tendrá derecho a la devolución del anticipo y por lo tanto se puede considerar una cuenta por cobrar.

La medición posterior de los recursos entregados en administración se realizará por el valor inicialmente reconocido más los rendimientos originados y demás recursos recibidos en favor del Municipio de Pereira.

La medición posterior de los depósitos entregados en garantía se mide por los valores inicialmente reconocidos menos las rebajas del valor en la medida que el Municipio de Pereira cumple con lo dispuesto en las cláusulas convenidas para este fin.

13.6 BAJA EN CUENTAS

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Se dará de baja en cuentas los bienes y servicios pagados por anticipado con:

- a) El valor de la amortización durante el periodo de causación del gasto o costo.
- b) El valor de los bienes y servicios recibidos, los cuales deben ser registrados en las cuentas de activo o gasto que correspondan.
- c) El valor reintegrado por la terminación anticipada de los acuerdos que generaron el pago anticipado.

Se dará de baja en cuentas los anticipos y avances entregados con:

- a) El valor de los avances legalizados o anticipos aplicados producto del cumplimiento de los convenios, contratos, acuerdos o entrega de bienes.
- b) El valor de las devoluciones de los anticipos.
- c) El valor de la facturación recibida por los costos y gastos en que se incurra por el desarrollo de la operación conjunta.
- d) El valor de los avances y anticipos entregados que se den de baja.

Se dará de baja en cuentas los recursos entregados en administración con:

- a) El valor de los recursos reintegrados.
- b) El valor de los gastos generados.
- c) El valor de los activos adquiridos.
- d) El valor de los pasivos cancelados.
- e) El valor de los recursos trasladados como plan de activos para beneficios a los empleados.
- f) El valor de los recursos entregados en administración que se den de baja.

Se dará de baja en cuentas los depósitos entregados en garantía con:

- a) El valor de la aplicación o reintegro de los depósitos entregados.
- b) El valor de los gastos generados con cargo a los depósitos entregados, de conformidad con las cláusulas convenidas.
- c) El valor reclasificado a las correspondientes cuentas de activo, una vez transferida la propiedad de la infraestructura.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

13.7 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelara para la categoría de Otros Activos:

- a) La cuantía de los anticipos entregados a terceros para la adquisición de bienes o servicios, el objeto del contrato, el plazo y amortizaciones.
- b) Los valores entregados en administración a las diferentes entidades.
- c) Los retiros de recursos, los incrementos que se consideren relevantes y el desahorro para el caso de los recursos entregados para cubrir el pasivo pensional.
- d) el objeto del contrato y los depósitos entregados en garantía para tal fin.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

14. ARRENDAMIENTOS

14.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de los contratos de arrendamiento que posea o llegue a suscribir el Municipio de Pereira.

14.2 ALCANCE

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de los contratos de Arrendamiento Operativo del Municipio de Pereira.

No incluye el arrendamiento financiero dado que no cumple con el objeto social del Municipio.

14.3 DEFINICIONES

Arrendamiento

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Cuando un arrendamiento sea parte de un amplio conjunto de acuerdos celebrados por el Municipio de Pereira, se aplicarán las disposiciones de esta política a cada operación de arrendamiento que se identifique dentro del conjunto de acuerdos. Las operaciones de arrendamiento identificadas se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta política.

14.4 CLASIFICACIÓN

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

El Municipio de Pereira clasificará el arrendamiento, al inicio de este. La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Para ello se aplicará el procedimiento contable de arrendamientos- Municipio como arrendatario.

Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

14.5 Arrendamientos operativos

14.5.1 Contabilización cuando el Municipio de Pereira es el arrendador

14.5.1.1 Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el Municipio de Pereira seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El Municipio reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el Municipio durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al costo del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el Municipio para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la política que le sea aplicable al activo arrendado. Para ello se aplicará el procedimiento contable depreciación de bienes inmuebles.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, el Municipio de Pereira aplicará lo dispuesto en la política de Cuentas por Cobrar.

14.5.1.2 Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el Municipio revelará la siguiente información:

- a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento. Para ello se aplicará el procedimiento contable de arrendamientos- Municipio como arrendatario.

14.5.2 Contabilización cuando el Municipio de Pereira es el arrendatario

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

14.5.2.1 Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el Municipio no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros. Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento. Para ello se aplicará el procedimiento contable de arrendamientos- Municipio como arrendatario.

14.5.2.2 Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el Municipio de Pereira revelará la siguiente información:

- a) el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, el Municipio de Pereira aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Pagar.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

15. COSTOS DE FINANCIACIÓN

15.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de los Costos de Financiación que adquiera o llegue a adquirir el Municipio de Pereira.

15.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de los Costos de Financiación del Municipio de Pereira adquiridos por Operaciones de Crédito Público.

15.3 DEFINICIONES

Costos de Financiación

Los costos de financiación son aquellos en los que el Municipio incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

15.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerá como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, que para el Municipio de Pereira se ha definido como periodo sustancial 6 Meses.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El Municipio reconocerá los costos de financiación como parte del activo, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. Para ello se aplicará el procedimiento contable denominado costo financiero de los activos de propiedad, planta y equipo.

En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

15.5 MEDICIÓN

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, el Municipio capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la entidad determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con los préstamos recibidos por la entidad que han estado vigentes en el periodo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto, hasta que se completen sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar ese activo para su uso previsto o venta. El valor de los costos de financiación que la entidad capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

15.6 INICIO DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que el Municipio cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurre en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los desembolsos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. La entidad podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

15.7 SUSPENSIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN

El Municipio de Pereira suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo, dicha suspensión significativa equivale a dos (2) meses.

Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, la entidad no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

15.8 FINALIZACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra el Municipio, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando el Municipio de Pereira complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la entidad cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

15.9 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará para cada activo financiado lo siguiente:

- a) el valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo;
- b) la tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización;
- c) las fuentes y monto de la financiación;
- d) la moneda de la transacción;
- e) el valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
- f) las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación, para lo cual la dirección de contaduría se apoyara en la secretaria de infraestructura o en la secretaria que desarrolle el proyecto; y
- g) las políticas contables específicas adoptadas por la entidad para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

16. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida parcial de sus beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución de los beneficios económicos futuros que el activo le genera a el Municipio de Pereira que lo controla.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso el Municipio de Pereira pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como generador de efectivo solo si el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es poco significativo.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que el Municipio de Pereira considere materiales y que estén clasificados en:

- a) Propiedad, planta y equipos – bienes inmuebles;
- b) Propiedades de inversión;
- c) Activos intangibles
- d) Inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas.

Cálculo de la materialidad en forma individual

Para la determinación de la materialidad de las diferentes cuentas de los Estados Financieros, se deberá realizar una sustitución de los datos tomando como referente el resultado de la materialidad

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

del grupo por el saldo de la cuenta en relación con el total del saldo del grupo. Para una mejor ilustración, ver el *manual de procedimiento del cálculo de materialidad contenido en el Sistema Integrado de Gestión*.

Los activos que sean considerados materiales, serán objeto de estimación de deterioro, la cual se realizará, mediante la estimación de flujos futuros, los cuales se traerán a valor presente, descontados a la tasa promedio ponderado de los préstamos por pagar del Municipio, utilizando para ello el *anexo de herramienta digital de deterioro de activos generadores de efectivo*.

16.1 PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

Como mínimo al final del periodo contable, el Municipio de Pereira evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, el Municipio de Pereira estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, el Municipio de Pereira no estará obligado a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el Municipio de Pereira comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro de valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

16.2 INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Para los activos generadores de efectivo considerados materiales se determinará si hay indicios de

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

deterioro de su valor, para ello el Municipio de Pereira recurrirá, entre otras, a las fuentes externas e internas de información, para lo cual se utilizarán las ***guías de evaluación de deterioro de activos generadores de efectivo (propiedades de inversión e inversiones en asociadas y controladas)***.

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal. b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino como finita.
- c) Se ha detenido la construcción del activo por un periodo superior a 12 meses.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Entre la evidencia que la entidad puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por la entidad; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro. Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

La evaluación de indicios de deterioro de los inmuebles categorizados como propiedades de inversión estarán a cargo de la Dirección de Bienes Inmuebles, quienes reportarán la guía diligenciada a la Dirección Operativa de Contaduría por lo menos una vez al año para el cierre del periodo contable. Si existe algún indicio de que algún activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro determinando el valor de mercado o el valor en uso, para lo cual remitirá a la Subsecretaría de Asuntos Financieros el listado de inmuebles a los cuales se les evidencio algún indicio, para que sean proyectados los ingresos futuros que generaría cada uno de los activos.

La evaluación de indicios de deterioro de las inversiones en controladas y asociadas, estará a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Financieros quienes reportarán la guía diligenciada a la Dirección Operativa de Contaduría en los primeros quince días del mes de octubre de cada año. Si existe algún indicio de que alguna inversión está deteriorada, se verificará si existe pérdida por deterioro determinando el valor de mercado o el valor en uso, para lo cual la Subsecretaría de Asuntos Financieros proyectará los ingresos futuros que generaría cada una de las inversiones.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Cuando exista pérdida por deterioro en el caso de las propiedades de inversión será necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

16.3 RECONOCIMIENTO

El Municipio de Pereira reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo.

La estimación de los ingresos proyectados para cinco años, para los activos generadores de efectivo considerados materiales y de los que se tenga algún indicio de deterioro, por concepto de arrendamientos, dividendos y utilidades, estará a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Financieros, la cual será enviada a la Dirección Operativa de Contaduría los primeros quince días del mes de octubre de cada año, con dicha información se procede al diligenciamiento del anexo de deterioro de activos generadores de efectivo.

16.4 MEDICIÓN DEL VALOR RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo, el Municipio de Pereira estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, el Municipio de Pereira podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo individual, a menos que el valor de mercado de este, menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo individual esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo y, b) sea remota la probabilidad de que el valor recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor recuperable.

16.4.1 Valor de mercado menos los descuentos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

16.4.2 Valor en uso

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo. La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos: a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final, y b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

16.4.2.1 estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que la entidad espere obtener del activo. Para tal efecto, la entidad realizará las siguientes acciones:

- a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la entidad sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la entidad.
- b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la entidad, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la entidad extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente: a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo; b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán: a) entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; b) pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo; c) entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; y d) cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La entidad convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

16.4.3 Determinación de la tasa de descuento aplicable

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado. *(Ver anexo operativo de herramienta digital Tasa de Descuento).*

La tasa a utilizar podrá ser:

- a) el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros;

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- b) la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por el Municipio de Pereira; y
- c) otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

El Municipio de Pereira podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

- a) las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;
- b) el valor del dinero en el tiempo;
- c) el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y
- d) otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales el Municipio de Pereira espera se deriven del activo.

16.5 MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

16.5.1 Activos individualmente considerados

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Concepto	31-12-200Xo
<i>Valor en libros propiedades de inversión periodo contable anterior</i>	\$ 5.000.000
Concepto	31-12-200X1
<i>Valor recuperable</i>	\$ 4.000.000
<i>Registro contable</i>	31-12-200X1
<i>Deterioro del periodo</i>	\$ 1.000.000

Cuenta	Código	Débito	Crédito
<i>Gasto Deterioro de Propiedades de Inversión</i>	5355	\$ 1.000.000	
<i>Deterioro Acumulado de Propiedades de Inversión</i>	1953		\$ 1.000.000

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor ~~de las propiedades de inversión~~, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

16.6 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

16.6.1 Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando el Municipio de Pereira evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las fuentes internas y externas de información según la ***guía de evaluación de reversión indicios de deterioro***.

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se reanuda la construcción de un activo que había sido detenida por un periodo superior a 12 meses.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

16.6.2 Medición de la reversión del deterioro

Activos individualmente considerados

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Ejemplo: si tenemos en cuenta los datos del caso anterior, donde el deterioro fue de \$1.000.000 al final del periodo contable tenemos que:

Concepto	31-12-200X1
Valor en libros propiedades de inversión periodo contable anterior	\$ 4.000.000

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Concepto	31-12-200X2
	\$
Valor recuperable	6.000.000

Registro contable	31-12-200X1
	\$
Reversión del deterioro	2.000.000

Cuenta	Código	Débito	Crédito
Deterioro Acumulado de Propiedades de Inversión	1953	\$ 1.000.000	
Reversión de las pérdidas por deterioro del valor	4830		\$ 1.000.000

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Ejemplo: cuando se revierte el efecto del deterioro tenemos que el importe depreciable deberá ser ajustado así:

Importe depreciable a partir del periodo 01-01-200X3= Vr. en libros antes de la reversión del deterioro. (\$4.000.000) + reversión del deterioro al final del periodo contable (\$1.000.000) = importe depreciable (\$5.000.000)

Importe depreciable = \$5.000.000

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Depreciación mensual = \$5.000.000 / meses restantes de vida útil

16.7 MEDICION DEL DETERIORO

Para la medición del Deterioro, se estimarán los flujos futuros de efectivo que el activo genera, proyectándolos a cinco (5) años, adicionalmente se incorpora un valor de perpetuidad por medio del cual se incorporan los flujos futuros a partir de quinto (5º) año.

Respecto del valor de perpetuidad: El tratamiento de las perpetuidades cuando esta muestra un crecimiento a tasa constante es, conceptualmente similar al dado a las perpetuidades hasta ahora vistas; sin embargo, el hecho que ahora éstas presenten un comportamiento dinámico constante, hace necesario que se tenga que ajustar la relación presentada anteriormente.

La nueva relación que se usará para hallar el Valor de la perpetuidad, en el Horizonte de Evaluación elegido, viene dado por la siguiente relación:

Valor a perpetuidad =	$\frac{\text{FCLO (n)} \times (1+g)}{Koa - g}$
------------------------------	--

Donde:

Valor Perpetuidad: *Valor presente de todos los flujos futuros perpetuados con Crecimiento a partir de la elección del Horizonte de Evaluación (n).*

FCLO (n) *El Flujo de Caja Libre Operativo: es el valor del periodo (n) que se tomará como perpetuo; es decir, del horizonte de Evaluación.*

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Koa: Valor del Costo de Oportunidad del Capital Económico.

g: Tasa de Crecimiento de la Perpetuidad.

(...)

(Bravo Orellana, 2004)

Con lo anterior se calcula el valor de uso del activo, el cual se deberá comparar con el valor de mercado menos los costos de disposición del activo y el mayor corresponderá al valor recuperable, en caso de no obtener el valor de mercado, el valor de uso será el valor recuperable.

Entonces tenemos que:

VL: Valor en libros

VR: Valor recuperable

VM: Valor de mercado

VU: Valor de uso

CD: Costos de disposición

VR, es el $\max$ entre $(VM - CD)$ y VU

Si, $VL > VR$; hay deterioro

Deterioro = $VL - VR$

Si, $VL < VR$; no hay deterioro

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Para efectos del cálculo del valor del valor de uso, este se estimará mediante el Anexo Operativo cálculo del deterioro de activos generadores de efectivo.

16.8 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos del Municipio de Pereira.

Para cada activo individual, que se haya deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades de inversión, activos intangibles e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:

- a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor, de acuerdo con lo reportado en la guía de evaluación de deterioro o su reversión; y
- d) la naturaleza del activo.

17. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO.

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida parcial de su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que el Municipio de Pereira mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, el Municipio de Pereira no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que el Municipio de Pereira considere materiales individualmente de acuerdo con el anexo para el cálculo de la materialidad y que estén clasificados como:

- a) Propiedades, planta y equipo;
- b) Activos intangibles;
- c) Bienes de uso público;
- d) Bienes históricos y culturales;

Determinación de la materialidad en forma individual

Para la determinación de la materialidad de las diferentes cuentas de los Estados Financieros, se deberá realizar una sustitución de los datos tomando como referente el resultado de la materialidad del grupo por el saldo de la cuenta en relación con el total del saldo del grupo. Para una mejor ilustración, *ver el manual de procedimiento del cálculo de materialidad*, el valor así determinado corresponderá al valor en libros mínimo de los activos que se someterá a la prueba de deterioro por cada periodo contable.

Para estos efectos la Dirección Operativa de Contaduría emitirá la comunicación con el valor de materialidad de los activos por cada periodo contable.

17.1 PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

Una vez al año, al cierre del periodo contable el Municipio de Pereira evaluará si existen indicios de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo con un valor en libros mayor o

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

igual a la materialidad aplicable al periodo contable, en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Los activos materiales serán evaluados para determinar cualquier indicio de deterioro, según la ***guía de evaluación de indicios de deterioro***. Si la evaluación de deterioro indica que existe algún indicio de deterioro, se procederá con la determinación del deterioro del activo y estimará el valor de servicio recuperable para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, el Municipio de Pereira no estará obligado a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable. Para el caso de los bienes muebles, la Dirección de Bienes Muebles y Recursos Físicos, por medio del módulo en el sistema de información financiera, incluirá las variables de valor de mercado o costo de reposición, para determinar el valor del deterioro.

Para el caso de los bienes inmuebles, los que correspondan a propiedad, planta y equipos y los bienes de uso público, le corresponderá a la Dirección de Bienes Inmuebles, incorporar las variables en el módulo de recursos físicos, con la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura – Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano quienes reportaran los costos de reposición de los inmuebles con valor en libros mayor o igual a la materialidad.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el Municipio de Pereira comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, anualmente al cierre del periodo contable suministrará la información de las variables como valor de mercado y costo de reposición de cada uno de los elementos intangibles, con dicha información el área recursos físicos incorporará la información al módulo de recursos físicos para la determinación del cálculo del deterioro.

17.2 INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, el Municipio de Pereira recurrirá, entre otras, a las fuentes externas e internas de información según la ***guía de evaluación de indicios de deterioro***.

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- c) Se ha detenido la construcción del activo por un periodo superior a 12 meses.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

17.3 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DE VALOR

El Municipio de Pereira reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo **NO** generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Entonces tenemos que:

VL: Valor en libros

VR: Valor del servicio recuperable

VM: Valor de mercado

CR: Costo de reposición

CD: Costos de disposición

VR, es el > entre $(VM - CD)$ y CR

Si, $VL > VR$; hay deterioro

Deterioro = $VL - VR$

Si, $VL < VR$; no hay deterioro

La pérdida por deterioro se contabilizará como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustados

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

17.4 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo, el Municipio de Pereira estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y b) sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, el Municipio de Pereira podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

17.4.1 Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

El valor de mercado será aplicable para aquellos bienes que son ofertados con características iguales o similares y con precios consultables para cualquier comprador, como es el caso de los vehículos, equipos de cómputo, servidores, maquinaria de construcción y equipos.

17.4.2 Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que el Municipio de Pereira incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. El Municipio de Pereira podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

17.4.2.1 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

El Municipio de Pereira podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

17.4.2.2 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

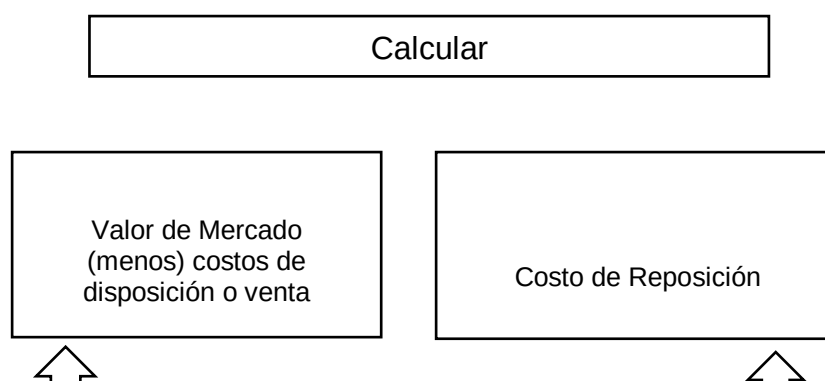
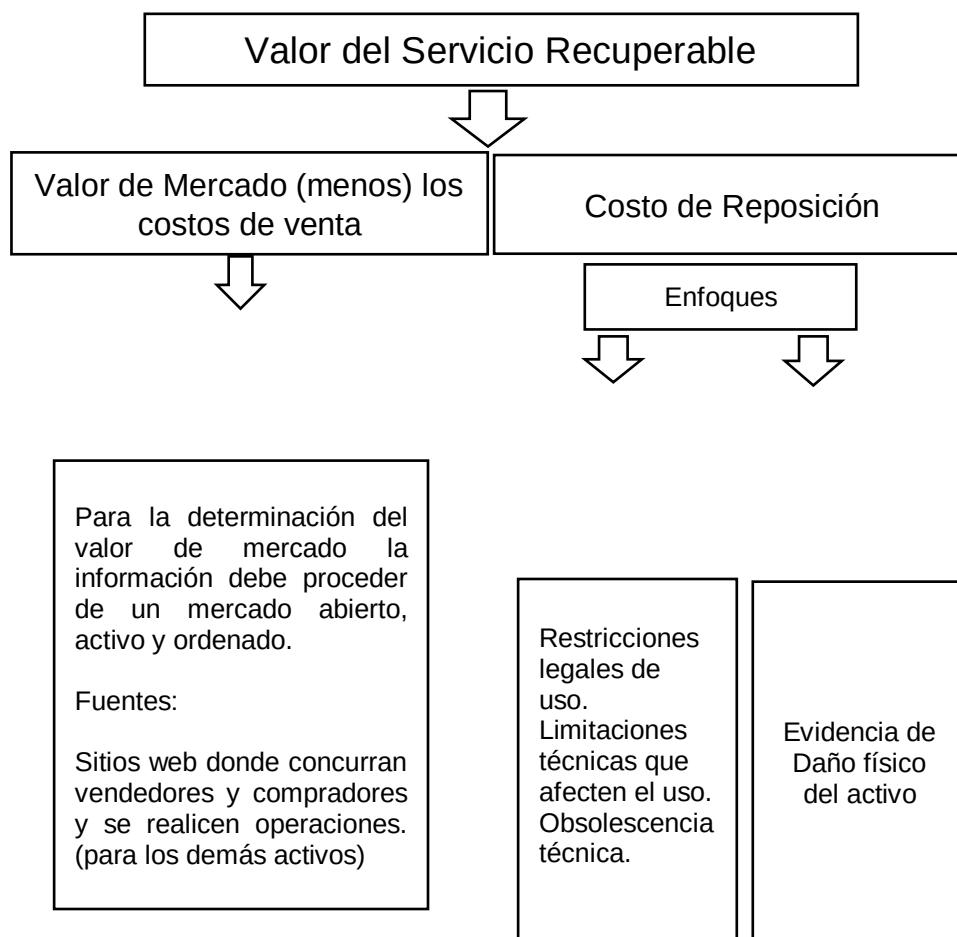
El Municipio de Pereira podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de



MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Determinar cualquiera de las dos opciones, para los activos en:

Propiedad planta y
equipos.

Activos intangibles.

17.5 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

El Municipio de Pereira evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, el Municipio de Pereira estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

17.5.1 Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando el Municipio de Pereira evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre el Municipio de Pereira, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera el Municipio de Pereira.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para el Municipio de Pereira, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se reanuda la construcción de un activo había sido detenida por un periodo superior a 12 meses.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.
- d) Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

17.5.2 Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

El Municipio de Pereira revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, el Municipio de Pereira empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

17.6 REVELACIONES

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, el Municipio de Pereira revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles; bienes de uso público; o bienes históricos y culturales), la siguiente información:

- a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

18. CUENTAS POR PAGAR

18.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de las Cuentas por Pagar que adquiera o llegue a adquirir el Municipio de Pereira.

18.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de las Cuentas por Pagar del Municipio de Pereira tales como:

- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales
- Transferencias Por Pagar
- Intereses Por Pagar
- Acreedores
- Subsidios Asignados
- Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre
- Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar
- Impuesto al Valor Agregado – IVA
- Recaudos a Favor de Terceros

18.3 DEFINICIONES

Cuentas por pagar

Se consideran los créditos por operaciones comerciales, que son originados por la compra de bienes y servicios.

Acreedores

Son las personas naturales o jurídicas a las que la empresa debe cancelar una suma determinada contractualmente.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

18.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el Municipio de Pereira con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el reconocimiento de la cuenta por pagar, cada Secretaría deberá garantizar que las órdenes de pago estén acompañadas de la documentación legal, que permita la liquidación de las obligaciones tributarias a cargo del Municipio.

Las órdenes de pago se registrarán por cada Secretaría en el módulo de gestión de gasto en el sistema de información integrado SIIF. Al final de cada mes la Dirección Operativa de Contaduría anulará aquellas órdenes de pago que no cumplen con el lleno total de requisitos establecidos por el Municipio.

18.5 CLASIFICACIÓN

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

18.6 MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

Al inicio del periodo contable, la Secretaría de Hacienda informará las fechas para la recepción de órdenes de pago elaboradas por cada una de las Secretarías y dependencias responsables, las cuales deben contener los documentos soportes cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar,
se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

su baja en cuentas.

demás requisitos contenidos en la lista de chequeo que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión, para llevar a cabo el cierre contable y de tesorería.

18.7 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

En aquellos casos que una cuenta por pagar sea objeto de compensación mediante acto administrativo, esta será objeto de disminución, relacionando el acto que otorgo dicho mecanismo de pago.

Al final del periodo contable el área de contabilidad conciliará las cuentas por pagar registradas con las constituidas por la Tesorería Municipal mediante acto administrativo emitido por el Consejo Municipal de la Política Fiscal COMFIS.

Para el caso de aquellas cuentas que no serán objeto de pago se procederá con la baja correspondiente, para ello se contara con el Acta de cancelación de saldo y cuentas por pagar, dado que no constituyen una obligación. Dicho proceso se realizará de acuerdo con la información remitida por la Tesorería Municipal.

Cuando se trate de pagos a terceros realizados mediante cheque y estos no han sido cobrados, a partir del sexto mes, estos serán reclasificados al efectivo (bancos) y al pasivo correspondiente.

En el momento que se realice el pago efectivo de la obligación se debitará el valor en el pasivo.

18.8 BAJA EN CUENTAS

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el Municipio de Pereira aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Las obligaciones reconocidas en el pasivo que correspondan a pagos no realizados efectivamente, originados en la devolución de cheques girados y no cobrados, serán objeto de baja en cuentas del pasivo y de reconocimiento como ingreso a partir de diez (10) años, según lo establece la ley 791 de 2002.

18.9 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan al Municipio de Pereira. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el Municipio de Pereira infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.



ALCALDÍA DE PEREIRA

Versión : 07
Fecha: 12-23
Página: 228 de 305

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

20.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de los Préstamos por Pagar que adquiera o llegue a adquirir el Municipio de Pereira.

20.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de los Préstamos por Pagar del Municipio de Pereira tales como:

- Operaciones de Crédito Público Internas

20.3 DEFINICIONES

Obligaciones financieras

Representan el valor de las obligaciones contraídas por el Municipio de Pereira con el fin de obtener recursos para la operación de su negocio, mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos financieros u otras entidades financieras, nacionales o extranjeras, las cuales generalmente generan rendimientos financieros (intereses) a favor de la entidad financiera.

20.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por el Municipio de Pereira para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, hacen parte de estas operaciones los contratos de endeudamiento público suscritos por el Municipio.

Para el efecto se dará aplicación al procedimiento contable de reconocimiento de los préstamos por pagar contenido en el Sistema Integrado de Gestión.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

20.5 CLASIFICACIÓN

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo (intereses), menos los pagos de capital e intereses. Con independencia de que se originen en operaciones de crédito público. Para el efecto en la misma cuenta se reconocerán en el pasivo el valor del préstamo y los intereses generados en cada periodo, al momento de la amortización se deberá debitar la cuenta del pasivo.

20.6 MEDICIÓN INICIAL

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, calificadoras de riesgo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si al Municipio de Pereira no se le hubiera concedido el préstamo.

En caso de que existan costo de transacción para los contratos de crédito público, la Subsecretaría de Asuntos de Financieros, reportará a la Dirección Operativa de Contaduría dicha información, con la misma se procederá restarlos del valor del préstamo y determinar el costo efectivo del préstamo por pagar.

Durante el término del pago de los costos de transacción y el desembolso del crédito, estos costos se registrarán como un activo diferido hasta el momento en que se inicie el préstamo por pagar, momento en el cual se disminuirán del valor del préstamo afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

20.7 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo (intereses) se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar en la misma cuenta contable y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación. Una vez el activo construido entre en funcionamiento la capitalización de los intereses se detendrá y se registran los intereses como gasto en el periodo.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

20.8 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, sea condonada, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por pagar o de una parte del mismo, la entidad dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por pagar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones difiere significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por pagar o de una parte del mismo no sea sustancial, la entidad recalculará el valor del préstamo por pagar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el Municipio de Pereira aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

20.9 REVELACIONES

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios.

- a) El origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes, de acuerdo con lo reportado por la Subsecretaría de Asuntos Financieros.
- b) El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

El Municipio de Pereira revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a el Municipio de Pereira. De acuerdo con lo reportado por la Subsecretaría de Asuntos Financieros.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación (según figure en el contrato), la tasa de interés efectiva (según el anexo operativo costo amortizado), así como los criterios utilizados para determinarla (indicar que costos de transacción se excluyeron para la determinación de la tasa efectiva). Adicionalmente, el Municipio de Pereira revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si el Municipio de Pereira infringe los plazos o incumple con el pago del principal (capital), de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará según sea informado por la Subsecretaría de Asuntos Financieros:

- los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable, y
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja en cuentas por causas distintas a su pago.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

21. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

21.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de los Beneficios a los Empleados del Municipio de Pereira.

21.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de los Beneficios a Empleados del Municipio de Pereira tales como:

- Beneficios a corto plazo (Salarios por Pagar)
- Beneficios a largo plazo (Pensiones por Pagar)
- Beneficios post-empleo
- Beneficios por terminación

21.3 DEFINICIONES

Beneficios a los empleados

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Todo tipo de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de los servicios prestados.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Otros beneficios a los empleados a largo plazo

Beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo y beneficios por terminación) cuyo pago no ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios.

Beneficios por terminación

Beneficios a los empleados a pagar como consecuencia de:

- a) la decisión de la entidad de resolver el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o bien
- b) la decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

Planes de beneficios post-empleo

Acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo. Beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que El Municipio de Pereira proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Mediante nombramiento para el caso de los empleados de carrera administrativa, provisionales, de libre nombramiento y remoción.
- b) Mediante contrato de trabajo para el caso de los trabajadores oficiales y los demás vinculados con la misma modalidad.
- c) Mediante vinculación generada en la posesión del mandatario y de aquellos cargos que por determinación legal deban ser elegidos, como el caso del Alcalde y Personero (o).
- d) Obligaciones legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o las generadas en acuerdos explícitos.
- e) obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros, como el caso de las reestructuraciones y liquidaciones de entidades.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios a los empleados se clasifican en:

- a) Beneficios a los empleados a corto plazo,
- b) Beneficios a los empleados a largo plazo,
- c) Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y,
- d) Beneficios postempleo

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

21.4 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Hacen parte de los beneficios a corto plazo para el Municipio de Pereira entre otros, los siguientes:

Para el nivel central, sector salud y el sector educación

Según el listado de clasificación de los conceptos de nómina. ***Ver anexo de herramienta digital conceptos de nómina.***

21.4.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al Municipio de Pereira durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto y como un pasivo cuando El Municipio de Pereira consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la obligación correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que el Municipio de Pereira efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el Municipio de Pereira reconocerá un activo por dichos beneficios, como el caso de las primas extralegal y la prima de alimentación para los trabajadores oficiales, la prima de servicios para los empleados públicos.

Para tal efecto se dará aplicación al *procedimiento contable reconocimiento Beneficios a Empleados*, acorde con el sistema integrado de gestión del Municipio de Pereira - SIG.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

21.4.2 Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera, el registro del pasivo se realizará con la obligación determinada por la oficina de talento humano.

El activo reconocido cuando el Municipio de Pereira efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado, en tal sentido, los pagos realizados en forma anticipada (vacaciones anticipadas) se reconocerán como activo por beneficios a empleados la proporción no cumplida por parte del empleado, en la medida que se cumplan las condiciones se debe reconocer un gasto y disminuir el activo por beneficios a empleados.

La información respecto de los beneficios por corto plazo es generada en la oficina de talento humano de la Secretaría de Gestión Administrativa y se integra con el sistema de información financiera por medio de la interface – Contabilización Nómina, la cual se realiza cada vez que se liquidan las nóminas.

21.4.3 Revelaciones

El Municipio de Pereira revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos según lo establezca el Plan Institucional de Capacitación.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

21.5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

21.5.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) Prima por antigüedad para los trabajadores oficiales y otros beneficios por largo tiempo de servicio que llegare a crear el Municipio,
- b) La prima especial de pensión de vejez para los trabajadores oficiales, y
- c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto y como un pasivo cuando El Municipio de Pereira consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que el Municipio de Pereira efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el Municipio de Pereira reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado., en tal sentido, los pagos realizados en forma anticipada se reconocerán como activo por beneficios a empleados la proporción no cumplida por parte del empleado, en la medida que se cumplan las condiciones se debe reconocer un gasto y disminuir el activo por beneficios a empleados.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Para tal efecto se dará aplicación al ***procedimiento contable reconocimiento Beneficios a Empleados contenido en el Sistema Integrado de Gestión***, acorde con el sistema integrado de gestión del Municipio de Pereira - SIG.

21.5.2 Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones, según el ***Anexo Operativo de herramienta digital de Beneficios a Empleados a Largo Plazo por Prima de Antigüedad***.

Para los efectos de la estimación de la prima de antigüedad se tomarán las variables determinadas en la convención colectiva, respecto de la fecha de inicio para el cálculo de los quinquenios, se tendrán en cuenta los tiempos de vinculación al sector público, los salarios y la edad de pensión para cada posible beneficiario.

Para el cálculo del beneficio por prima especial de pensión de vejez, se tomarán en cuenta la edad de pensión, los tiempos de servicio y el salario.

La actualización de las variables contempladas en el anexo operativo las cuales están acordes con la normatividad estarán a cargo de la oficina de talento humano.

La información financiera (tasa de los TES y IPC proyectado) para la realización del cálculo estará a cargo de la Dirección Operativa de Contaduría.

La contabilización se realizará por cada uno de los terceros desde el módulo de nómina, generando los registros contables correspondientes.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la base salarial por beneficios a los empleados que procede de la vinculación del trabajador oficial durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la base salarial que se deriva de la vinculación del trabajador oficial en periodos anteriores, el cual se origina en la variación de la base salarial.

El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo.

Las ganancias y pérdidas se originan por la diferencia entre el pasivo estimado y la nueva medición al final de cada periodo contable, determinadas sobre la base salarial, los cuales proceden de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones salariales, por IPC, la convención colectiva y demás variables.

El activo reconocido cuando el Municipio de Pereira realiza pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

El Municipio de Pereira cuando haya lugar, determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo al final del periodo contable, a fin de asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

21.5.3 Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

21.5.4 Revelaciones

El Municipio de Pereira revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

21.6 BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VINCULO LABORAL O CONTRACTUAL

21.6.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales el Municipio de Pereira está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Las terminaciones del vínculo con los trabajadores oficiales y empleados públicos, estarán contenidas en un acto administrativo que contengan la reestructuración, con la reducción de los cargos y de la planta de personal, dicho acto es necesario para que exista el beneficio por terminación del vínculo.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Entre los beneficios por terminación del vínculo se reconocerán entre otros, indemnizaciones, capacitación, bienestar social y otros estímulos. No se consideran parte de los beneficios por terminación, los pagos referentes a la seguridad social y prestaciones sociales o convencionales a las cuales el trabajador o empleado tiene derecho por ley o acuerdo convencional.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

21.6.2 Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación, a la fecha determinada por la Secretaría de Gestión Administrativa, la cual se considerará como el valor a cancelar durante el periodo contable.

Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones, el cálculo se realizará por medio del ***Anexo Operativo de herramienta digital de Beneficios a Empleados por Terminación.***

Dicha medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando se produzcan los actos administrativos que autorizan una reestructuración y la misma implique la desvinculación de trabajadores o empleados, la Secretaría de Gestión Administrativa establecerá las estimaciones respecto del número de empleados o trabajadores que aceptaran la oferta de terminación, el tiempo de duración estimado en el cual se pagarán las indemnizaciones generadas en el proceso de reestructuración, así como la cuantificación de los valores a desembolsar a cada uno de ellos.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

21.6.3 Revelaciones

El Municipio de Pereira revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) las características de la reestructuración, o el plan de supresión de cargos, o cualquier plan formal, emitido por el Municipio de Pereira para efectos de la terminación del vínculo laboral o contractual, de acuerdo con lo reportado por la Secretaría o dependencia a cargo del proceso; y
- b) la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de terminación del vínculo laboral o contractual según sea reportada por la Secretaría o dependencia a cargo del proceso.

21.7 BENEFICIOS POSEMPLEO

21.7.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios posempleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en el Municipio de Pereira.

Entre los beneficios posempleo se incluirán:

las pensiones a cargo del Municipio relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por el Municipio de Pereira, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica, auxilio funerario y educativo.

Si el Municipio de Pereira, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios posempleo, reconocerá un gasto y un pasivo cuando el Municipio

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

de Pereira consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

21.7.2 Medición

Los beneficios posempleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES en pesos emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de las mesadas pensionales e información histórica de utilización de los beneficios, para tal efecto se utilizará la información del cálculo actuarial determinado por PASIVOCOL. La actualización y remisión de la información base para el cálculo actuarial está a cargo del Fondo Territorial de Pensiones dependencia adscrita a la Secretaría de Gestión Administrativa.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada.

El Municipio de Pereira determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo en forma mensual, el cual se obtiene del Ministerio de Hacienda, por medio de la descarga en la página web: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMINhacienda/faces/GestionMisional/seguridadsocial/Fonpet/Consulta>, para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, es decir las que corresponden al periodo contable, el costo por servicios pasados por los años anteriores, los intereses sobre los activos del

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales, enviadas por Fondo Territorial de Pensiones dependencia adscrita a la Secretaría de Gestión Administrativa para la actualización.

Para la contabilización y actualización de los beneficios posempleo se dará aplicación a lo contenido en el ***procedimiento contable registro y actualización del cálculo actuarial y reserva financiera contenido en el Sistema Integrado de Gestión***, para ello se deberá garantizar la conciliación del valor del pasivo pensional en el estado de situación financiera con el reportado en PASIVOCOL, la nómina de pensionados reportada por talento humano afectara el pasivo en forma mensual y al cierre del periodo contable se conciliará con el valor del cálculo actuarial reportado por PASIVOCOL, los cambios en el pasivo pensional originados en las diferencias con el cálculo actuarial, serán registradas como ganancias o pérdidas en el patrimonio.

21.7.3 Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios posempleo se presentará al final del periodo contable, como el valor total neto resultante de restar, el valor del cálculo actuarial por pensiones, menos el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir el pasivo pensional, como se ilustra en los cuadros siguientes



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Presentación en Estado de Situación Financiera	
Cifras en Millones	
Pasivo cálculo actuarial	-\$ 300.000
Activos en FONPEP	\$ 135.000
Pasivo Neto	-\$ 165.000

Presentación en Estado de Situación Financiera	
Cifras en Millones	
Pasivo cálculo actuarial	-\$ 300.000
Activos en FONPEP	\$ 325.000
Activo Neto	\$ 25.000

21.7.4 Revelaciones

El Municipio de Pereira revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios posempleo:

- una descripción general de las pensiones a cargo del Municipio, incluyendo la política de financiación, según lo reporte la tesorería.
- el valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo tomada del FONPET.
- la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- la información reportada para el cálculo actuarial, en relación a los empleados actuales que podrían obtener beneficios posempleo; según sea reportada por el Fondo Territorial de Pensiones.
- una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo pensional, que muestre por separado, las pensiones pagadas y todos los demás cambios;
- los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.
- una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como los aumentos o



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

disminuciones producto de la medición a valor de mercado, los costos de gestión del plan de activos, las ganancias realizadas y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos;

h) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los derechos de reembolso indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como ganancias o pérdidas por la actualización de su valor y los recaudos realizados

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

22. PROVISIONES

22.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de las Provisiones del Municipio de Pereira.

22.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de las Provisiones del Municipio de Pereira tales como:

- Litigios y demandas en contra de la entidad
- Reestructuraciones o cierres de plantas
- Desmantelamiento y rehabilitación, entre otros

Los siguientes rubros no son considerados como provisiones, ya que no cumplen con los requisitos de la definición, puesto que se tratan de un pasivo real:

- Prestaciones sociales por pagar
- Pensiones por pagar
- Provisiones generales

22.3 DEFINICIONES

Provisiones

Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Reestructuración

Un programa planificado y controlado por la gerencia cuyo efecto es un cambio significativo:

- a) en el alcance de la actividad llevada a cabo por la entidad; o

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

b) en la manera en que esas actividades se llevan a cabo.

Pasivo contingente

Un pasivo contingente surge cuando existe una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o cuando existe una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, para la que no es probable que se vaya a requerir una salida de recursos que incorpora beneficios económicos para cancelar la obligación o cuyo importe no pueda medirse con suficiente fiabilidad.

22.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo del Municipio de Pereira que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra del Municipio de Pereira, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

El Municipio de Pereira reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas

Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Para efectos de establecer los rangos entre probable, posible o remota, el Municipio ha determinado los siguientes rangos:

Res. 353 del 01 de noviembre de 2016. ANDJDE Res. 116 del 06 de abril de 2017 CGN		
Probabilidad de pérdida de un proceso	% de Probabilidad	Efecto contable
ALTA	> 50	PROVISION
	> 25 AL < =	
MEDIA	50	CTA ORDEN
	> 10 AL < =	
BAJA	25	CTA ORDEN
		REVELACIO
REMOTA	< 10	N

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

22.4.1 Provisión por procesos judiciales

La Dirección de Defensa Jurídica adscrita a la Secretaría Jurídica del Municipio de Pereira, a través de los apoderados de los procesos judiciales en contra del Municipio, diligenciará el anexo operativo de procesos judiciales, como mínimo una vez el año, con la totalidad de la información de los procesos actualizada, el cual permitirá a la Dirección Operativa de Contaduría realizar la medición de la provisión en concordancia a lo establecido en la Resolución 353 de la ANDJE (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado).

Cuando se presente fallos definitivos en contra de Municipio dichos procesos se excluirán del informe, para efectos de trasladar el saldo a la cuenta por pagar y se reportará en informe separado por parte de la Secretaría Jurídica – Dirección de Defensa Jurídica.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume el Municipio de Pereira, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que el Municipio de Pereira está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que el Municipio de Pereira cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que el Municipio de Pereira espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción, dicha información de los derechos originados de los procesos judiciales a favor del Municipio deberá ser reportada por la Secretaría Jurídica – Dirección de Defensa Jurídica, para efectos de reconocer el derecho de cobro y el ingreso. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir. El Municipio de Pereira llevara a cabo el procedimiento contable provisión, litigios y demandas, contenido en el Sistema Integrado de Gestión.

22.4.2 Provisión por reestructuración

El Municipio de Pereira reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

- a) El Municipio de Pereira tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y
- b) se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por el Municipio de Pereira, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como el Municipio de Pereira lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

- a) terminación o disposición de una actividad o servicio;
- b) cierre de una dependencia, terminación de las actividades del Municipio de Pereira en una localidad específica, o la reubicación de las actividades de una localidad a otra;

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- c) cambios en la estructura administrativa; y
- d) reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las actividades del Municipio de Pereira.

22.4.3 Provisión por desmantelamiento

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando el Municipio de Pereira incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

22.4.4 Otras consideraciones

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones del Municipio de Pereira. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, el Municipio de Pereira evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Tampoco se reconocerán provisiones resultantes de beneficios sociales que preste o financie el Municipio de Pereira por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los beneficios, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados. Se consideran beneficios sociales aquellos bienes, servicios y otros beneficios que se proporcionan en cumplimiento de los objetivos de política social del Gobierno. Estos beneficios pueden incluir la prestación, a la comunidad, de servicios de sanidad, educación, vivienda, transporte, u otros servicios de carácter social, así como el pago de pensiones o ayudas a las familias, ancianos, discapacitados, desempleados y otros.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

22.5 MEDICIÓN INICIAL

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, El Municipio de Pereira utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

El Municipio estableció como rangos de probabilidad las siguientes:

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Res. 353 del 01 de noviembre de 2016. ANDJDE Res. 116 del 06 de abril de 2017 CGN		
Probabilidad de pérdida de un proceso	% de Probabilidad	Efecto contable
ALTA	> 50	PROVISION
	> 25 AL < =	
MEDIA	50	CTA ORDEN
	> 10 AL < =	
BAJA	25	CTA ORDEN
		REVELACIO
REMOTA	< 10	N

22.5.1 Procesos judiciales

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

22.5.2 Reestructuración

En el caso de la provisión por reestructuración, el Municipio de Pereira incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en el Municipio de Pereira. Según lo determinado en el **Anexo Operativo de herramienta digital de Reestructuración**.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

22.5.3 Desmantelamiento

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el Municipio de Pereira para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der Uso Público, según el anexo de herramienta digital explicativo de desmantelamiento.

22.6 MEDICIÓN POSTERIOR

Las provisiones se revisarán de forma mensual para las originadas en procesos judiciales cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible, aplicando para ello el **Anexo operativo de herramienta digital Procesos Judiciales**.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento la revisión al final del periodo contable, el ajuste afectará:

- a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo
o
- b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá el Municipio de Pereira para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con el anexo explicativo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

22.7 REVELACIONES

Para cada tipo de provisión, el Municipio de Pereira revelará la siguiente información:

- a) la naturaleza del hecho que la origina, según lo reportado por las secretarías Jurídica, Gestión Administrativa (Dirección de Bienes Muebles y Recursos y Gestión de Talento Humano), y la Secretaría de Hacienda – Dirección de Bienes Inmuebles.
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo, dicha información estará a cargo de la Dirección Operativa de Contaduría.
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante, a cargo de las Secretarías responsables del suministrar la información.
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos, a cargo de las Secretarías responsables del suministrar la información; y
- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida, como la tasa de interés, la inflación, el tiempo esperado, la tasa de los TES, entre otros.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

23. ACTIVOS CONTINGENTES

23.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de los Activos Contingentes del Municipio de Pereira.

23.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de los Activos Contingentes del Municipio de Pereira tales como:

- Demandas a Favor de la entidad

23.3 DEFINICIONES

Activo Contingente

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

23.4 RECONOCIMIENTO

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

23.5 REVELACIONES

La entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho activo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recibir los recursos se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del activo contingente.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

24. PASIVOS CONTINGENTES

24.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de los Pasivos Contingentes del Municipio de Pereira.

24.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones de los Pasivos Contingentes del Municipio de Pereira.

24.3 DEFINICIONES

Pasivo Contingente

Un pasivo contingente surge cuando existe una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o cuando existe una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, para la que no es probable que se vaya a requerir una salida de recursos que incorpora beneficios económicos para cancelar la obligación o cuyo importe no pueda medirse con suficiente fiabilidad.

24.4 RECONOCIMIENTO

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del Municipio. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

24.5 REVELACIONES

La entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).
- d) Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación. Para el cálculo del valor presente, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del pasivo contingente.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

25. OTROS PASIVOS

25.1 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas y revelaciones, de Otros Pasivos, a los cuales no les aplican los criterios definidos para los instrumentos financieros, tales como:

- **Ingresos recibidos por anticipado por concepto de:**

- Intereses
- Arrendamientos
- Ventas
- Anticipo de Impuestos

- **Recursos recibidos en administración**

No incluye ingresos recibidos para terceros, dado que estos se reconocen como pasivos reales.

25.2 RECONOCIMIENTO

25.2.1 Ingresos Recibidos por Anticipado

El Municipio de Pereira reconocerá un pasivo por concepto de ingresos recibidos por anticipado, cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Ha recibido un pago anticipado para vender bienes o prestar servicios en el futuro.
- b) Existe la obligación legal de prestar los servicios o de transferir los riesgos y beneficios de la venta de bienes.
- c) La obligación de prestar los servicios o de transferir los riesgos y beneficios de los bienes surgió a raíz de sucesos pasados.
- d) El valor del ingreso recibido por anticipado, el de los servicios a prestar y de los bienes a entregar, tienen un costo que puede ser medido con fiabilidad.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- e) El ingreso recibido por anticipado se recibe con el objetivo de prestar unos servicios o de transferir los riesgos y beneficios de la venta de bienes en el futuro y no se tiene intención de obtener un reembolso de efectivo o de algún activo financiero.
- f) No cumple con la definición de instrumentos financieros.

Para que una partida pueda ser reconocida como Ingresos Recibidos por Anticipado debe cumplir con la totalidad de los requisitos enumerados.

25.2.2 Recursos Recibidos en Administración

El Municipio de Pereira reconocerá los recursos recibidos en administración por el valor de los dineros recibidos por la entidad para su administración.

25.3 MEDICIÓN INICIAL

Los Ingresos recibidos por anticipado y los recursos recibidos en administración se miden inicialmente por valor del pago recibido.

25.4 MEDICIÓN POSTERIOR

El Municipio de Pereira medirá los saldos de los ingresos recibidos por anticipado por el valor inicial del pago anticipado, menos el valor acumulado del servicio prestado o de los bienes vendidos hasta la fecha de presentación de estados financieros.

El valor de los servicios prestados y/o de los bienes vendidos durante un periodo determinado, se reconoce como ingresos del periodo y rebajan el valor del pasivo por ingresos recibidos por anticipado en un valor igual al del ingreso registrado en ese mismo periodo.

Los recursos recibidos en administración se miden por el valor inicialmente reconocido más los rendimientos originados y demás recursos recibidos en administración.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

25.5 BAJA EN CUENTAS

El Municipio de Pereira dará de baja en cuentas un pasivo por ingresos recibidos por anticipado:

- a) Con el valor del servicio prestado periódicamente, o
- b) Con el valor de las ventas para las cuales se han transferido los riesgos y beneficios al comprador, o
- c) Cuando no se espere prestar los servicios contratados. o
- d) Expiren la obligación de prestar los servicios o entregar los bienes, o
- e) Se transfiera a terceros la obligación de prestar los servicios o entregar los bienes.

El Municipio de Pereira dará de baja en cuentas un pasivo por recursos recibidos en administración:

- a) El valor de los recursos reintegrados.
- b) El valor de los recursos aplicados de conformidad con lo pactado.

25.6 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará para cada categoría de Otros Pasivos lo siguiente:

- a) Los saldos de cada clasificación de ingreso recibido por anticipado,
- b) Una conciliación de los saldos al inicio del periodo, más las adiciones por nuevos ingresos recibidos por anticipados, menos los servicios prestados y/o los bienes entregados, menos las bajas en cuentas realizadas en el periodo.
- c) El periodo durante el cual se deben prestar los servicios o transferir los riesgos y beneficios de los bienes.
- d) El objeto del contrato y los depósitos recibidos en garantía para tal fin.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

26. INGRESOS

26.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de los Ingresos en el Municipio de Pereira.

26.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición y revelaciones de los Ingresos, tales como:

- Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación
- Ingresos de Transacciones Con Contraprestación

26.3 DEFINICIONES

Ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Ingresos de transacciones con contraprestación

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

26.4 RECONOCIMIENTO

26.4.1 TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los activos, monetarios o no monetarios, que reciba el Municipio de Pereira sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del activo que se recibe, es decir, el Municipio de Pereira no entrega nada a cambio del activo recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtiene el Municipio dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción y condonación de obligaciones.

Los servicios que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado del servicio o bien recibido, no se reconocerán como activo ni como ingresos de transacciones sin contraprestación.

Los bienes que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado y que no cumplan los criterios de reconocimiento de las normas de Inventarios; Propiedades, planta y equipo; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; Propiedades de inversión; Activos intangibles; o Activos biológicos no se reconocerán como activo ni como ingreso de transacciones sin contraprestación.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) El Municipio de Pereira tenga el control sobre el activo,
- b) Sea probable que fluyan, al Municipio, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y,
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el Municipio a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos, como el caso de:

- a) Sobretasa ambiental a favor de la CARDER.
- b) Sobretasa ambiental Área Metropolitana, vigencias anteriores, entre otros.

26.4.1.1 Ingresos Fiscales

Estos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Estos se clasifican en:

- a) Tributarios.
- b) No tributarios.
- c) Devoluciones y descuentos.

26.4.1.1.1 Reconocimiento

Los ingresos fiscales se reconocerán de acuerdo con el siguiente tratamiento:

Ingresos Tributarios

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- **Impuesto de Industria y Comercio:** se reconocerá por el valor de las declaraciones tributarias oficiales presentadas por el contribuyente, así como las liquidaciones oficiales, actos administrativos en firme, liquidaciones de corrección contempladas en el Estatuto Tributario Municipal. Para ello se aplicará el *procedimiento contable causación y conciliación impuesto de industria y comercio y complementarios, avisos y tableros y sobretasa Bomberil, retención de industria y comercio contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Avisos y tableros, Sobretasa Bomberil:** son complementarios del impuesto de industria y comercio y se derivan de la misma base gravable, cabe precisar que para el caso de avisos y tableros aplica únicamente para el establecimiento que hace uso de ellos, mientras que la sobretasa Bomberil aplica para todos los establecimientos.
- **Impuesto Predial Unificado:** la causación contable se hace tan pronto la Subsecretaria de Asuntos Tributarios realice la liquidación del impuesto, la cual se registra en el programa contable a través de una interfaz que permite generar el reconocimiento del mismo durante el respectivo año gravable. Su liquidación será anual y se podrá cancelar totalmente en un trimestre, por lo cual se obtendrá el descuento que establezca la administración por pago anticipado, o en pagos trimestrales a opción del contribuyente. Para ello se aplicará el *procedimiento contable causación y conciliación de impuesto predial contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Contribución por Valorización:** se reconoce cuando se le imputa la obligación al contribuyente en el momento que el acto de determinación de la obligación este en firme. Para ello se aplicará el *procedimiento contable, causación y conciliación de la contribución por valorización contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*
- **Espectáculos Públicos:** se reconoce según la liquidación de boletería del espectáculo de la entrada personal efectiva, previamente determinada por las Secretarías de Gobierno y la Secretaría de Hacienda por medio del centro de servicios Oportuno. Para ello se aplicará *el*



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

procedimiento contable de rentas varias (espectáculos públicos) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.

- **Delineación Urbana, Estudios y Aprobación de Planos:** se reconoce de acuerdo con la autorización de la licencia urbanística realizada por la Secretaría de Planeación y la aprobación de la misma por parte de la Curaduría. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable de rentas varias (Delineación Urbana, estudios y aprobación de planos) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Degüello de Ganado Menor:** se reconoce en el momento del degüello, su pago es inmediato vía retención por parte del agente recaudador designado por el Municipio de Pereira, el cual corresponde al frigorífico, la causación se realizará en forma mensual, soportado por los documentos remitidos por el frigorífico. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable de rentas varias (degüello de ganado menor) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Degüello de Ganado Mayor:** El recaudo se reconocerá y distribuirá tal como lo indica la normatividad vigente, a cada uno de los Municipios del Departamento de Risaralda como participación, sin importar su presupuesto de ingreso o población, dicho impuesto será distribuido por el Departamento de Risaralda.
- **Impuesto de Rifas, Apuestas y Juegos Permitidos (rifas menores):** corresponde a la autorización emitida por Secretaria de Gobierno para la ejecución de las rifas menores y se reconoce con la liquidación realizada por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, de acuerdo con la boletería efectivamente vendida. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable de rentas varias (impuesto de rifas, apuestas y juegos permitidos) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Impuesto Sobre Vehículos Automotores:**
Se reconoce con las declaraciones presentadas por los contribuyentes ante la Gobernación del Departamento de Risaralda, respecto de los vehículos matriculados en la ciudad de Pereira,



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

sobre la cual le corresponde el porcentaje que la normatividad vigente regule este impuesto, los saldos de cartera serán suministrados por la Gobernación de Risaralda, los cuales serán conciliados de forma mensual con el recaudo legalizado por el área de Tesorería. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable de rentas varias (impuesto de vehículos) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***

- **Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público:** para el caso de los contribuyentes regulados, este se reconoce con la facturación mensual emitida por el o los operadores autorizados por el Municipio para la facturación y recaudo del servicio público domiciliario y/o la facturación del impuesto predial. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable causación y conciliación del impuesto de alumbrado público contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***

Para el caso de los no regulados, se reconoce con la facturación mensual emitida por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios.

- **Impuesto a la Publicidad Visual Exterior:** se genera con la instalación y la renovación de la valla autorizada por la Secretaría de Gobierno para el uso del espacio público, el reconocimiento se realiza con la liquidación determinada por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, en el caso de los omisos será a través de la liquidación de aforo, en la cual se determinará el impuesto y los intereses de mora, desde el momento de la instalación de la valla. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable de rentas varias (impuesto a la publicidad visual exterior) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Sobretasa a la Gasolina Motor:** se causa en el momento de enajenación de la gasolina extra o corriente del distribuidor mayorista, importador o productor al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, importador o productor retira el bien para su propio consumo. Se reconocerá de acuerdo con la declaración mensual presentada por los contribuyentes al Municipio directamente o por medio de la entidad designada para este fin. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable rentas***



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

varias causación, revisión y seguimiento contable sobretasa a la gasolina contenido en el Sistema Integrado de Gestión.

- **Impuesto al Transporte de Hidrocarburos por Oleoductos y Gasoductos:** corresponde a la compensación a favor de los Municipios no productores y se liquida sobre el total de barriles de petróleo y gas transportados por los oleoductos y gasoductos desde las estaciones de bombeo hasta los centros de distribución. Para ello se aplicará ***el procedimiento contable rentas varias (Impuesto al transporte de Hidrocarburos) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Plusvalía:** se causa en las zonas beneficiarias, una vez se firme el acto administrativo que configure una o varias de las acciones urbanísticas que constituye hechos generadores. Se reconoce cuando se encuentre en firme el acto administrativo que configure las acciones urbanísticas y de acuerdo con la liquidación determinada por la Secretaría de Planeación. ***Para ello se aplicará el procedimiento contable rentas varias (plusvalía) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Contribución Especial de Seguridad:** se causará con la tarifa autorizada en el Estatuto Tributario Municipal sobre todo contrato de obra pública o la adición al valor de los suscritos con la administración Municipal o con sus entidades descentralizadas. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable rentas varias (contribución especial de seguridad) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Comparendo Ambiental:** corresponde a la imposición de sanciones por parte de la Policía Nacional o la Defensa Civil a personas naturales o jurídicas que causen daños que impacten al medio ambiente, por mal manejo de residuos sólidos o por la disposición indebida de escombros, se liquida a través del centro de servicio Oportuno adscrito a la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, dicha información carga por medio de la integración con el sistema de información financiera y contable. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable rentas varias (comparendo ambiental) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- **Tasas por derecho de parqueo sobre vías públicas (ZPP):**

corresponde a la tasa recaudada por el uso de las áreas definidas como Zonas de Permitido Parqueo, mediante el Acuerdo No 79 del 1994. La causación se realiza de acuerdo a la información de las consignaciones que envía a la Dirección de Contaduría la Tesorería del Municipio, la cual asume la verificación de los depósitos. Para ello se aplicará el ***procedimiento contable rentas varias (Tasa por derecho de parqueo sobre vías públicas) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***

Ingresos No Tributarios

- **Otras Tasas, Multas y sanciones:**

- **Multas y sanciones:** corresponde a las resoluciones que impone el Municipio en cumplimiento de las normas legales, cuando los particulares infringen el orden normativo, las sanciones son impuestas por las Secretarías de Salud, de Gobierno, de Planeación, de Hacienda, entre otras; las sanciones se reconocerán como ingreso y cuenta por cobrar en el momento en que dicha Resolución Sanción u Acto Administrativo que la imponga se encuentre en firme. La secretaría correspondiente informará a la Tesorería para el inicio de las acciones de cobro correspondientes y la remisión a la Dirección Operativa de Contaduría para el registro contable correspondiente, con excepción de las sanciones por impuestos, las cuales se registran por medio de la integración del aplicativo que administra la base de datos de impuestos. La conciliación de la cartera por sanciones se realizará de acuerdo a lo estipulado en el ***procedimiento contable rentas varias (Multas y sanciones) contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***

- **Comparendo Código Nacional de Policía:** corresponde a la imposición de sanciones por parte de la Policía Nacional a personas naturales que infrinjan lo establecido en el código de policía, se liquida a través del centro de servicio Oportuno, dicha información carga por medio de la integración con el sistema de información financiera y contable.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- **Prestación de Servicios No Esenciales – bomberos:** corresponden a la prestación de los servicios autorizados mediante acuerdo municipal, como la expedición de certificados de seguridad, servicio de grúa, transporte de agua, recarga de aparato de equipos para la prevención de siniestros, servicios de prevención y atención de siniestros para espectáculos públicos, dicha información es incorporada a través del sistema de información financiera y contable.
- **Estampilla – Procultura:** se causará con la suscripción o adición de todos los contratos que se celebren con el Municipio y sus entidades descentralizadas, aplicando para ello la base, tarifa y exclusiones determinadas por el Estatuto Tributario. Para ello se aplicará el ***procedimiento causación y conciliación contable de reteica y estampillas contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***
- **Estampilla – Probienestar del Adulto Mayor:** se causará con la suscripción o adición de todos los contratos que se celebren con el Municipio y sus entidades descentralizadas, incluidos los celebrados con entidades nacionales que se ejecuten en el Municipio, aplicando para ello la base, tarifa y exclusiones determinadas por el Estatuto Tributario. Para ello se aplicará el ***procedimiento causación y conciliación contable de reteica y estampillas contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

Devoluciones y descuentos

Representa el menor valor de los ingresos no tributarios que se origina por las devoluciones y descuentos, relacionados con los ingresos que se reconocen durante el periodo contable.

26.4.1.1.2 Medición

Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

cargo de los contribuyentes. Dicha información se integra por medio de la interface al sistema de información financiero y contable, de igual forma es certificada por las áreas competentes.

Para el caso de los ingresos fiscales que no se integran por medio de la interface, son registrados con las certificaciones de ingreso emitidas por las áreas competentes.

26.4.1.2 Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de la nación o de terceros, por conceptos tales como:

Activos que recibe el Municipio de Pereira de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones. Estas se clasifican:

- a) Sistema general de participaciones.
- b) Sistema general de regalías.
- c) Otras transferencias.
- d) Transferencias condicionadas.

26.4.1.2.1 Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, las cuales pueden originarse en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen a la entidad receptora del activo una obligación de desempeño. Existirá una obligación de desempeño cuando la entidad deba usar o consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- **Transferencias del SGP:** estas corresponden a los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la constitución política de Colombia, a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a su cargo en la siguiente forma:
 - a. Educación.
 - b. Salud.
 - c. Propósito general.
 - d. Agua potable y saneamiento básico.
 - e. Asignaciones especiales.
 - Alimentación escolar.
 - Para pensiones.

La Dirección Nacional de Planeación anualmente realiza el documento de distribución por medio del cual se establecen las once doceavas que le corresponde a cada entidad territorial.

Con el documento de distribución SGP emitido por la Dirección Nacional de Planeación, el Municipio reconocerá mensualmente desde enero a noviembre, para el mes de diciembre se reconoce con el documento emitido por la DNP para dicho periodo.

Para ello se aplicará el procedimiento contable, causación y seguimiento del sistema general de participaciones de los diferentes ministerios.

- **Transferencias SGR:** estas corresponden a los recursos que recibe el Municipio por la distribución por parte de la Nación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cuales se componen de:
 - a) Asignaciones directas.
 - b) Para pensiones.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Para ello se aplicará el procedimiento contable reserva financiera y pasivo pensional.

Otras transferencias: corresponden a recursos asignados por entidades del orden nacional o departamental para el cubrimiento del pasivo pensional, entre ellas las provenientes del FONPET. Hacen parte de este grupo aquellas provenientes de Coljuegos, Sorteo Extraordinario de Colombia, el Departamento de Risaralda y el FOSYGA. Para ello se aplicarán los procedimientos contables de reserva financiera y pasivo pensional, y el de causación y seguimiento del régimen subsidiado.

- **Transferencias condicionadas** Las estipulaciones son especificaciones que le imponen a la entidad receptora del activo una obligación de rendimiento. Existirá una obligación de rendimiento cuando la entidad deba usar o consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito particular. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que la entidad receptora use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto, sin que se requiera su devolución al transferidor cuando este no se use o consuma como se especifica. En este caso, si la entidad receptora del activo transferido evalúa que la transferencia le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o la entidad obtenga el control del activo no monetario.

Existirán condiciones cuando se requiera que la entidad receptora los use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto y que, si estos no se usan o consumen como se especifica, se devuelvan, total o parcialmente, al transferidor del activo, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Adicionalmente, para que exista una transferencia condicionada, el transferidor debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como: a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar en cumplimiento de la función de cometido estatal de la entidad receptora de la

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

transferencia o, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar y b) el plazo durante el cual deba cumplirse. Por consiguiente, cuando la entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo diferido por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido como se especifica o de devolverlo al transferidor.

Si el Municipio de Pereira es receptora de un activo transferido evalúa que la transferencia del activo no impone estipulaciones, como el caso del Sistema General de Participaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o la entidad obtenga el control del activo no monetario. Para ello aplicará lo contenido en el ***procedimiento contable causación y seguimiento de convenios contenido en el Sistema Integrado de Gestión.***

Las transferencias en efectivo se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando la entidad receptora tenga el derecho de recibir los recursos conforme a lo establecido en el acto administrativo, o en el contrato o convenio.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el acreedor renuncie a su derecho de cobrar la deuda.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este las asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los activos no monetarios que reciba la entidad de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetos a condiciones. Esto, cuando a la entidad obtenga el control de los activos. Los activos declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda. Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

26.4.1.2.2 Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo o por el valor del derecho que surja por la ejecución del contrato o convenio. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad cedente que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo diferido se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo diferido se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo diferido. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para cancelar la obligación presente.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- **Cuotas partes pensionales:** las cuales prescriben a los tres años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva (ley 1066 de 2006), el Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Gestión Administrativa, reportará la información mensual para la causación y el saldo de cartera se conciliará con el Fondo Territorial de Pensiones al final de cada mes, para efectos de las estimaciones de recuperación estas serán determinadas por la Tesorería. Para ello se aplicará el *procedimiento causación y conciliación contable de cuotas partes pensionales contenido en el Sistema Integrado de Gestión.*

Devolución de transferencias

Cuando la entidad esté obligada a devolver efectivo, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver.

En caso de que la entidad esté obligada a devolver activos no monetarios, estos se darán de baja en cuentas cuando se pierda el control sobre los activos.

Si la devolución se origina por una transferencia condicionada, la entidad disminuirá el pasivo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre el este y el valor de la cuenta por pagar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo. Si la devolución no se origina por una transferencia condicionada, el reconocimiento de la cuenta por pagar o la baja en cuentas del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

Retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio, y en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Reconocimiento

La entidad reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad. Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la Norma de hechos ocurridos después del periodo contable. Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Medición

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad. Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

26.4.1.3 OTROS INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

Se reconocen como Otros Ingresos sin contraprestación:

- Financieros (Intereses de deudores, recargos por mora, intereses sobre depósitos, dividendos y participaciones, entre otros)
- Otros Ingresos Ordinarios (Cuotas partes de pensiones, cuotas partes de bonos pensionales, Excedentes financieros, entre otros)

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- Extraordinarios (Sobrantes, recuperaciones, aprovechamientos, entre otros).

26.4.1.4 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará la siguiente información:

- a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

26.4.2 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

26.4.2.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Cuando esté involucrado un tercero en la venta de bienes o servicios o en la cesión del uso de un activo, la entidad evaluará si actúa como principal o como agente. La entidad actúa como principal si está obligada a vender los bienes al comprador, prestar los servicios al usuario o entregar el uso de activos a terceros. Esto ocurre, entre otros, cuando la entidad controla los bienes que venderá o los activos cuyo uso cederá, es la responsable principal del cumplimiento del compromiso de proporcionar el bien o servicio especificado, o tiene la responsabilidad de la aceptación del bien o servicio especificado antes de transferirlo. La entidad actúa como agente si su única obligación es organizar las condiciones para que se produzca la venta de los bienes, la prestación de servicios o la entrega del uso de activos. Cuando participen dos o más entidades públicas, evaluarán conjuntamente cuál actúa como principal y cuál o cuáles, como agente. Si la entidad actúa como principal, reconocerá el ingreso por la venta de bienes al comprador, por la prestación de servicios al usuario o por la entrega del uso de activos a terceros. Por su parte, si la entidad actúa como agente, reconocerá un ingreso por la comisión o el pago por la prestación del servicio de gestión.

26.4.2.1.1 Ingresos por venta de bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por el Municipio de Pereira en el desarrollo de actividades de venta de bienes adquiridos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El Municipio de Pereira ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes; la dirección de bienes inmuebles el reporte de ventas indicando la escritura correspondiente, y la dirección de recursos físicos para el caso de la venta de bienes muebles informará de la venta de bienes.
- b) El Municipio de Pereira no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos; la dirección de bienes inmuebles informará los bienes que han sido

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- debidamente registrados en instrumentos públicos en cabeza de los compradores, y la dirección de recursos físicos informará de la entrega efectiva de los bienes vendidos a terceros.
- c) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad; para el caso de los bienes inmuebles se establecerá con el valor de la información contenida en la escritura pública de venta, y en caso de la venta de bienes muebles la dirección de recursos físicos informará el valor determinado de cada venta. El registro se realizará por la dirección de recursos físicos y bienes inmuebles, por medio del módulo de información financiera
 - d) Es probable que el Municipio reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; tanto la dirección de recursos físicos como la dirección de bienes inmuebles determinarán los beneficios económicos asociados con la venta de los activos a su cargo.
 - e) Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad, tanto la dirección de recursos físicos como la dirección de bienes inmuebles determinarán los costos asociados con la venta de los activos a su cargo.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

26.4.2.1.2 Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por el Municipio de Pereira en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos, son parte de la prestación de servicios las presentaciones artísticas, culturales y musicales, los servicios de ambulancia prestados por bomberos, entre otros.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) Es probable que el Municipio de Pereira reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

Para lo anterior se dará aplicación a los procesos y procedimientos contables transversales de las demás áreas de la administración municipal.

26.4.2.1.3 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos del Municipio por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que el Municipio de Pereira reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los ingresos por intereses corrientes y de mora, corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo del Municipio. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva, para lo cual se deberán incluir los costos y gastos de transacción para la determinación de la tasa de interés efectiva. La tesorería determinará la tasa de interés efectiva y reportará mensualmente a la Dirección Operativa de Contaduría, para el reconocimiento contable.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe el Municipio por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos. Para tal efecto las secretarías correspondientes reportaran a la dirección de bienes inmuebles área encargada de elaborar la factura y realizar el cargue en la interface de integración de la información financiera y contable.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la empresa o entidad que realiza la distribución. Para lo cual la Subsecretaria de Asuntos Financieros, reportará el acto de distribución de dividendos o participaciones, con el cual se realizará el reconocimiento contable.

26.4.2.2 MEDICIÓN

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

El Municipio de Pereira medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, el Municipio reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, el Municipio de Pereira postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

26.4.2.3 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará la siguiente información:



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.
- d) la naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población o la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

27. GASTOS

27.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de los Ingresos en el Municipio de Pereira.

27.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición y revelaciones en estados financieros de los Costos y Gastos del Municipio de Pereira tales como:

- Gastos de Administración
- Gastos de Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones
- Gastos de Transferencias y Subvenciones
- Gastos Publico Social
- Gastos de Operaciones Interinstitucionales
- Gastos Varios

27.3 DEFINICIONES

Gastos

Representa el flujo de salida de recursos de la entidad necesarios para el desarrollo de la actividad ordinaria. Desde la Dirección Operativa de Asuntos Contables se parametriza en el sistema integrado de información financiera SIIF los conceptos de gasto con las respectivas cuentas contables, los cuales son utilizados por cada dependencia en el momento de elaborar las respectivas órdenes de pago.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Gastos de Administración

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad siempre que no deban ser registrados como costos.

Gastos de Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Gastos de Transferencias y Subvenciones

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

Gasto Público Social

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados por la entidad directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales.

Gastos de Operaciones Interinstitucionales

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan a) los fondos entregados en efectivo y/o equivalentes al efectivo por la tesorería centralizada de la entidad a otras del mismo nivel para el pago de sus gastos incluidos en el presupuesto; y b) la disminución de los derechos por cobrar por ingresos reconocidos por una entidad del nivel nacional, cuyo recaudo es efectuado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN). También incluye las

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre entidades, con independencia del sector y nivel al que pertenezcan.

Gastos Varios

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos de la entidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

27.4 RECONOCIMIENTO

De acuerdo con los términos definidos en la presente política contable, el Municipio de Pereira tendrá en cuenta para el reconocimiento de los gastos cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Existen salidas o disminuciones del valor de los activos o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.
- b) Se han recibido los bienes o servicios a satisfacción.
- c) El valor de los gastos pueda medirse con fiabilidad.

En el Municipio de Pereira se reconocerán como Gasto los siguientes rubros, dado que cumplen con los criterios de reconocimiento antes descritos, realizando un desglose por la naturaleza de los gastos, así:

- Beneficios a empleados (Sueldos y salarios)
- Contribuciones imputadas (Indemnizaciones, Gastos médicos y drogas, Amortización calculo actuariales pensiones actuales, entre otros)
- Contribuciones efectivas (Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Cotizaciones a seguridad social en salud, Aportes sindicales, entre otros)
- Aportes sobre la nómina (Aportes al ICBF, Aportes al Sena, Aportes ESAP, entre otros)
- Generales (Estudios y proyectos, Comisiones, honorarios y servicios, Vigilancia y seguridad, entre otros)



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- Impuestos, Contribuciones y Tasas (Cuota de Fiscalización y Auditaje)
- Provisión para Protección de Inversiones
- Provisión para Contingencias (Litigios y Demandas)
- Transferencias
- Gasto público social (Educación, Salud, Agua potable y saneamiento básico, Vivienda, Recreación y Deporte, Cultura, Desarrollo comunitario y bienestar social, Medio Ambiente, entre otros)
- Operaciones Interinstitucionales (Aporte y traspaso de fondos girados, Operación de enlace sin situación de fondos, entre otros)
- Otros Gastos (Intereses, Financieros, entre otros)

A su vez, presentará dentro de estas clasificaciones las subdivisiones que considere necesarias para la comprensión de los estados financieros.

Intereses por préstamos

El Municipio de Pereira reconocerá los gastos por intereses, en el momento en que son generados y pueden ser exigidos a la entidad.

Clasificación de los gastos

El Municipio de Pereira clasificará sus gastos en alguno de los rubros antes mencionados o en un rubro nuevo si fuere necesario, restringiendo al máximo el uso de la cuenta Otras Gastos o Gastos Varios.

Es preciso aclarar que el recibo de la factura de venta de parte del proveedor no es requisito para el reconocimiento de los gastos, dado que este es un requisito meramente formal para efectos tributarios.

Estimación de gastos

El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) El valor de los gastos puede medirse con fiabilidad.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

b) Es probable que el Municipio de Pereira se desprenda de activos que le generen beneficios económicos.

Los gastos se reconocerán en el momento en que el servicio es recibido a satisfacción, aun cuando no hayan sido facturados por parte del proveedor, ni se haya efectuado el pago.

Transferencias y Subvenciones

Se reconocerán como gastos de transferencias los activos, monetarios o no monetarios, que se entreguen a otras entidades de gobierno sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado. También se reconocerán como gastos de transferencias la asunción y condonación de obligaciones, de otras entidades de gobierno. Por su parte, se reconocerán como gastos de subvenciones los activos, monetarios o no monetarios, que se entreguen a terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado. También se reconocerán como gastos de subvenciones la asunción y condonación de obligaciones de terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, así como la diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos concedidos a dichos terceros cuando esta última es una tasa de interés cero o inferior a la del mercado. Los servicios prestados por la entidad sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del servicio no serán objeto de reconocimiento como gastos de transferencias o subvenciones.

Los gastos de transferencias o subvenciones pueden o no estar sujetos a estipulaciones, las cuales pueden ser originadas en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones son especificaciones que le imponen al receptor del activo una obligación de desempeño. Existirá una obligación de desempeño cuando el receptor deba usar o consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que el receptor use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto, sin que se

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

requiera su devolución a la entidad transferidora cuando este no se use o consuma como se especifica.

En este caso, si la entidad que transfirió el activo impone restricciones, esta reconocerá un gasto en el resultado del periodo cuando surja la obligación de entregar el activo monetario o pierda el control del activo no monetario. Existirán condiciones cuando se requiera que el receptor use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto y que, si estos no se usan o consumen como se especifica, se devuelvan, total o parcialmente, a la entidad transferidora del activo quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Adicionalmente, para que exista una transferencia o subvención condicionada, la entidad transferidora del activo debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como:

- a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar por el receptor, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar y
- b) el plazo durante el cual deba cumplirse. Por consiguiente, la entidad transferidora reconocerá inicialmente un activo diferido y posteriormente un gasto en el resultado del periodo, en la medida en la que el receptor cumpla con la obligación de desempeño.

Si la entidad transferidora del activo evalúa que en la transferencia o subvención no se imponen estipulaciones, como el caso de las transferencias del Sistema General de Participaciones, reconocerá un gasto en el resultado del periodo cuando surja la obligación de entregar el activo monetario o cuando pierda el control del activo no monetario. Las transferencias o subvenciones en efectivo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo o como activo diferido si están sujetas a condiciones.

Esto, cuando la entidad transferidora tenga la obligación de entregar los recursos conforme a lo establecido en el acto administrativo, o en el contrato o convenio. Las condonaciones de deudas se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando se expida el acto administrativo en el que se renuncie al derecho de cobrar las deudas.

Las deudas de terceros asumidas por la entidad se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando esta las asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías. Las transferencias o subvenciones de activos no monetarios que entregue la entidad a terceros se

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

reconocerán como un gasto en el resultado del periodo o como activo diferido si están sujetas a condiciones.

Esto, cuando la entidad pierda el control de los activos. La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos realizados a terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, a una tasa de interés cero o inferior a la del mercado se reconocerá como gasto en el resultado del periodo cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la Norma de préstamos por cobrar.

27.5 MEDICIÓN

Medición es el proceso mediante el cual se determina el valor por el que serán incorporadas las diferentes transacciones en el Estado de Situación Financiera o en el Estado de Resultados.

El Municipio de Pereira cancela sus gastos en corto plazo y por lo tanto los gastos se miden por su valor razonable, el cual es el valor bruto del servicio recibido o el valor del bien adquirido.

El valor razonable de los gastos tiene en cuenta el valor de cualquier descuento comercial, descuento por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean concedidas por parte de los proveedores.

El valor del descuento se registrará directamente como un menor valor del gasto o de la compra y no serán reconocidos como ingresos.

Transferencias y Subvenciones

Las transferencias o subvenciones en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo, o por el valor de la obligación que surja en la ejecución del contrato o convenio. Las transferencias o subvenciones no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor en libros que tenga el activo no monetario en la entidad. Las condonaciones de deudas y las deudas que asuma la entidad se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida. Las subvenciones por préstamos realizados a terceros, distintos de

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

sus empleados o de otras entidades de gobierno, a una tasa de interés cero o inferior a la tasa del mercado se medirán por el valor de la diferencia entre el valor desembolsado y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la Norma de préstamos por cobrar.

Posteriormente, el activo diferido reconocido por transferencias o subvenciones condicionadas se amortizará en la proporción de la obligación de desempeño cumplida por el receptor, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Devoluciones de Transferencias y Subvenciones

Cuando sea exigible la devolución de efectivo, la entidad reconocerá una cuenta por cobrar por el valor a recibir. En caso de que sea exigible la devolución de activos no monetarios, estos se reconocerán cuando la entidad obtenga el control sobre los activos y se medirán por el valor de mercado o, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, el activo se medirá por el valor en libros que tenía en la entidad que realiza la devolución. Si la devolución se origina por una transferencia o subvención condicionada, la entidad disminuirá el activo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por cobrar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

Si la devolución no se origina por una transferencia o subvención condicionada, el reconocimiento de la cuenta por cobrar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

27.6 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará para cada categoría de partidas de gastos que se considere apropiada la siguiente información:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los gastos,
- b) El valor de cada concepto de gastos reconocidos durante el periodo, que mostrará de forma separada, como mínimo, en cada una de las clases descritas en el reconocimiento.



MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- La entidad revelará la cuantía de las transferencias y subvenciones reconocidas, el tipo de beneficiario y la naturaleza del activo entregado.
- Para el caso de las subvenciones en efectivo entregadas a individuos u hogares, la entidad revelará:
 - a) el programa o proyecto por el cual se originan,
 - b) la normativa que rige la entrega de estos recursos,
 - c) los principales requisitos que deben cumplir los individuos u hogares para acceder a dichos recursos,
 - d) el valor reconocido en el resultado del periodo por cada programa o proyecto, y
 - e) una descripción de las modificaciones al programa o proyecto y de los efectos significativos que tuvieron durante el periodo.

Adicionalmente, sobre las transferencias y subvenciones condicionadas la entidad revelará la siguiente información:

- a) las condiciones cumplidas y por cumplir por parte del receptor del activo,
- b) el plazo que tiene el receptor del activo para cumplir las condiciones y
- c) el valor de los activos diferidos y gastos por transferencias o subvenciones reconocidos dentro del periodo.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

28. ACUERDOS DE CONCESIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE

28.1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas contables requeridas para el manejo contable y financiero de los acuerdos de concesión celebrados por el Municipio de Pereira (concedente) y un concesionario.

28.2 ALCANCE

La presente política contable aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, terminación, revelaciones de los acuerdos de concesión del Municipio de Pereira.

28.3 DEFINICION

Un acuerdo de concesión es un acuerdo vinculante, entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último utiliza, explota o adquiere un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre de la entidad concedente, o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la entidad concedente. También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado.

Los activos en concesión son aquellos utilizados en la prestación del servicio o para uso privado, los cuales pueden ser proporcionados por el concesionario o por la entidad concedente. En el primer caso, el concesionario puede construir, desarrollar o adquirir dichos activos. En el segundo caso, los activos en concesión pueden estar relacionados con activos existentes de la entidad concedente o con la mejora o rehabilitación que se les haga a estos.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

28.4 RECONOCIMIENTO

El Municipio de Pereira reconocerá los activos en concesión, siempre y cuando:

- a) controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, los destinatarios o el precio de los mismos, y
- b) controle (a través de la propiedad, del derecho de uso o de otros medios) cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión. Lo anterior, con independencia de que el Municipio de Pereira tenga, o no, la titularidad legal de los activos en concesión.

Para el reconocimiento de los activos en concesión, cuya vida útil sea inferior al plazo del acuerdo de concesión, no será obligatorio el cumplimiento del literal b), señalado en el párrafo anterior.

28.5 MEDICIÓN INICIAL

El Municipio de Pereira medirá los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes del Municipio de Pereira al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo. El Municipio de Pereira reclasificará los activos entregados al concesionario como activos en concesión, por el valor en libros.

28.6 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos en concesión se medirán de acuerdo con lo definido en las normas de Propiedades, planta y equipo, Bienes de uso público y Activos intangibles, según corresponda.

28.7 Reconocimiento y medición de pasivos asociados al acuerdo de concesión

Cuando el Municipio de Pereira reconozca un activo en concesión, también reconocerá un pasivo por el valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente del Municipio de Pereira, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) del Municipio de Pereira al concesionario, o de este a el Municipio de Pereira.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Como contraprestación, de conformidad con los términos del acuerdo, la entidad concedente puede compensar al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente de la entidad concedente, a través de diferentes modalidades: a) realizando pagos directos al concesionario (pasivo financiero) o b) cediendo al concesionario el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión o de otro activo generador de ingresos (cesión de derechos de explotación al concesionario).

Si la entidad concedente realiza pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, a su vez, le cede derechos para explotar dicho activo u otro activo generador de ingresos, reconocerá separadamente la parte que corresponde a pasivo financiero y la parte que corresponde a pasivo diferido. El valor inicial del pasivo total será el mismo valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente de la entidad concedente reconocido como activo, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) de la concedente al concesionario, o de este a la concedente.

Cuando la entidad concedente realice pagos por adelantado al concesionario, esta los reconocerá como pagos anticipados. En consecuencia, la entidad concedente no reconocerá pasivos asociados con los activos en concesión, hasta tanto el pago anticipado haya sido utilizado en la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo en concesión.

28.8 Tratamiento contable del pasivo financiero

Cuando la entidad concedente tenga una obligación incondicional de pagar al concesionario (con efectivo o con otro activo financiero) por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión, la entidad concedente reconocerá un pasivo financiero. La entidad concedente tiene la obligación incondicional de realizar pagos al concesionario cuando se ha comprometido a desembolsar valores específicos o cuantificables durante el plazo del acuerdo de concesión.

El pasivo financiero se clasificará como un préstamo por pagar y, posteriormente, se reconocerá el costo financiero asociado a dicho pasivo, a través de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión. La tasa de interés implícita es la tasa de descuento que produce la igualdad entre el valor presente total de los pagos a cargo de la concedente y el valor del activo en concesión.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los pagos realizados por parte de la concedente se tratarán como un menor valor de dicho préstamo.

28.9 Tratamiento contable de cesión de derechos de explotación al concesionario

Cuando la entidad concedente no tenga una obligación incondicional de pagar (con efectivo o con otro activo financiero) al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, en lugar de ello, le ceda el derecho a obtener ingresos por la explotación de dicho activo o de otro activo generador de ingresos, la entidad concedente reconocerá un pasivo diferido por los ingresos que surgen del intercambio de activos entre la entidad concedente y el concesionario.

La entidad concedente amortizará el pasivo diferido y reconocerá un ingreso, para lo cual tendrá en cuenta el plazo del acuerdo de concesión. Cuando el plazo corresponda a un periodo fijo de explotación, la amortización del pasivo diferido se realizará, de manera lineal, durante el plazo convenido. Por su parte, cuando el plazo corresponda a un periodo variable de explotación, dado que la finalización del acuerdo de concesión depende de una variable (por ejemplo, nivel de ingresos o kilómetros recorridos), el pasivo diferido se amortizará en función de dicha variable.

28.10 Tratamiento contable de acuerdos de concesión mixtos

Cuando la entidad concedente realice pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, a su vez, ceda derechos al concesionario para explotar dicho activo u otro activo generador de ingresos, la entidad concedente reconocerá por separado la parte que corresponde a pasivo financiero y la parte que corresponde a pasivo diferido.

El pasivo financiero se clasificará como un préstamo por pagar y se medirá a partir de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión y, en ausencia de esta, a partir de la tasa de interés incremental, que es aquella en que incurriría la entidad concedente si pidiera prestados los fondos necesarios para construir desarrollar, adquirir, mejorar o rehabilitar el activo en concesión en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el acuerdo de concesión. Por su parte, el pasivo diferido se medirá por la diferencia entre el valor del activo y el valor reconocido como pasivo financiero.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Posteriormente, se reconocerá el costo asociado al pasivo financiero, a través de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión y, en ausencia de esta, a partir de la tasa de interés incremental. Los pagos realizados por parte de la concedente se tratarán como un menor valor de dicho pasivo. La amortización del pasivo diferido dependerá del plazo del acuerdo de concesión. Cuando corresponda a un período fijo, se realizará de manera lineal durante el plazo convenido, y cuando corresponda a un periodo variable, se realizará en función de la variable que determine la finalización del acuerdo de concesión (por ejemplo, nivel de ingresos o kilómetros recorridos).

28.11 Reconocimiento de ingresos y de gastos generados por la operación y mantenimiento del activo en concesión

Si la entidad concedente compensa al concesionario por la operación y mantenimiento del activo en concesión a través de valores específicos o cuantificables durante el plazo del acuerdo de concesión, reconocerá los ingresos y gastos asociados a la operación y mantenimiento del activo en concesión en el periodo en que estos se generen. Por su parte, si la entidad concedente compensa al concesionario a través de la cesión de los derechos a obtener ingresos por la explotación del activo en concesión o de otro activo que genere ingresos, reconocerá como ingreso únicamente la amortización del pasivo diferido, por tanto, no reconocerá ingresos y gastos generados por la operación y mantenimiento del activo.

En los acuerdos de concesión en los cuales se compense al concesionario a través de la cesión de los derechos a obtener ingresos por la explotación del activo en concesión y parte de estos ingresos deban ser transferidos como contraprestación a la entidad concedente, esta reconocerá un ingreso por la amortización del pasivo diferido y, adicionalmente, reconocerá un ingreso por los recursos a recibir del concesionario.

En el caso de que los activos en concesión se entreguen únicamente para operación o mantenimiento, se reconocerán los ingresos y gastos asociados en el periodo en que estos se generen, afectando, respectivamente, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar.

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

28.12 Reconocimiento de ingresos y de gastos generados en el desarrollo de una actividad reservada a la entidad concedente

Los ingresos y gastos asociados con el desarrollo de una actividad reservada a la entidad concedente se reconocerán en el periodo en que estos se generen, afectando, respectivamente, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar.

28.13 Reconocimiento o revelación de otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes o derechos

La entidad concedente reconocerá o revelará otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes o derechos que surjan de un acuerdo de concesión, de conformidad con las normas de Cuentas por pagar, Provisiones, Pasivos contingentes y Activos contingentes, Cuentas por cobrar, según corresponda.

Los acuerdos de concesión pueden incluir varias formas de garantías. Cuando se otorguen garantías financieras, entre otras vías, a través de la titularización o la indemnización relativa a la deuda en que incurre el concesionario para financiar la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión, se reconocerán de conformidad con la Norma de cuentas por pagar. Cuando se otorguen garantías de rendimiento, por ejemplo, garantías de los flujos de ingresos mínimos, los cuales incluyen la compensación por déficit cuando los ingresos que obtenga el concesionario por la explotación del activo sean menores a valores especificados o cuantificables determinados en el acuerdo, se reconocerán de conformidad con las normas de Provisiones o de Pasivos contingentes, según corresponda.

28.14 REVELACIONES

El Municipio de Pereira revelará la siguiente información:

- a) una descripción del acuerdo de concesión;
- b) los términos significativos del acuerdo que puedan afectar su valor, el calendario y la certeza de los flujos de efectivo futuros;
- c) la naturaleza y alcance de: el derecho a utilizar activos especificados, los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y los activos reconocidos como activos en concesión;

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

- d) los derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio;
- e) las alternativas de renovación y cese del acuerdo; y
- f) cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo.

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES

Versión	Fecha	Acto Administrativo	Elaboró	Cambios
1	29/12/2017	Decreto 866	Dirección Operativa de Contaduría	Versión Inicial
2	02/01/2020	Decreto 007	Dirección Operativa de Contaduría	Modifica parcialmente
3	12/02/2021	Decreto 128	Dirección Operativa de Contaduría	Modifica parcialmente
4	30/12/2021	Decreto 985	Dirección Operativa de Contaduría	Actualización completa
5	15/11/2022	Decreto 1284	Dirección Operativa de Contaduría	Actualización completa
6	23/10/2023	Decreto 0848	Dirección Operativa de Contaduría	Actualización completa
7	Pendiente	Pendiente	Dirección Operativa de Contaduría	Actualización completa